



En Añorbe, siendo las 19:30 horas del día 27 de enero de 2011, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria en primera convocatoria:

- D. José Ignacio Echeverría Ciordia,
- D. Eduardo Pérez Sanz,
- D. Juan José Lizarraga Lizarraga,
- D^a Marisa Escriche Arrastia,
- D. Agustín Sagardoy Elduayen,
- D. Javier Fernández Brizuela,y,
- D. Francisco José Fernández García.

Preside la sesión D. José Ignacio Echeverría Ciordia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe e interviene como Secretario el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la última sesión celebrada (Sesión plenaria ordinaria de fecha 1 de diciembre de 2010).

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

Al no formularse ninguna observación el Presidente ordena pasar a votación el acta de la sesión plenaria ordinaria de 1 de diciembre de 2010, siendo aprobada por unanimidad de los Corporativos presentes en la sesión (7 votos a favor).

2º.- Resolución de las alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la utilización del cementerio municipal de Añorbe y de los derechos y tasas por su utilización y adopción de acuerdo de aprobación definitiva de dicha Ordenanza.

El Alcalde informa al Pleno que en el periodo de información pública se ha presentado una alegación por Jesús María Oroz Pérez en la que solicita que se modifique el artículo 9 de la Ordenanza inicialmente aprobada para que se reduzca el plazo mínimo de las exhumaciones a 5 años en lugar del plazo de 10 años. En la Ordenanza actualmente en vigor este plazo es de 15 años pero en el Reglamento de Sanidad Mortuoria se establece que el plazo mínimo será de 5 años y que para las exhumaciones de cadáveres inhumados en plazo inferior a los 5 años será necesaria orden judicial.

Javier Fernández Brizuela pregunta si están prohibidas las inhumaciones en tierra, contestando el Alcalde que el Reglamento de Sanidad Mortuoria no dice nada.

Seguidamente el Alcalde propone al Pleno la estimación de la alegación estableciendo el plazo mínimo para las exhumaciones en 5 años y añadiendo que las exhumaciones se realizarán en todo caso por los familiares del fallecido de manera que el artículo 9 de la Ordenanza quede con la siguiente redacción:

“Artículo 9.

1. Con carácter general no podrá ser exhumado ningún cadáver antes del transcurso de 5 años desde la inhumación, salvo en los casos en que se dicte orden judicial.
2. Las exhumaciones se realizarán en todo caso por los familiares del fallecido.”

El Alcalde también propone modificar el punto 2 del Anexo de la Ordenanza para que quede con la siguiente redacción:

“2) Exhumaciones.

Las exhumaciones se realizarán en todo caso por los familiares del fallecido.”

Seguidamente el Alcalde explica al Pleno que la colocación de las sepulturas estaba prevista que la hicieran los trabajadores desempleados y el empleo de servicios múltiples del Ayuntamiento. Pero al comenzar las obras del cementerio más tarde de lo previsto la colocación de las sepulturas la ha realizado Inagar ya que los trabajadores contratados por el Ayuntamiento terminaron el contrato el día 30 de noviembre. Por esta razón los gastos derivados de la colocación de las sepulturas se han incrementado mucho y, por tanto, deben subirse los precios de las sepulturas para que puedan amortizarse antes y propone que se modifiquen las Tasas de la Ordenanza por las que se indican a continuación y eliminar las tasas por panteones ya que no se van a instalar::

- Tumbas: 500 euros.
- Nichos: 400 euros.
- Columbarios: 200 euros.

Eduardo Pérez manifiesta que se está cambiando lo que se aprobó inicialmente. No hay necesidad de subir los precios de las sepulturas. Se tardará algo más de tiempo en amortizar la obra y ya está.

El Alcalde responde que al colocar las sepulturas la empresa el coste de instalación ha salido más caro.

Eduardo Pérez señala que los precios que se aprobaron inicialmente ya eran altos y no hay por qué amortizar todo el primer año.

El Alcalde responde que los nuevos precios que ha propuesto no son tan desorbitados si se comparan con los que hay en otros pueblos.

Eduardo Pérez manifiesta que no se puede cambiar ahora todo lo que se aprobó inicialmente.



El Alcalde insiste en que deben subirse los precios por el motivo que ha explicado.

Eduardo Pérez señala que el punto que se está tratando es la resolución de la alegación presentada por Jesús María Oroz y no la modificación de la Ordenanza.

Francisco José Fernández considera que con la crisis que hay no se puede agobiar al personal. El que la colocación de los nichos la haya tenido que hacer una empresa y no los trabajadores del Ayuntamiento se debe a un error del Ayuntamiento que tenía que haber previsto esta situación y haber hecho la obra antes. El pueblo no tiene por qué pagar el error del Ayuntamiento.

Marisa Escriche señala que es un fallo porque el constructor debería haber empezado la obra en el verano y los trabajadores contratados con la subvención habrían colocado los nichos. Lo que sucedió fue que el constructor empezó la obra 3 ó 4 meses más tarde y los trabajadores contratados ya habían terminado el contrato.

Eduardo Pérez considera que habría que reclamar al constructor.

Javier Fernández señala que en el contrato que se firmó con el constructor deberían haberse puesto las fechas de inicio y fin de obra.

El Alcalde contesta que lo que había era un plazo de ejecución de la obra pero no unas fechas de inicio y de fin de obra.

El Secretario señala que la aprobación de las modificaciones propuestas por el Alcalde a la Ordenanza inicialmente aprobada por el Pleno exige un nuevo trámite de información pública previa su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

A continuación el Alcalde somete a votación la alegación presentada por Jesús María Oroz Pérez de modificación del plazo mínimo de exhumación de manera que el artículo 9.1 quede redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9. 1. Con carácter general no podrá ser exhumado ningún cadáver antes del transcurso de 5 años desde la inhumación, salvo en los casos en que se dicte orden judicial.”

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la propuesta de añadir un punto 2 al artículo 9 en el que se haga constar que la exhumación de cadáveres se realice por los familiares así como la modificación del Anexo y los precios de las Tasas, cuya nueva redacción es la siguiente, advirtiendo que se abre un nuevo periodo de información pública a partir de la publicación del anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra:

“Artículo 9.2. Las exhumaciones se realizarán en todo caso por los familiares del fallecido.”

“ ANEXO. 2) Exhumaciones.

Las exhumaciones se realizarán en todo caso por los familiares del fallecido.”

“TASAS

- Tumbas: 500 euros.
- Nichos: 400 euros.
- Columbarios: 200 euros.”

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 4, del Alcalde y de los Concejales Juan José Lizarraga, Marisa Escriche y Agustín Sagardoy.
- Votos en contra: 3, de los Concejales Eduardo Pérez, Javier Fernández y Francisco José Fernández..
- Abstenciones: 0.

3º.- Resolución de las alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2011 y adopción de acuerdo de aprobación definitiva del mismo.

El Alcalde informa al Pleno que se ha introducido una modificación al Presupuesto inicialmente aprobado consistente en la creación de una partida para reparación de las fugas de agua de la piscina por importe de 15.000 euros. El Aval que entregó la empresa constructora ha caducado y la reparación corre a cargo del Ayuntamiento. El presupuesto queda igual porque 10.000 euros se sacan de la partida del arreglo de la Ermita San Martín y 5.000 euros se descuentan de la partida de mejoras en urbanismo.

Francisco José Fernández considera que debería haberse solicitado un presupuesto de las obras de reparación.

El Alcalde contesta que no ha habido tiempo material porque se enteró del problema de las fugas en la reunión que celebró con el Presidente de La Nevera el viernes pasado.

Francisco José Fernández pregunta si la fuga la vieron los de la Nevera la semana pasada.

Marisa Escriche contesta que los de la Nevera ya conocían el problema de las fugas de agua desde el verano pasado pero hasta la semana pasada no informaron al Ayuntamiento.

Francisco José Fernández manifiesta que así no se hacen las cosas.

Agustín Sagardoy recuerda a Francisco José Fernández su condición de miembro de la Comisión de la Nevera como representante del Ayuntamiento y que no ha asistido a ninguna reunión.



Francisco José Fernández contesta que asistió a la primera reunión y pregunta si la Asociación La Nevera no sabía nada.

Agustín Sagardoy contesta que la Nevera comunicó al Ayuntamiento el problema de las fugas el viernes pasado día 21 de enero.

Francisco José Fernández pregunta que si el coste real de las obras asciende a 25.000 euros si habría que hacer una modificación presupuestaria.

Javier Fernández señala que se podría hacer un Pleno extraordinario. Se han hecho otros plenos extraordinarios por temas menos importantes.

El Alcalde considera que con 15.000 euros será suficiente pero que si cuesta más se hará la modificación presupuestaria.

Francisco José Fernández pregunta si tan difícil es pedir un presupuesto.

Juan José Lizarraga contesta que con el presupuesto también se pueden equivocar y entonces habría que hacer la modificación presupuestaria.

Agustín Sagardoy señala que lo que se pretende es tener una partida de inicio y poder hacer la obra antes de la temporada de verano.

Marisa Escriche considera que supone lo mismo hacer dos modificaciones porque o se equivoca el constructor con el presupuesto o nos equivocamos nosotros con los 15.000 euros.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la alegación consistente en la inclusión en el Presupuesto de la partida 452 21201 ARREGLO PISCINAS, con un crédito presupuestario de 15.000 euros que se financiará con la reducción de la partida 432 60103 MEJORAS EN URBANISMO, que se reduce en 5.000 euros y queda con un crédito de 32.932,72 euros y de la partida 432 68201 REFORMA ERMITA SAN MARTÍN que se reduce en 10.000 euros y queda con un crédito presupuestario de 20.000 euros.

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

En consecuencia la alegación a la aprobación inicial del presupuesto resulta aprobada por unanimidad de los corporativos.

A continuación el Alcalde somete a votación la aprobación definitiva del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2011, con la alegación estimada, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

Capítulo I:.....180.000,00 euros.
Capítulo II:.....15.000,00 euros.
Capítulo III:.....16.200,00 euros.
Capítulo IV:.....161.000,00 euros.
Capítulo V:.....134.480,00 euros.
Capítulo VI:.....60.000,00 euros.
Total Ingresos:....566.680,00 euros.

GASTOS:

Capítulo I:.....163.230,00 euros.
Capítulo II:.....188.785,00 euros.
Capítulo III:..... 19.420,00 euros.
Capítulo IV:.....45.946,00 euros.
Capítulo VI:.....114.433,72 euros.
Capítulo VII:..... 5.000,00 euros.
Capítulo IX:.....29.865,28 euros.
Total Gastos:..... 566.680,00 euros.

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 4, del Alcalde y de los Concejales Agustín Sagardoy, Juan José Lizarraga y Marisa Escriche.
- Votos en contra: 1, del Concejal Eduardo Pérez..
- Abstenciones: 2, de los Concejales Javier Fernández y Francisco José Fernández.

En consecuencia el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2011 queda aprobado definitivamente.

4º.- Aprobación del Plan de Acción y del Presupuesto de la Asociación La Nevera para el año 2011.

El Alcalde informa de la reunión mantenida el pasado viernes 21 de enero con el Presidente de la A.C.D.R. La Nevera Joaquín Ramón Lizarraga Erviti. En dicha reunión se trató el tema de la subvención de 10 euros a los socios de La Nevera empadronados en Añorbe correspondiente a los años 2008, 2009 y mitad del 2010, y se ha llegado a un principio de acuerdo entre Ayuntamiento y Asociación. La Nevera reconoce que los gastos del 2010 han sido excesivos, pasando de los 9.000 euros previstos a los 12.000 euros de gasto real, y que todos estos gastos han sido soportados por el Ayuntamiento. Por ello la Asociación La Nevera se compromete a pagar el importe de la subvención correspondiente al año 2008 y el Ayuntamiento abonaría el año 2009 y la mitad del 2010. Además La Nevera se compromete a realizar mejoras en el



edificio para reducir el consumo de energía y con ello los gastos de funcionamiento, corriendo con los gastos que tales mejoras supongan.

El Alcalde prosigue su intervención considerando que el acuerdo es beneficioso para el Ayuntamiento porque las mejoras que se compromete a realizar La Nevera redundarán en un menor gasto para el Ayuntamiento y, además, se hacen cargo de la subvención de los 10 euros correspondiente al año 2008. Ahora la Junta de la Nevera debe pronunciarse sobre este principio de acuerdo.

Eduardo Pérez señala que el presupuesto que han presentado para el año 2011 no se ajusta a la realidad porque, por ejemplo, no aparece el tema del gimnasio.

Juan José Lizarraga manifiesta que no le parece de recibo la actuación de la Asociación La Nevera en el tema de la fuga de agua. Sabían que desde el principio de la temporada de piscinas se perdían 14.000 litros de agua al día y avisan al Ayuntamiento en enero. La razón de todo esto es que el que paga las facturas es el Ayuntamiento. Si las pagara La Nevera la fuga de agua se habría arreglado al día siguiente. El Ayuntamiento debería reclamarles el gasto de más que se ha hecho por la negligencia de La Nevera.

Eduardo Pérez recuerda que las obras de las piscinas las hizo el Ayuntamiento y se dejaron a La Nevera en mal estado desde el principio.

Juan José Lizarraga señala que cuando hay una avería grave hay que solucionarla inmediatamente y pregunta si se ha mirado lo del aval.

El Alcalde contesta que el Aval caducó en el año 2009.

Seguidamente el Alcalde somete a votación el Plan de Acción y el Presupuesto de la Asociación La Nevera para el año 2011 presentado en el Ayuntamiento.

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 1, de la Concejala Marisa Escriche.
- Abstenciones: 0.

En consecuencia el Plan de Acción y el Presupuesto de la Asociación La Nevera para el año 2011 resulta aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe.

5º.- Aprobación de las Bases Regulatoras y de la convocatoria de la concesión de subvenciones a los grupos y colectivos locales para el ejercicio de 2011.

El Concejel Delegado de Cultura, Agustín Sagardoy, toma la palabra y explica al Pleno la modificación que propone realizar en las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones a los Grupos y Colectivos Locales de Añorbe. En primer lugar propone suprimir el apartado segundo de la Base novena en la que se especificaba la documentación que debía acompañar a la solicitud de subvención y que era una documentación farragosa. En segundo lugar propone modificar la Base décima en la que se establecían los criterios a tener en cuenta en la valoración

de la subvención y que eran difíciles de aplicar y de comprobar. Considera que la redacción de la Base décima debería ser la siguiente: “Se valorarán los actos incluidos en los programas municipales, tanto de las Fiestas de la Localidad como los realizados el resto del año”.

Marisa Escriche considera que, tal como se propone la redacción de la Base décima, una excursión, por ejemplo, no entraría en las subvenciones al no estar incluida en ningún programa oficial. La redacción se presta a confusión porque se refiere a actividades que estén incluidas en un programa oficial del Ayuntamiento y los únicos que hay son los de Reliquias, Fiestas de Agosto y Festejos de Navidad por lo que las actividades no incluidas en un programa oficial no serían subvencionables como, por ejemplo, una excursión de los Jubilados.

Eduardo Pérez preguntaba si costaba mucho hacer la Tabla de valoración de otros años.

Agustín Sagardoy contesta que sí y que además era subjetiva.

Javier Fernández recuerda que se trata de subvencionar con dinero público a Asociaciones legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Navarra.

Agustín Sagardoy señala que a todos los colectivos se les pide el C.I.F. Hace años no se les pedía. Hay dos asociaciones juveniles. Se les facilitó toda la documentación necesaria para inscribirse en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Navarra. No sé con exactitud si se han constituido o no, pero tienen todo el papeleo necesario. Pablo Roa de la Mancomunidad de Servicios Sociales habló con ellos y les asesoró. Se les podía requerir que si no se han constituido como asociación que devuelvan las llaves del local.

Javier Fernández comenta que eso es lógico y que hay que hacer las cosas legalmente.

Agustín Sagardoy recuerda que en el Pleno de enero del año pasado, cuando se aprobaron las Bases para las subvenciones del año 2010, manifestó que era partidario de dar subvenciones únicamente al grupo que realizando actividades terminase con déficit y mientras tanto guardar la partida presupuestaria.

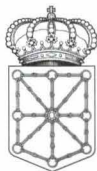
Eduardo Pérez considera que la valoración que se hacía hasta el año pasado servía para justificar mejor la subvención que se concedía a cada grupo y considera que debería incluirse en las Bases algún criterio de valoración para justificar las subvenciones que se dan.

Juan José Lizarraga señala que si Agustín se apaña mejor así es mejor dejarlo como lo ha propuesto.

Tras varias intervenciones de los Concejales en las que se fija el contenido de las modificaciones de las Bases reguladoras propuestas por el Concejal Delegado de Cultura Agustín Sagardoy, el Alcalde señala que las modificaciones que se introducen en dichas Bases Reguladoras respecto de las aprobadas para el año 2010 son las siguientes:

1ª.- Suprimir el apartado 2 de la Base Novena.

2ª.- La Base Décima queda redactada de la siguiente forma:



“Se valorarán los actos incluidos en los programas municipales de las Fiestas de la Localidad, Festejos de Navidad y actos realizados a lo largo del año”

Asimismo se establece que el plazo para solicitar las subvenciones finalizará el día 28 de febrero de 2011.

A continuación el Alcalde somete a votación la aprobación de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a los Grupos y Colectivos Locales para el año 2011 siendo la propuesta de acuerdo la siguiente

“Vista la propuesta de Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a los Grupos y Asociaciones locales de carácter socio-cultural correspondientes al ejercicio de 2011, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a los Grupos y Asociaciones locales de carácter socio-cultural de Añorbe, correspondientes al ejercicio de 2011.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de las subvenciones destinadas a los Grupos y Asociaciones locales de carácter socio-cultural correspondientes al año 2010, señalando que el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 26 de febrero de 2010.

Tercero.- Aprobar, asimismo, el gasto de 6.000,00 euros, que se financiará con cargo a la partida 451 480 SUBVENCIONES A COLECTIVOS LOCALES del presupuesto de gastos del Presupuesto General Único de 2011, condicionada la aprobación de dicho gasto a la entrada en vigor del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2011.”

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo puede interponerse, optativamente:

- Recurso de REPOSICIÓN ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de DOS meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución; o bien,
- Recurso de ALZADA ante el tribunal Administrativo de Navarra dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.”

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0 .
- Abstenciones: 1, del Concejál Eduardo Pérez.

En consecuencia, el anterior acuerdo ha quedado aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación.

6º.- Aprobación de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Comarca de Pamplona.

Por el Alcalde se somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto texto de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona aprobado en fecha 27 de mayo de 2010 y remitido desde dicha Mancomunidad a este Ayuntamiento en fecha 14 de enero de 2011, con Registro General de Entrada nº 16, para que se proceda a su aprobación.

Que los artículos objeto de modificación son los siguientes: artículo 4; artículo 5.1.c); artículo 5.1.d); artículo 5.1.e); artículo 16.14; artículo 20.15; supresión del apartado segundo del artículo 39; supresión del apartado segundo de la Disposición Adicional Primera; supresión de la Disposición Adicional Segunda; y, supresión de las Disposiciones Transitorias.

De conformidad con cuanto dispone el artículo 50 en sus apartados 1.5º y 3, de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona aprobada en fecha 27 de mayo de 2010 de conformidad con la documentación remitida a este Ayuntamiento y que afecta al artículo 4; artículo 5.1.c); artículo 5.1.d); artículo 5.1.e); artículo 16.14; artículo 20.15; supresión del apartado segundo del artículo 39; supresión del apartado segundo de la Disposición Adicional Primera; supresión de la Disposición Adicional Segunda; y, supresión de las Disposiciones Transitorias.

Segundo.- Remitir a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona certificado acreditativo de presente Acuerdo.”

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 7
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0.

En consecuencia el anterior acuerdo ha quedado aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación.

7º.- Elección de Juez de Paz Titular y Sustituto del Juzgado de Paz de Añorbe.

El Alcalde informa al Pleno que han presentado solicitud para ser nombrado Juez de Paz de Añorbe María Luisa Torres Esparza, Ascensión Larrea Garde y Fernando Astiz Sala. También presentó solicitud José María Esparza Vicuña pero ha renunciado a la misma. Que se precisa mayoría absoluta para ser nombrado Juez de Paz, es decir, 4 votos.



Seguidamente propone que la votación sea secreta y que cada concejal anote en la papeleta el nombre del candidato que vota para Juez de Paz titular y el nombre del que vota para Juez de Paz sustituto. En el caso de que ninguno obtenga mayoría absoluta se repetirá la votación entre los dos candidatos que hayan obtenido más votos quedando eliminado el que menos votos tenga.

Los concejales manifiestan su conformidad con la propuesta del Alcalde y tras repartirse las papeletas se procede a realizar la votación.

A continuación se realiza el escrutinio y el resultado obtenido es el siguiente:

CANDIDATO	JUEZ DE PAZ TITULAR	JUEZ DE PAZ SUSTITUTO
- M ^a Ascensión Larrea Garde	0	1
- M ^a Luisa Torres Esparza	6	0
- Fernando Astiz Sala	1	6

En consecuencia resulta elegida para el cargo de Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de Añorbe María Luisa Torres Esparza y para el cargo de Juez de Paz sustituto D. Fernando Astiz Sala, ambos por 6 votos a favor, lo que representa el quórum exigido de mayoría absoluta.

8º.- Adopción de acuerdo sobre el reconocimiento de la antigüedad al personal temporal de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Valdizarbe.

Por el Alcalde se informa que se ha remitido al Ayuntamiento escrito de la Mancomunidad de Servicios Sociales Valdizarbe en el que se da cuenta del acuerdo de la Asamblea de 20 de diciembre de 2010 en relación con la petición del complemento de antigüedad del personal temporal. En dicho acuerdo se quedó en plantear este tema a los Ayuntamientos para que se pronuncien sobre el mismo.

El Secretario señala que al personal contratado en régimen administrativo ya se le reconoce la antigüedad pero no al contratado en régimen laboral y en la Mancomunidad existe personal contratado en las dos modalidades que desarrollan las mismas funciones pero no cobran igual. El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Pamplona ha reconocido el derecho a cobrar el complemento de antigüedad a un trabajador. El coste para el Ayuntamiento de Añorbe sería de unos 150 ó 160 euros anuales.

Eduardo Pérez considera que este tema es competencia de la Mancomunidad y no tenemos por qué mojarnos. Es para justificar la derrama que vendrá después.

El Alcalde señala que sería ético que se trate igual a los trabajadores que desarrollan las mismas funciones.

Seguidamente el Alcalde propone contestar a la Mancomunidad que sobre el tema del reconocimiento del complemento de antigüedad al personal temporal que decida la Asamblea que es la competente para ello.

Todos los concejales manifiestan su conformidad con la propuesta por lo que queda aprobada por unanimidad.

9º.- Órdenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.

1ª.- Resolución 192/2010, de 29 de diciembre, de la Directora General de Relaciones Institucionales, por la que se autoriza el abono de la ayuda concedida para acciones de promoción local 2010, al Ayuntamiento de Añorbe por la realización de la actividad “Convivencia de las familias”, siendo el importe de la ayuda de 1.168,97 euros.

2ª.- Resolución 912/2010, de 22 de diciembre, del Director General de Administración Local por la que se abona al Ayuntamiento de Añorbe 13.179,42 euros correspondientes a la ejecución de la mitad de las obras denominadas “Ampliación del cementerio de Añorbe” incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2009-2012, siendo el importe referido el 40% de la aportación total concedida.

10º.- Resoluciones de Alcaldía y de Concejales Delegados.

1ª.- Resolución nº 94/2010, de 25 de noviembre, por la que se ordena la paralización de las obras que se están ejecutando sin licencia en la parcela 464 del polígono 1 (Calle Fienteveja nº 11 y se inicia expediente para la restauración de la legalidad urbanística frente a D. Roberto del Árbol Reloba y Dª Yoana López Sánchez.

2ª.- Resolución nº 95/2010, de 25 de noviembre, por la que se nuncia convocatoria pública para cubrir las vacantes del cargo de Juez de Paz Titular y de Juez de Paz Sustituto de Añorbe.

3ª.- Resolución 96/2010, de 25 de noviembre por la que se inicia expediente de restauración de la legalidad urbanística contra D. Tomás Nieto Fernández y D. Jesús Ángel de Carlos González por las obras ejecutadas en la vivienda situada en la calle Azpilicueta nº 2.

4ª.- Resolución nº 97/2010, de 26 de noviembre, por la que se inicia el expediente de modificación presupuestaria nº 5 de 2010.

5º.- Resolución 98/2010, de 23 de diciembre, por la que se autoriza a la Asociación de Cazadores de Añorbe la utilización del Centro Cívico el día 8 de enero de 2011 para la celebración de la Asamblea general y de una comida.

6º.- Resolución 99/2010, de 29 de diciembre, por la que se concede licencia de parcelación de la parcela 139 del polígono 1 (Calle Vínculo, nº 4) solicitada por Dª María Teresa Azcona Berrade.

7º.- Resolución 100/2010, de 29 de diciembre, por la que se autoriza a la Asociación de Mujeres de Añorbe “Mujarbe” para que establezcan su domicilio social en el Centro Cívico.

8º.- Resolución 1/2011, de 17 de enero, por la que se concede a D. Javier Aizcorbe Monreal licencia de obras nº 1/2011 para retejar el tejado y pintar la fachada de la vivienda situada en la calle Nueva nº 10, siendo el importe del I.C.I.O. de 164 euros.



9º.- Resolución 2/2011, de 17 de enero, por la que se concede a Promociones Inmobiliarias Zioz una prórroga de 12 meses para el inicio de las obras de construcción de 9 viviendas en la parcela catastral 405 del polígono 1, que fueron autorizadas por Resolución de 16 de febrero de 2007 por la que se concedió la preceptiva licencia de obras.

10º.- Resolución 3/2011, de 17 de enero, por la que se concede licencia de legalización de las obras ejecutadas en la vivienda situada en la calle Fuentevieja nº 11, promovidas por D. Roberto del Árbol Reloba, siendo el importe del I.C.I.O. de 22 euros.

11º.- Resolución 4/2011, de 18 de enero, por la que se deniega a Promociones Inmobiliarias Zioz, S.L. la devolución del aval nº 2054 0200 13 9645043892 constituido en fecha 24 de julio de 2006, en concepto de garantía para responder de las obligaciones de cesión y urbanización de los espacios públicos previstos en la parcela catastral 405 del polígono 1 por importe de 119.211,97 euros.

11º.- Solicitudes de Particulares.

No se trata ninguna solicitud.

12º.- Ruegos y Preguntas.

1º.- Eduardo Pérez pregunta por qué en la obra del camino ancho no se ha echado hormigón hasta los árboles. Cuando se estaba haciendo el proyecto se acordó que la urbanización no llegaría hasta arriba a cambio de echar hormigón hasta los árboles para que el camino quedara más ancho.

El Alcalde contesta que preguntará a Jesús Aramendía por qué la obra se ha hecho así.

2º.- Eduardo Pérez señala que el camino ancho es una carretera importante para Añorbe pero tal como se ha hecho se ha adaptado a las casas y parece un tobogán.

3º.- Juan José Lizarraga pregunta por qué en la obra del camino ancho se ha puesto un guarda dormido cuando es la salida más importante de Añorbe hacia el campo y la prolongación de la calle Mayor.

Marisa Escriche señala que en un Pleno se acordó poner guardas dormidos.

El Alcalde manifiesta que en el próximo Pleno contestará por qué se ha puesto un guarda dormido en ese lugar.

4º.- Javier Fernández pregunta a Agustín Sagardoy en que ha quedado el asunto del Día del Valle en Obanos, si se ha pagado o no.

Agustín Sagardoy contesta que se acordó en un Pleno no pagar y ese acuerdo se notificó al Ayuntamiento de Obanos que no ha contestado nada.

El Alcalde señala que el Alcalde de Obanos le dijo que éramos libres de pagar o no pero que creía que nos habíamos equivocado porque había gente de Añorbe en la fiesta.

5º.- Javier Fernández formula el siguiente ruego:

“Que se coloquen más guardias dormidos en el casco urbano de Añorbe”.

6º.- Agustín Sagardoy señala que se les ha olvidado meter un punto en el orden del día que era el relativo al cambio de los días de las fiestas de agosto para que cojan un fin de semana completo.

7º.- El Alcalde comunica a los concejales que se ha recibido en el Ayuntamiento la invitación del Alcalde de Boeil-Bezing para acudir a las fiestas los días 19 y 20 de febrero y se necesita saber cuanto antes las personas que van a acudir.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día reseñado en el encabezamiento, el Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta que yo, Secretario, certifico.





En Añorbe, siendo las 19:30 horas del día 18 de marzo de 2011, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria en primera convocatoria:

- D. José Ignacio Echeverría Ciordia,
- D. Agustín Sagardoy Elduayen,
- D. Eduardo Pérez Sanz,
- D^a Marisa Escribe Arrastia, y,
- D. Francisco José Fernández García.

Francisco José Fernández García excusa la asistencia de Javier Fernández Brizuela.

Juan José Lizarraga Lizarraga se incorporará a la Sesión en el transcurso de la misma.

Preside la sesión D. José Ignacio Echeverría Ciordia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe e interviene como Secretario el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la última sesión celebrada (Sesión plenaria ordinaria de fecha 27 de enero de 2011).

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

Marisa Escribe señala que en el punto 4 “Aprobación del Plan de Acción y del Presupuesto de la Asociación La Nevera para el año 2011” se hicieron dos votaciones, una para el tema de la subvención de los 10 euros, y la otra, para aprobar el Plan de Acción y el Presupuesto para el año 2011.

El Alcalde contesta que sólo se voto el Plan de Acción y el Presupuesto pero no la subvención de los 10 euros porque era una propuesta que hizo el Presidente de la Nevera y debía ratificarla la Junta de la Nevera.

Seguidamente el Alcalde ordena pasar a votación el acta de la sesión plenaria ordinaria de 27 de enero de 2011, siendo aprobada por unanimidad de los Corporativos presentes en la sesión (5 votos a favor).

2º.- Adopción de acuerdo sobre la enajenación de las parcelas 508, 509 y 510 del Polígono 1 del Catastro de Urbana de Añorbe, de titularidad municipal, sitas en Calle Fuente del Txitxar números 7, 6 y 5 respectivamente.

En este momento, siendo las 19:35 horas, se incorpora a la Sesión el Concejales Juan José Lizarraga Lizarraga.

El Alcalde explica que se trata de tomar acuerdo para la venta de las parcelas del Ayuntamiento de la calle Fuente del Chichar.

Eduardo Pérez recuerda que en el último Pleno en el que se trató la venta de las parcelas muchos de los concejales votaron que el precio de las parcelas no se bajara nunca de los 36.000 por parcela, por lo que hay que ser consecuente a la hora de votar. Las parcelas se van a regalar.

Agustín Sagardoy contesta que con el nuevo Plan Municipal no se podrán vender estas parcelas.

Francisco José Fernández manifiesta que el mercado manda y las cuentas del Ayuntamiento son las que son.

Eduardo Pérez señala que si no se venden las parcelas no se venden y ya está. Es un patrimonio que tiene el Ayuntamiento. Las cuentas del Ayuntamiento no se arreglan vendiendo patrimonio.

Marisa Escriche señala que había una valoración hecha por el arquitecto Jesús Aramendía en 2007 que las valoraba en 48.000 euros. Otra en 2010, hecha por Aramendía, que las valoró en 36.000 euros y la de ahora, también de Aramendía, que las valora en 25.000 euros.

A continuación los Concejales acuerdan que la mesa de la subasta quede integrada por los siguientes corporativos: el Alcalde que la presidirá y los Concejales Juan José Lizarraga, Marisa Escriche y Francisco José Fernández quien podrá ser sustituido por Javier Fernández.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la aprobación del expediente para la enajenación en pública subasta de las parcelas urbanas 508, 509 y 510.

“Estando interesado el Ayuntamiento de Añorbe en proceder a la enajenación de las parcelas 508, 509 y 510 del Polígono 1 del Catastro de Urbana de Añorbe, de titularidad municipal, resultantes del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de las Unidades de Ejecución UC-9+UC-21 y adjudicadas al Ayuntamiento de Añorbe en cumplimiento del deber de cesión obligatoria y gratuita del 10% del aprovechamiento urbanístico en el ámbito de la Unidad de Ejecución UC-21, tal como se motiva en la preceptiva Memoria justificativa de la oportunidad o conveniencia de la enajenación.

Teniendo en cuenta que las parcelas tienen carácter de bien patrimonial, figuran inscritas en el Registro de la Propiedad y que carecen de utilidad para el desempeño de los servicios municipales.

Visto el expediente administrativo tramitado al efecto, comprensivo de toda la documentación prescrita por el artículo 125 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, e integrado por los siguientes documentos: Pliego de Cláusulas Administrativas, Certificado acreditativo del carácter patrimonial de los bienes, Certificado acreditativo del montante de los recursos ordinarios del Presupuesto del Ayuntamiento de Añorbe y Valoración Técnica acreditativa del justo precio.



Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la enajenación y los informes emitidos por el Secretario-Interventor.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; artículos 120, 122 y 123 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra; y, artículos 223 a 229 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Declarar alienables las parcelas 508, 509 y 510 del Polígono 1 del Catastro de Urbana de Añorbe.

Segundo.- Aprobar la venta de las citadas parcelas por subasta pública, en la modalidad de “a viva voz”, en un único lote integrado por las tres parcelas indicadas, tomando como base de licitación la valoración técnica efectuada por importe de 75.000 euros, I.V.A. no incluido.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la enajenación de las parcelas y que obra en el expediente administrativo.

Cuarto.- Iniciar el procedimiento de enajenación procediendo a insertar el correspondiente anuncio de la subasta en el Portal de Contratación de Navarra”.

Contra el presente acuerdo cabe interponer, optativamente;

- Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de DOS MESES, desde el día siguiente a esta notificación; o,
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de UN MES desde el día siguiente a esta notificación; o,
- Recurso de Reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe, en el plazo de UN MES, desde el día siguiente a esta notificación.”

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 5.
- Votos en contra: 1, del Concejál Eduardo Pérez.
- Abstenciones: 0.

En consecuencia el expediente para la enajenación, en pública subasta, de las parcelas 508, 509 y 510 resulta aprobado.

3º.- Adjudicación de la huerta comunal nº 6.

El Alcalde explica al Pleno que la huerta comunal nº 6 quedó vacante y que en el plazo que se abrió para presentar solicitudes de adjudicación solo se ha presentado una por Jon Lizarraga Echeverría.

El Concejal Juan José Lizarraga se abstiene de intervenir en la votación al ser el padre del solicitante.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la adjudicación de la huerta comunal nº 6 a Jon Lizarraga Echeverría.

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 5.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 1, del concejal Juan José Lizarraga Lizarraga.

En consecuencia la huerta comunal nº 6 resulta adjudicada a Jon Lizarraga Echeverría.

4º.- Resolución de alegaciones y adopción de acuerdo sobre la adjudicación de la corraliza del Pastizal.

El Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo sobre la resolución de de la adjudicación de la corraliza del Pastizal a Maider Sarasa Egea:

“Mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Añorbe adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 1 diciembre de 2010 se adjudicó definitivamente el aprovechamiento de la Corraliza del Pastizal de los pastos comunales de Añorbe a Dª Maider Sarasa Egea por el precio anual de 5.315 €, un plazo de adjudicación de 15 años y con estricto cumplimiento del Pliego de Condiciones regulador de la subasta aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 de octubre de 2010, requiriéndose a la adjudicataria la formalización del contrato así como a la constitución de la garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación (216,60 €) en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación de dicha adjudicación.

Que por la adjudicataria no se ha procedido al cumplimiento de las obligaciones de formalización del contrato y constitución de la garantía definitiva habiéndose dictado Resolución de Alcaldía 11/2011, de 22 de febrero, por la que se iniciaba expediente de rescisión de la adjudicación definitiva y se concedía a Dª Maider Sarasa Egea un plazo de 10 días para efectuar las alegaciones que tuviese por conveniente.

Que por la adjudicataria se presentó el día 7 de marzo de 2011 y Registro General de Entrada nº 59 escrito de alegaciones en el que hace constar lo siguiente:

- Que tras consulta al Gobierno de Navarra puede solicitar una subvención para financiar un proyecto de mejora del pastizal que incluiría el cierre, una balsa y desbroce.
- Que se modifique la estipulación 22 del Pliego de Condiciones en el sentido de excluir la obligación de blanqueo del corral.



- Que se excluya el corral pudiendo arrendarse a otra persona y deduciendo del precio la cantidad que se acuerde.
- Efectuar el pago en dos plazos anuales de 6 meses y por adelantado

Considerando que la cláusula 12º del Pliego de Condiciones establece que *“el adjudicatario deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, la Administración declarará resuelto el contrato”*.

Teniendo en cuenta que la Cláusula 20ª del Pliego de Condiciones establece lo siguiente:

“El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Como requisito previo, el contratista presentará la garantía definitiva por importe del 4% del valor estimado del contrato (180 euros).

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiere formalizarse el contrato dentro de ese plazo, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado. En tal supuesto procederá la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

Si la causa de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará la adjudicatario por los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato”.

Visto cuanto antecede, de conformidad con el Pliego de Condiciones regulador de la subasta y cuanto dispone la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra (Aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre),

RESUELVE:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por Dª Maider Sarasa Egea en el expediente de rescisión de la adjudicación definitiva del aprovechamiento de la corraliza del Pastizal mediante subasta pública. corraliza del Pastizal.

Segunda.- Declarar rescindida la adjudicación definitiva de la corraliza del Pastizal mediante subasta pública acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en sesión plenaria celebrada el día 1 de diciembre de 2010 a favor de Dª Maider Sarasa Egea.

Tercera.- Proceder a la incautación de la garantía provisional constituida por Dª Maider Sarasa Egea.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, optativamente:

- RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.
- RECURSO CONTENCIOSO-AMINISTRATIVO,, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Navarra en el plazo de DOS MESES contado desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución; o bien,
- RECURSO DE ALZADA, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución.

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0.

5º.- Adopción de acuerdo sobre la solicitud de adjudicación directa de la Corraliza del Pastizal presentada por Maider Sarasa Egea.

El Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista la instancia presentada por D^a Maider Sarasa Egea, con D.N.I. nº 72804279-X, el día 15 de marzo de 2011 con Registro General de Entrada nº 71, en la que solicita la adjudicación directa de la corraliza del Pastizal en las siguientes condiciones:

- Plazo de adjudicación de 15 años.
- Canon anual de 4.000 euros.
- Ejecución de proyecto de mejora del Pastizal con un presupuesto de ejecución de 60.000 euros aproximadamente, que incluye cierre, abrevaderos, siembra o desbroce.
- Amortización del proyecto de mejora con cargo al canon anual descontando la subvención concedida por importe del 50% del presupuesto de ejecución. Es decir, se descontaría del presupuesto de 60.000 euros los 30.000 euros de la subvención y los restantes 30.000 euros se amortizarían con cargo al canon anual por lo que durante 7,5 años no se abonaría dicho canon al Ayuntamiento. A partir de dicha anualidad se abonaría el canon acordado.
- Condicionar la adjudicación del pastizal a la concesión por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de la preceptiva autorización de afecciones ambientales prevista en el Anejo 2.C.B. de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental y su Reglamento de desarrollo aprobado por Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre. Por lo tanto, si la autorización de afecciones ambientales no se concede y, en consecuencia, el proyecto de mejora no puede ejecutarse, la adjudicación quedará sin efecto.

Teniendo en cuenta que por el Ayuntamiento de Añorbe se ha procedido a la rescisión de la adjudicación definitiva de la corraliza del Pastizal mediante subasta pública, que incluía el



Corral de Larransus, acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2010 a favor de D^a Maider Sarasa Egea por un plazo de 15 años y un canon anual de 5.315 euros tras la mejora de la sexta parte del tipo inicial de licitación.

Considerando que conforme a la Cláusula 4^a del Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación de la corraliza del Pastizal mediante subasta pública, aprobado en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2010, el tipo de licitación se fijó en 4.500 euros anuales, de los cuales 3.000 euros correspondían a los pastos y 1.500 euros al corral, de donde se infiere que podrían ser objeto de adjudicación por separado.

Considerando cuanto dispone el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a cuyo tenor: “En las subastas de aprovechamientos comunales podrán celebrarse segundas y, en su caso, terceras subastas, con la rebaja, respectivamente, del 10 y 20 por 100 del tipo inicial de tasación si quedasen desiertas. Asimismo, podrán adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada, cuando ésta hubiese quedado desierta.”

Teniendo en cuenta que el precio ofertado por la solicitante es superior al que sirvió de tipo licitación para la subasta celebrada y que conforme al artículo 141 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra “las entidades locales velarán por la puesta en producción, mejora y aprovechamiento óptimo de los comunales”.

Visto el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación de la corraliza del Pastizal.

De conformidad con lo expuesto el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar directamente la corraliza del Pastizal a D^a Maider Sarasa Egea por un periodo de 15 años y un precio de 4.000 euros anuales.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación que se incorpora a la presente Resolución como Anexo.

Tercero.- Requerir a la adjudicataria la firma del contrato dentro del plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente adjudicación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, optativamente:

-RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

-RECURSO CONTENCIOSO-AMINISTRATIVO,, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Navarra en el plazo de DOS MESES contado desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución; o bien,

-RECURSO DE ALZADA, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución.

ANEXO

PLIEGO DE CONDICIONES REGULADOR DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA CORRALIZA “EL PASTIZAL” DE AÑORBE.

1º.- OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN.

Es objeto del presente Pliego de Condiciones la regulación de la adjudicación directa de la corraliza “El Pastizal” del Comunal de Añorbe.

2º.- SUPERFICIE Y CARGA GANADERA

La superficie y carga ganadera de “El Pastizal” son las que se indican a continuación:

CORRALIZA	SUPERFICIE	CARGA GANADERA
EL PASTIZAL	65,51 Has.	100 cabezas ganado mayor

3º.- USO Y DESTINO

Los terrenos objeto de subasta habrán de destinarse al pastoreo de ganado.

4º.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio de adjudicación se fija en 4.000 euros anuales.

Este precio se actualizará anualmente con el IPC real de Navarra del año anterior.

Con independencia del precio de adjudicación, el adjudicatario asumirá el pago de cualquier otra tasa, impuestos o tributos que por cualquier disposición legal, tanto local como autonómica o del Estado graven los terrenos e instalaciones objeto de subasta.

5º.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN

El plazo de adjudicación será por un periodo de 15 años, contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato de adjudicación.

6º.- PROYECTO DE MEJORA DEL PASTIZAL.

El adjudicatario se compromete a ejecutar un proyecto de mejora con un presupuesto de ejecución de 60.000 euros aproximadamente, que incluye cierre, abrevaderos, siembra o desbroce, todo ello según proyecto de mejora.

La ejecución del proyecto de mejora precisará de la autorización previa del Ayuntamiento una vez comprobado que dicho proyecto redunda en una mejora efectiva del pastizal conforme a su destino al uso ganadero.



7º.- DEDUCCIONES CANON ANUAL POR MEJORAS

El importe económico del presupuesto del proyecto de mejora realizado por el adjudicatario se descontará del canon anual conforme a las reglas siguientes:

1ª.- El importe económico del proyecto de mejora y su efectiva ejecución se acreditará mediante comprobación efectuada por técnico nombrado por el Ayuntamiento y la presentación de las correspondientes facturas originales y de la documentación que acredite la efectividad del pago correspondiente.

2º.- La determinación del importe económico a tener en cuenta para efectuar el descuento del canon anual se obtendrá descontando el importe de las subvenciones concedidas al adjudicatario del presupuesto total de la inversión efectivamente realizada.

3º.- El importe económico resultante se prorrateará por años, de manera que el descuento anual no exceda de la cuantía del canon.

8º.- AUTORIZACIÓN DE AFECCIONES AMBIENTALES.

El proyecto de mejora de la corraliza del Pastizal es un proyecto de los sometidos a autorización de afecciones ambientales como dispone el Anejo 2.C.B) de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental y su Reglamento de desarrollo aprobado por Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre.

El adjudicatario vendrá obligado a tramitar el expediente de afecciones ambientales que corresponda.

El Ayuntamiento se compromete a realizar cuantas actuaciones resulten necesarias o convenientes para la más rápida y eficaz tramitación de dicho expediente.

9º.- RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación directa de la corraliza del Pastizal quedará resuelta, además de en los supuestos que se establecen en la legislación vigente, en los siguientes casos:

1º.- Si el adjudicatario no obtiene la autorización de afecciones ambientales del proyecto de mejora.

2º.- Si el adjudicatario no obtiene subvenciones para la ejecución del proyecto de mejora.
La resolución de la adjudicación deberá ser acordada por el Pleno del Ayuntamiento previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo en el que se acredite la efectiva concurrencia de la causa de resolución e incluyendo, como trámite necesario, la audiencia del interesado para que pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar los documentos y demás pruebas que tenga por conveniente durante un plazo de 15 días hábiles.

10º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro de ese plazo, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado.

11º.- PAGO DEL CANON ANUAL

El canon anual de 4.000 euros se exigirá por anualidades completas que se contarán a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

El pago del canon se hará efectivo en dos plazos anuales de 2.000 euros, cada semestre a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato, que deberán ingresarse en Depositaria Municipal dentro de los 7 primeros días de cada semestre.

12º.- SUBARRIENDO

Queda terminantemente prohibido el subarriendo de las corralizas salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

13º.- SANIDAD DEL GANADO

El ganado beneficiario del aprovechamiento de los pastos comunales deberá contar con el certificado sanitario que acredite el cumplimiento de las condiciones y requisitos que, sobre sanidad animal, establece la normativa vigente de aplicación. La aportación de dicho certificado será condición necesaria para elevar a definitiva la adjudicación provisional.

Queda prohibido enterrar o abandonar animales muertos, debiendo procederse a su retirada con estricto cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente.

14º.- FINAL DE LA ADJUDICACIÓN.

Al finalizar el contrato, por cumplimiento del plazo de adjudicación o por cualquier otro motivo, el corral, el cierre de la corraliza y el resto de las mejoras permanentes que el adjudicatario haya realizado, deberán quedar en buen estado de conservación y en las condiciones necesarias para la actividad ganadera.

15º.- LEGISLACIÓN APLICABLE

En lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones será de aplicación la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos de los Bienes Comunales de Añorbe; la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra (aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre); y, las restantes normas de Derecho Administrativo Foral de Navarra, así como las normas del Derecho Privado



Foral, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 40 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

6º.- Adopción de acuerdo sobre la solicitud de adjudicación directa del Corral presentada por Amaia Menta Rangel.

El Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista la instancia presentada por D^a Amaia Menta Rangel, con D.N.I. nº 72810951-N, el día 14 de marzo de 2011 con Registro General de Entrada nº 69, en la que solicita la adjudicación directa del corral del Pastizal y de las subparcelas C y D de la parcela catastral 301 del Polígono 8, colindantes al corral, por un periodo de 15 años y 1.500 euros de renta anual.

Teniendo en cuenta que por el Ayuntamiento de Añorbe se ha procedido a la rescisión de la adjudicación definitiva de la corraliza del Pastizal mediante subasta pública, que incluía el Corral del Pastizal, acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2010 a favor de D^a Maider Sarasa Egea.

Considerando que conforme a la Cláusula 4ª del Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación de la corraliza del Pastizal mediante subasta pública, aprobado en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2010, el tipo de licitación se fijó en 4.500 euros anuales, de los cuales 3.000 euros correspondían a los pastos y 1.500 euros al corral, de donde se infiere que podrían ser objeto de adjudicación por separado.

Considerando cuanto dispone el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a cuyo tenor: “En las subastas de aprovechamientos comunales podrán celebrarse segundas y, en su caso, terceras subastas, con la rebaja, respectivamente, del 10 y 20 por 100 del tipo inicial de tasación si quedasen desiertas. Asimismo, podrán adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada, cuando ésta hubiese quedado desierta.”

Teniendo en cuenta que el precio ofertado por la solicitante es igual que el que sirvió de tipo licitación para la subasta celebrada y que conforme al artículo 141 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra “las entidades locales velarán por la puesta en producción, mejora y aprovechamiento óptimo de los comunales”.

Visto el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación del corral del Pastizal.

De conformidad con lo expuesto el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar directamente a D^a Amaia Menta Rangel el Corral del Pastizal, situado en la parcela 69 del Polígono 8, así como 2.500 metros cuadrados de la subparcela C y la

subparcela D, con una superficie de 571,41 metros cuadrados (patio del corral), ambas de la parcela 301 del Polígono 8 del Catastro de Rústica de Añorbe, por un periodo de 15 años y un precio de 1.500 euros anuales.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación que se incorpora a la presente Resolución como Anexo.

Tercero.- Requerir a la adjudicataria la firma del contrato dentro del plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente adjudicación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, optativamente:

-RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

-RECURSO CONTENCIOSO-AMINISTRATIVO,, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Navarra en el plazo de DOS MESES contado desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución; o bien,

-RECURSO DE ALZADA, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución.

ANEXO

PLIEGO DE CONDICIONES REGULADOR DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CORRAL DEL PASTIZAL

1.- Es objeto del presente pliego de condiciones la adjudicación directa del Corral del Pastizal, situado en la parcela 69 del Polígono 8, así como 2.500 metros cuadrados de la subparcela C y la subparcela D, con una superficie de 571,41 metros cuadrados (patio del corral), ambas de la parcela 301 del Polígono 8 del Catastro de Rústica de Añorbe, por un periodo de 15 años y un precio de 1.500 euros anuales.

2.- La finalidad de la adjudicación es la cría de ganado.

3.- El plazo de adjudicación del corral se fija en 15 años, contados a partir de la fecha del contrato en que se formalice la adjudicación.

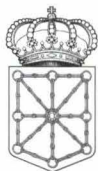
4.- El adjudicatario abonará al Ayuntamiento de Añorbe un canon anual de 1.500 euros.

Este precio se actualizará anualmente con el IPC real de Navarra del año anterior.

El arrendatario deberá abonar el canon anual dentro de los quince primeros días de cada anualidad, contada cada anualidad desde la fecha de la firma del contrato.

5.- Los gastos de agua, electricidad, si los hubiere, y residuos correspondientes al corral serán por cuenta del adjudicatario.

6.- Los desperfectos en el corral derivados del uso serán de cuenta del adjudicatario quien deberá proceder a su arreglo en los plazos que señale el Ayuntamiento. El incumplimiento de



este deber dará lugar a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento con cargo al adjudicatario. Asimismo vendrá obligado el adjudicatario a quitar y sacar a su costa las tolvas, cubiertos, barreras y demás elementos instalados durante el arriendo para mejor disposición del ganado.

7.- Será de cuenta del adjudicatario la desinfección y limpieza del corral y sus instalaciones y, en especial, al finalizar el plazo de aprovechamiento.

8.- Cualquier obra o mejora en el corral y sus instalaciones estará sujeta a licencia municipal, por lo que no podrá realizarse sin autorización del Ayuntamiento y serán por cuenta del adjudicatario.

9.- El adjudicatario deberá destinar el corral y sus instalaciones, exclusivamente, a la actividad ganadera. El incumplimiento de esta obligación por el adjudicatario dará lugar a la resolución del contrato, previo expediente tramitado al efecto.

10.- El adjudicatario no podrá hacer traspaso ni cesión del arriendo sin la expresa autorización del Ayuntamiento.

11.- El ganado que utilice el corral deberá contar con el certificado sanitario que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 1 de la Ley Foral 5/1984, de 4 de mayo, de protección sanitaria del ganado que aprovecha pastos comunales, debiendo dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la citada Ley Foral. Asimismo el adjudicatario está obligado a cumplir todas las disposiciones sanitarias relativas al ganado de su propiedad.

12.- Queda prohibido enterrar o abandonar animales muertos, debiendo procederse a su retirada con estricto cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente.

13.- En lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones será de aplicación la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos de los Bienes Comunales de Añorbe; la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra (aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre); y, las restantes normas de Derecho Administrativo Foral de Navarra, así como las normas del Derecho Privado Foral, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 40 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

7º.- Adopción de acuerdo sobre la solicitud de corraliza comunal por Juan Pablo Serrano para los meses de verano.

El Alcalde explica al Pleno que el ganadero Juan Pablo Serrano ha solicitado que se le adjudiquen los pastos durante los meses de verano en las mismas condiciones que el año pasado. Propone adjudicarle la corraliza del Monte por 600 euros, que es lo que pagó el año pasado.

Juan José Lizarraga considera que si se le adjudica la corraliza del Monte por 600 euros le parece bien, pero que si anda por todo el término como el año pasado es poco dinero.

Francisco José Fernández propone que se advierta al adjudicatario que la corraliza del Pastizal ya ha sido adjudicada y que si viene otro interesado se le podría adjudicar la corraliza de Larransus por lo que tendrá que moverse solo por la corraliza del Monte.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta.

“Vista la instancia presentada el día 15 de marzo de 2011, con Registro General de Entrada nº 70, por Juan Pablo Serrano Orte, con D.N.I. nº 16810427-A, y por D. Juan Pablo Serrano Igal, con D.N.I. nº 72624104-V, con domicilio, a efectos de notificaciones, en calle San Francisco Javier, nº 13, 31380 Caparros (Navarra), en la que solicitan la adjudicación de los pastos comunales, durante los meses de verano, en las mismas condiciones del año pasado.

El Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a D. Juan Pablo Serrano Orte y a D. Juan Pablo Serrano Igal el aprovechamiento de la Corraliza del Monte durante los meses de verano.

Segundo.- Fijar el precio de adjudicación en 600 euros, que deberá ser abonado dentro de los 15 días siguientes al de la notificación de la presente adjudicación.

Tercero.- Advertir a los adjudicatarios que la corraliza del pastizal ya ha sido adjudicada y que si algún interesado solicita la corraliza de Larransus se le podrá adjudicar por lo que el ganado sólo podrá andar por la Corraliza del Monte.

Cuarto.- La Corraliza de deberá quedar libre antes del día 30 de septiembre de 2010.”

Lo que notifico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra el presente acuerdo cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo.
- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el órgano judicial que corresponda, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo.
- Recurso de Alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente al de la notificación de este acuerdo.”

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

8º.- Adopción de acuerdo sobre el cambio de fechas de las Fiestas Patronales de agosto.



Agustín Sagardoy informa al Pleno que en la sesión anterior el tema de las fechas de las fiestas de agosto no se trató. Que para que las fiestas cogieran un fin de semana completo empezarán el día 11 y terminarán el día 15. que ya el año pasado hubo protestas porque las fiestas empezaron en sábado. Este año también ha habido protestas.

El Alcalde pregunta si hay problemas para que las fiestas acaben el día 16 en lugar del 15.

Agustín Sagardoy contesta que sí, porque las contrataciones se han hecho hasta el día 15.

Juan José Lizarraga opina que la solución es alargar las fiestas hasta el día 16 o, incluso, el 17.

Eduardo Pérez considera que hay que dejar que organice como considere mejor a la Corporación nueva que entre y dejar cerrado lo imprescindible como las orquestas.

El Alcalde propone al Pleno que las fiestas de agosto se celebren entre los días 11 a 15 y que se intente organizar algo para el día 16.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la anterior propuesta.

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

9º.- Retribuciones y compensaciones por dedicación al cargo electo de los corporativos hasta la finalización de la legislatura.

El Alcalde explica al Pleno que la propuesta que se ha remitido junto con la convocatoria de la sesión es la misma que la del año 2010 en cuanto a las cantidades y que comprende desde el día 1 de enero y hasta el final de la legislatura.

Eduardo Pérez solicita que las cantidades que se cobran por gastos de teléfono y kilometraje que se incluyan en esta compensación.

El Alcalde contesta que no es posible porque son dos cosas distintas, una cosa es la compensación por la dedicación al cargo de alcalde y de concejal delegado y las asistencias a plenos y otra son las dietas.

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vistos los artículos 56 y 57 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 75 de la Ley Foral 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, referidos todos ellos al desempeño del cargo y compensaciones al ejercicio del mismo, de los miembros de las Corporaciones Locales.

Considerando lo establecido en el artículo 15.d) de la Ley Foral 19/2008, de 20 de noviembre, por la que se establece la cuantía y la fórmula de reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra, para los ejercicios presupuestarios 2009 a 2012,

El Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, ACUERDA:

1º.- Fijar para el Alcalde una compensación o indemnización por la asistencia al Ayuntamiento, para el cumplimiento de las obligaciones propias del cargo, en cuantía de 4.000 euros anuales.

2º.- Fijar para cada uno de los Concejales-Delegados una compensación o indemnización por la asistencia al Ayuntamiento, para el cumplimiento de las obligaciones propias del cargo, en cuantía de 2.000 euros anuales.

3º.- Fijar para los miembros de la Corporación una indemnización por asistencia efectiva a sesiones plenarias ordinarias de 100 euros y extraordinarias de 75 euros.

5º.- Este acuerdo tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2011 hasta el final de la legislatura.

Contra el anterior acuerdo puede interponer, optativamente:

- Recurso de REPOSICIÓN ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

- Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de DOS meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución; o bien,

- Recurso de ALZADA ante el tribunal Administrativo de Navarra dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.”

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 4.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 2, de los concejales Eduardo Pérez y Francisco José Fernández..

10º.- Adopción de acuerdo sobre el pago de la subvención de 10 euros a los socios de la Nevera, arreglo de averías y reformas a realizar en las Piscinas.

El Alcalde procede a la lectura de la propuesta presentada en el Ayuntamiento el día 15 de marzo de 2011 por la Asociación La Nevera:

“Con fecha 13 de febrero de 2011, el primer punto a tratar en la junta rectora, fue el de la subvención de los 10 € a cada socio por parte del Ayuntamiento. Dicho punto fue aprobado por unanimidad por los asistentes a dicha junta rectora de la A.C.D.R. Nevera, que dice así:

Tras llevar a cabo la reunión Joaquín Ramón Lizarraga Erviti, presidente en la actualidad de la junta de la A.C.D.R. Nevera, con el señor alcalde José Ignacio Echeverría Ciordia, se llegó al



acuerdo en el que consta que el Ayto. se hará cargo del abono de los 10 € a cada socio que le corresponde, durante el periodo correspondiente al año 2009 y mitades del año 2010. Además, de encargarse por su parte de la totalidad del arreglo de las fugas, que se encontrarán presentes, tanto en la piscina grande, así como en la pequeña.

Por otra parte, la A.C.D.R. Nevera se encargará a su vez de realizar el pago restante de los 10 € a dichos socios durante el periodo del año 2008. Igualmente, se ocupará de las pequeñas reformas que haya que adoptar, para obtener unas instalaciones óptimas para su posterior apertura.”

Eduardo Pérez señala que en el Presupuesto de 2011 se creo una partida presupuestaria para el arreglo de las fugas de la piscina.

El Alcalde señala que han visto que el gasto de agua, como consecuencia de las fugas, era exagerado y han considerado conveniente hacerse cargo de la subvención de 10 euros correspondiente al año 2010. Además van a hacer unas obras para mejorar la eficiencia energética que supondrá una reducción en el gasto que corresponde abonar al Ayuntamiento.

Marisa Escriche señala que en el Presupuesto se puso una partida para la reparación de la fuga de las piscinas pero en el acuerdo de la Junta de La Nevera parece que se hacen cargo de parte del arreglo.

Juan José Lizarraga pregunta si se ha hecho algo con el tema de las fugas y si era real la cantidad de agua perdida.

El Alcalde contesta que sí y que el gasto de agua lo ha pagado el Ayuntamiento y que la reparación se hará antes del verano.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la propuesta consistente en que el Ayuntamiento se haga cargo del pago de la subvención correspondiente al año 2009 y a la mitad del año 2010.

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

11º.- Órdenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.

1º.- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 24 de enero de 2011 por la que se desestima el requerimiento previo interpuesto por el Ayuntamiento de Añorbe contra el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 17 de mayo de 2010 por el que se aprueba inicialmente el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Navarra 2010-2017.

Agustín Sagardoy informa al Pleno que Sustraia Alkartea, que es una asociación de abogados, ha presentado un recurso contencioso-administrativo.

2º.- Comunicación de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Valdizarbe por la que se pone en conocimiento del Ayuntamiento de Añorbe que se pasarán dos cuotas semestrales, la primera de ellas en febrero, a fin de cubrir el coste salarial derivado de la contratación de un Técnico Deportivo mediante subvención del Servicio Navarro de Empleo como consecuencia del retraso en el pago de la citada subvención.

3º.- Notificación de la contestación del Director del Servicio de Calidad Ambiental del Gobierno de Navarra a las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Añorbe al Plan Integrado de Gestión de Residuos de Navarra 2010-2017 siendo desestimadas dichas alegaciones.

4º.- Comunicación de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por la que se pone en conocimiento del Ayuntamiento de Añorbe que en reunión celebrada el día 14 de febrero de 2011 se nombró Juez de Paz Titular de Añorbe a D^a María Luisa Torres Esparza y Sustituto a D. Fernando Astiz Sala.

12º.- Resoluciones de Alcaldía y de Concejales Delegados.

1ª.- Resolución nº 5/2011, de 24 de enero, por la que se incoa la tramitación del expediente administrativo de solicitud de las subvenciones reguladas en la Orden Foral 5/2005, de 10 de febrero, para la contratación de trabajadores desempleados.

2ª.- Resolución nº 6/2011, de 28 de enero, por la que se aprueba el proyecto de obra o servicio consistente en el acondicionamiento del entorno del nuevo cementerio, limpieza y mantenimiento del entorno urbano y creación de nuevos jardines y su mantenimiento, a los efectos de solicitar las subvenciones reguladas en la Orden Foral 15/2005, de 10 de febrero, para la contratación de trabajadores desempleados.

3ª.- Resolución nº 7/2011, de 8 de febrero, por la que se concede a D^a Saioa Zalba Mazizior, licencia de obras nº 2/2011 para echar solera de hormigón de 3 por 9 metros y levantar muro de separación de 1 metro de alto con valla metálica de 1 metro sobre él en la vivienda situada en la calle Siglo XXI, nº 22, siendo el importe del I.C.I.O. de 29,28 euros.

4ª.- Resolución 8/2011, de 14 de febrero, por la que se remite al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Pamplona el expediente correspondiente al Recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Abreviado nº 0000542/2010, interpuesto por D^a María Jesús Orbaiz Rodríguez contra el Ayuntamiento de Añorbe.

5º.- Resolución 9/2011, de 16 de febrero, por la que se aprueban los datos contenidos en el Registro Fiscal del Impuesto de Actividades Económicas en el Término Municipal de Añorbe y se señala el plazo de pago voluntario.

6º.- Resolución 10/2011, de 17 de febrero, por la que se procede a cancelar la inscripción de la unión civil formada por D. José Antonio García Echeverría y D^a Maribel Condezo Castro.

7º.- Resolución 11/2011, de 22 de febrero, por la que se inicia expediente de rescisión de la adjudicación definitiva de la corraliza del Pastizal a D^a Maider Sarasa Egea acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en sesión de fecha 1 de diciembre de 2010.



8º.- Resolución 12/2011, de 25 de febrero, por la que se autoriza la celebración del 4º Enduro de Añorbe el día 20 de marzo de 2011.

9ª.- Resolución nº 13/2010, de 28 de febrero, por la que se concede a D. Ángel Yoldi Izco licencia de obras nº 3/2011 para reforma de baño y saneamiento del suelo de la entrada de la vivienda situada en calle Saralegui nº 2, siendo el importe del I.C.I.O. de 212,44 euros.

10º.- Resolución 14/2011, de 1 de marzo, por la que se autoriza el paso por caminos de Añorbe de la carrera de bicicletas de montaña organizada por el Ayuntamiento de Artajona que se celebrará el día 19 de marzo de 2011.

11º.- Resolución 15/2011, de 2 de marzo, por la que se dispone la devolución del importe del impuesto de circulación correspondiente a los vehículos NA-9899-AN y 2999-GHB y los años 2007 a 2010, a Dª María Luisa Garde Lecumberri.

12º.- Resolución 16/2011, de 7 de marzo, por la que se requiere a D. Antonio Miguel Abadiano Jiménez y a Estrella Antimasberes Abadiano la retirada de la caseta de obras instalada en la parcela comunal 428 del polígono 1 y la limpieza del terreno adyacente.

13º.- Resolución 17/2011, de 7 de marzo, por la que se inicia el procedimiento para la enajenación en pública subasta de las parcelas catastrales urbanas 508, 509 y 510.

14º.- Resolución 18/2011, de 9 de marzo, por la que se autoriza a Dª Carmen Gallardón Echeverría la instalación de una barra para la venta de bebidas y bocadillos en el frontón el día 20 de marzo de 2011 con motivo de la celebración del 4º Enduro de Añorbe.

13º.- Solicitudes de particulares.

No se trata ninguna solicitud.

14º.- Ruegos y Preguntas.

1º.- Eduardo Pérez pregunta en relación con la Ordenanza del Cementerio ¿Por qué se comenzó a conceder nichos hace dos meses sin que la Ordenanza estuviera aprobada todavía? Hasta que la Ordenanza no esté definitivamente aprobada no se pueden conceder los nichos.

El Alcalde contesta que se empezará a cobrar a partir de la publicación de la Ordenanza en el Boletín Oficial.

Eduardo Pérez manifiesta que no se debía haber dado la posibilidad de que la gente pudiera hacer reservas antes de aprobar definitivamente la Ordenanza. Todo tiene un proceso legal y en este caso no se ha seguido.

Francisco José Fernández señala que no se puede improvisar. Si llega a haber alegaciones se hubieran tenido que dar muchas explicaciones.

2º.- Marisa Escriche informa al Pleno que ha hablado con el Servicio Navarro de Empleo y le han dicho que ya se ha dictado la Resolución 811/2011, de 15 de marzo, por la que se conceden 21.950 euros a Añorbe para la contratación de 3 trabajadores desempleados. Que el importe que se solicitó fue de 23.807,80. Que los 10.000 euros pendientes de pago del año 2010 se abonarán a finales de abril.

3º.- Juan José Lizarraga recuerda que en el Pleno anterior preguntó por el guardia dormido y que el Alcalde dijo que contestaría en el siguiente Pleno.

El Alcalde contesta que se enteró de la colocación de ese guarda dormido en el Pleno anterior.

Juan José Lizarraga señala que eso mismo dijiste en el Pleno anterior. Que le gustaría que ese guardia dormido se retirase. Que oyó por ahí que había sido el Alcalde quien había ordenado colocarlo.

El Alcalde contesta que cree que salió de Oscar Echarte. Que lo quería de hormigón pero Aramendía le dijo que ni hablar, que tenía que ser de goma.

Juan José Lizarraga solicita que se quite el guarda dormido.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día reseñado en el encabezamiento, el Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta que yo, Secretario, certifico.





En Añorbe, siendo las veinte horas del día 8 de abril de 2011, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria:

- D. José Ignacio Echeverría Ciordia,
- D. Agustín Sagardoy Elduayen,
- D^a Marisa Escriche Arrastia,
- D. Juan José Lizarraga Lizarraga
- D. Eduardo Pérez Sanz, y,
- D. Francisco José Fernández García.

El concejal Javier Fernández Brizuela ha excusado su asistencia por motivos laborales.

Preside la sesión D. José Ignacio Echeverría Ciordia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario, el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º. Resolución de las alegaciones presentadas en el periodo de exposición pública del Plan General Municipal.

Por el Alcalde se informa que se ha recibido el informe de alegaciones emitido por el equipo redactor del Plan General Municipal sobre las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición pública del Plan. Señala que se votarán por separado la alegación de Juan Jose Lizarraga y de Jesús Lizarraga y la de Eduardo Pérez al concurrir causa de abstención en los Concejales Juan José Lizarraga y Marisa Escriche.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2010, acordó aprobar inicialmente el Plan General Municipal de Añorbe así como suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas de parcelación, edificación y demolición en las parcelas que se indican en dicho acuerdo y por plazo máximo de 1 año.

Resultando que el Plan General Municipal, inicialmente aprobado, junto con el Estudio de Incidencia Ambiental, fue sometido a información pública durante el plazo de dos meses, previa la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra nº 76, de 2 de junio de 2010, y en el periódico Diario de Noticias de 2 de julio de 2010.

Resultando que durante el periodo de información pública se han presentado las alegaciones por los vecinos e interesados que constan incorporadas en el expediente administrativo dándose por reproducidas a estos efectos. Dichas alegaciones son las que a continuación se relacionan, con indicación de la fecha de presentación, número de registro general de entrada y número de la alegación en el Informe emitido por el Equipo Redactor:

NOMBRE	FECHA	R.G.E.	Nº ALEGACIÓN
Javier Ignacio Yoldi Zarranz	21/07	297	33
Mª Luisa Castillejo Garcés	28/07	311	35
Mª Ascensión F. Larrea Garde	29/07	317	32
Ignacio Echeverría Ciordia	30/07	320	37
Ignacio Echeverría Ciordia	30/07	321	36
Eduardo Pérez Sanz	2/08	323	30
Francisco Sarasola María Jesús Azparren	3/08	325	34
Ignacio Echeverría Ciordia	5/08	330	38
Juan José Donamaría Gamba	9/08	336	31
Marisa Escriche Arrastia	9/08	342	29
Aurora San Martín Sala Amparo San Martín Sala	10/08	346	28
Jesús María Huarte Garde Javier Huarte Garde Concepción Huarte Garde Pilar Huarte Garde	10/08	347	26
Francisco San Martín Sala	10/08	348	27
Guzman Avia	10/08	349	24
Jesús Mª Urricelqui Lizarraga	10/08	350	25
Juan José Lizarraga Lizarraga Jesús Lizarraga Lizarraga	10/08	351	23
Francisco Javier Oroz Pérez	10/08	352	22
María Teresa Azcona Berrade Cristina Azcona Berrade	19/08	355	21
Elvira De Lorenzo Valdelomar Pedro Miguel Casillas Piñero	22/08	356	20
Francisco Esparza Esparza	20/08	357	19
Luis Fernando Ardanaz Gastón y 23 más.	20/08	360	5
Luis Fernando Ardanaz Gastón	20/08	361	18.1 a 18.5
Francisco Ardanaz Gastón	23/08	362	6
Juan Luis Aldaya Lizarraga	23/08	363	17
José Luis Erviti Senosiain	23/08	364	16
Ana María Erviti Senosiain	23/08	365	15
Pedro María Erviti Larrainzar	23/08	366	14
Fernando Esparza Undiano y 21 más	23/08	367	13
Martín Pérez López	23/08	369	12
Ana Ardanaz Ruiz Amelia Ardanaz Ruiz María del Mar Ardanaz Ruiz María del Pilar Ardanaz Ruiz	23/08	370	11
Jesús Ardanaz Gastón	23/08	372	10.1 a 10.9
José Carlos Ardanaz Gastón	23/08	373	
José Carlos Ardanaz Gastón Francisco Ardanaz Gastón	23/08	374	8
Estefanía Esparza Iriarte	23/08	375	7



Iker Iriarte San Martín y 8 más	23/08	376	4
María Carmen Lizarraga Gastón	24/08	379	3
Ignacio Santamaría	24/08	381	2
José Javier Esparza Remón	27/08	388	1

Considerando que por el Equipo Redactor del Plan General Municipal se ha emitido informe de fecha 29 de marzo de 2011 en relación con las alegaciones presentadas por los vecinos e interesados antes relacionados, en el que se propone la estimación, desestimación o estimación parcial de las alegaciones presentadas, el cual se incorpora al presente acuerdo como motivación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

Considerando que se ha emitido Informe de Secretaria en fecha 31 de marzo de 2011, el cual consta incorporado en el expediente administrativo dándose por reproducido a estos efectos.

Teniendo en cuenta cuanto dispone el artículo 70.6 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo en la redacción dada por Ley Foral 6/2009, de 5 de junio, de Medidas Urgentes en Materia de Urbanismo y Vivienda, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Estimar las alegaciones que a continuación se indican, conforme a la contestación contenida en el Informe emitido por el Equipo Redactor del Plan, que así mismo se hace constar:

ALEGACIÓN 02-IGNACIO SANTAMARÍA

Contestación: La parcela 200 podría considerarse suelo urbano consolidado en atención a lo establecido en el apartado 1.b) del artículo 92 de la LF35/2002. No obstante, se ha clasificado como suelo urbano no consolidado por considerar que el planeamiento prevé una actuación de remodelación o de reforma interior que requiere llevar a cabo operaciones de equidistribución entre los afectados (apartado 1.c) del mismo artículo). Por lo tanto la clasificación de suelos que se plantea desde el Plan no es algo discrecional que se deja a la interpretación del Ayuntamiento, sin ajustarse a derecho y violentando las normas sobre clasificación de suelo que impone el ordenamiento jurídico, como se afirma en su alegación.

Se ha planteado por tanto una unidad de ejecución en suelo urbano no consolidado que engloba las dos parcelas con los siguientes objetivos:

- Rescatar la parcela 198 de la situación de aislamiento en que se encuentra, proporcionando acceso desde la calle nueva.
- Unir peatonalmente esta parte de Añorbe con la nueva zona a desarrollar en la parte de abajo.

Dado que en el momento de redactar el plan no consta ninguna licencia de obra

concedida para la parcela 200, y que la intención manifestada por el propietario en su día era la construcción de dos viviendas, se ha tratado de mantener esta demanda en la nueva ordenación.

Sin embargo, atendiendo a la alegación presentada, y dado que no es intención del Ayuntamiento entorpecer los planes puestos en marcha del propietario, se recoge la construcción planeada, eliminando la unidad NC4.

ALEGACIÓN 04-IKER IRIARTE SAN MARTÍN y Daniel Pérez Sanz, Eunáte Delgado Asurmendi, Leire Sevillano Malumbres, Iván Santidrián De Castro, Maite Garcés Eguaras, Iván Garro González, Esther Villar Elizondo y Oscar Díaz Lamana.

Contestación: La alegación se considera estimada porque, aunque lo que solicitan es “que quede como está en la actualidad”, hecho que no se va a producir, se atiende a la esencia de la alegación ya que el parque infantil está siendo trasladado a la parcela situada en frente de su actual ubicación, de modo que se cumple con el requerimiento que citan en su escrito.

ALEGACIÓN 05- LUIS FERNANDO ARDANAZ GASTÓN y Josefina Gastón Armendáriz, Juan Carlos Sánchez, Yoana López Sánchez, Roberto Del Árbol Reloba, Leonalia Rabelo Aguedo, José Bernabé Quiroga, Mikel Huarte Cambra, Joaquín Ardanaz Bolaños, Arantxa Viadurre Larrumbe, Edurne Elcid Santamaría, Joaquín Aramburu Unzué, Garbiñe Zabalza Blázquez, Preciosa Pereira Venancio, Eva Urabayen Irurzun, Sergio Etxarte Vallo, Antonio Huarte Sorbet, Micaela Latasa Iturralde, Antonio Huarte Latasa, Francisco Ardanaz Gastón, Juan José Martínez Vallés, Luis Anaut Bernat, Beatriz Sánchez Widmer y Manuel Felipe De la Fuente Martínez.

Contestación: La alegación se considera estimada porque aunque lo que solicitan es “que quede como está en la actualidad”, hecho que no se va a producir, se atiende a la esencia de la alegación ya que el parque infantil está siendo trasladado a la parcela situada en frente de su actual ubicación, de modo que se cumple con el requerimiento que citan en su escrito.

ALEGACIÓN 06-FRANCISCO ARDANAZ GASTÓN

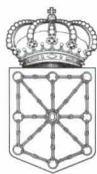
Contestación: Se le considera excluido de la alegación anterior.

ALEGACIÓN 07-ESTEFANÍA ESPARZA IRIARTE y Joaquín Torres Esparza.

Contestación: Se excluyen las parcelas de las unidades de ejecución U1.13 y U1.14, quedando como suelos no urbanizables de salvaguarda del modelo de desarrollo.

ALEGACIÓN 10.4. JESÚS ARDANAZ GASTÓN

Contestación: El artículo 102.2 LFOTU en relación con los Planes Generales Municipales, establece que en el caso de que el planeamiento defina áreas de reparto deberá calcularse, justificadamente, un sistema de coeficientes de



homogeneización de usos y tipologías edificatorios, en atención a los reales valores de mercado.

Estos coeficientes de homogeneización cobran su máxima trascendencia en los planes municipales en los que se establecen diferentes áreas de reparto, donde cumplen la función de verificar que no existen diferencias superiores al 15% con respecto a los aprovechamientos tipo de las distintas áreas dentro de cada clase de suelo, de modo que no se produzcan diferencias importantes de aprovechamientos entre propietarios de suelo de distintas áreas de reparto.

Dado que en este plan municipal se prevé una única área de reparto, no se produce esta problemática, ya que todos los suelos incluidos tendrán el mismo aprovechamiento cualquiera que sean los coeficientes asignados.

Por lo tanto, en este caso es en el desarrollo de los proyectos de reparcelación donde cobra importancia la fijación de estos coeficientes, dado que se debe materializar el principio de equidistribución de beneficios y cargas entre los propietarios del ámbito definido, tratando de conseguir un tratamiento igualitario de derechos y deberes independientemente de la tipología edificatoria asignada.

La aplicación de la LFOTU, en la que los coeficientes de homogeneización son una determinación estructurante, ha puesto de manifiesto que no siempre se cumple el principio de equidistribución pretendido, ya que o estos coeficientes no responden realmente a las diferencias de valor repercutido de suelo entre tipologías y usos, o el paso del tiempo entre su aprobación y el desarrollo de los proyectos de reparcelación hace que se produzcan desajustes en ocasiones importantes.

La Ley Foral 6/2009, de 5 de junio, de Medidas Urgentes en materia de Urbanismo y Vivienda, aprobó una nueva redacción del artículo 150 de la LFOTU: “El Proyecto de Reparcelación deberá contener un estudio que analice la adecuación o inadecuación de los coeficientes de homogeneización utilizados para el cálculo del aprovechamiento tipo, a efectos de garantizar la efectiva equidistribución de beneficios y cargas en el momento de la tramitación del proyecto de reparcelación. Si del citado estudio se acredita la pérdida de la vigencia de la equivalencia de los valores, el Proyecto de Reparcelación podrá reajustarlos motivadamente, sin que en ningún caso se incremente ni reduzca el aprovechamiento total, ni la edificabilidad establecida por el Planeamiento que se ejecuta.” De este modo, este nuevo artículo será de aplicación en los proyectos que desarrollen el Plan General Municipal.

No obstante lo expuesto, el Plan General Municipal debe, en aplicación de la ley, fijar los coeficientes de homogeneización, justificadamente, en atención a los valores de mercado, tal y como se hace en el apartado correspondiente de la Memoria.

En los primeros planteamientos de la ordenación del plan, el Ayuntamiento de Añorbe manifestó su deseo de proyectar tipologías de viviendas de gran tamaño, que se aproximaran más a las viviendas tradicionales del pueblo. En atención a esta demanda, se proyectaron viviendas de superficies elevadas, huyendo de actuaciones de altas densidades con tipologías de viviendas adosadas de ocupaciones mínimas en planta. Atendiendo a su alegación, y dado que este aspecto ha motivado otras consideraciones debatidas con el Ayuntamiento, se han reducido las superficies consideradas en cada una de las tipologías, aspecto que ha afectado también a la asignación de coeficientes de homogeneización.

ALEGACIÓN 10.5. JESÚS ARDANAZ GASTÓN.

Contestación: El hecho de concretar en cada unidad de ejecución excedentaria los metros de sistema general concreto necesarios para ajustar el aprovechamiento, responde a la voluntad de facilitar al Ayuntamiento la gestión de estos suelos, evitando discrecionalidades a la hora de poner en marcha uno u otro sistema, a la vez que los propietarios de los suelos de sistemas generales tienen conocimiento de dónde pueden materializar su aprovechamiento.

No obstante, precisamente la previsión de que existan unidades que pueden no desarrollarse en el plazo deseado y cuya reparcelación resulta imprescindible para obtener suelos de un sistema general concreto, nos ha llevado a eliminar esta vinculación en las unidades de ejecución.

ALEGACIÓN 10.9. JESÚS ARDANAZ GASTÓN

Contestación: Se mantiene la unidad mínima de proyecto por parcela únicamente en tipologías de vivienda unifamiliar aislada.

ALEGACIÓN 14- PEDRO MARÍA ERVITI LARRAINZAR

Contestación: Se excluyen las parcelas de la unidad de ejecución U1.13, quedando como suelos no urbanizables de salvaguarda del modelo de desarrollo.

ALEGACIÓN 19- FRANCISCO ESPARZA ESPARZA

Contestación: Según se nos ha informado, la información que solicita sobre la parcela 242 polígono 1 ha sido aportada desde el Ayuntamiento.

Unas aclaraciones en relación a su alegación:

El plan general municipal, en cumplimiento de la ley, se acompaña con un estudio de incidencia ambiental que lo evalúa, a disposición de quien quiera consultarlo. En la



tramitación prevista por la ley en ningún momento se requiere dar aviso a ningún propietario de terreno. El trazado de la calle previsto por el plan dentro de un sistema general, será objeto de un proyecto de urbanización que se redactará cuando se estime conveniente su ejecución y, en aplicación de la ley tal, no requiere que se tramite ningún estudio de impacto ambiental adicional.

Añorbe cuenta con una topografía escarpada, complicada para establecer nuevas urbanizaciones. La unidad U1.11 está prevista ocupando la parte más llana de una ladera, planteando tipologías que eviten los desmontes y rellenos excesivos.

El proyecto de urbanización establecerá las cotas y rasantes de calles y aceras, optimizando al máximo las dimensiones con las que se cuenta.

Los suelos ordenados por el plan municipal no están sujetos a ningún plazo, ni presentan la obligatoriedad de desarrollarse. Únicamente se pretende que el crecimiento que se haga, en el plazo que el discurrir de los tiempos marque, siga unas pautas establecidas y atienda a una gestión general de Añorbe, y no dependa de propuestas individuales.

Una vez valorada la necesidad del nuevo vial y su trazado, se ha decidido eliminarlo de la ordenación tal y como solicita en su alegación, por lo que su parcela queda como suelo urbano consolidado.

ALEGACIÓN 20- ELVIRA DE LORENZO VALDELOMAR y Pedro Miguel Casillas Piñero.

Contestación: El Ayuntamiento de Añorbe ha proyectado una nueva ordenación en esta parte del pueblo con la intención de comunicar mejor los nuevos accesos al cementerio con el pueblo, tanto de forma rodada como peatonal. El nuevo vial propuesto sigue las directrices que han ido marcando el crecimiento del pueblo, manteniendo una morfología de calles paralelas a la pendiente, con viviendas a ambos lados. El número de viviendas propuesto responde tanto a las dimensiones de las parcelas que intervienen en la reparcelación como al mantenimiento de un aprovechamiento que justifique la operación.

Dado que parte de los propietarios afectados en la unidad han manifestado su deseo de no formar una unidad para desarrollar sus suelos, el Ayuntamiento ha decidido eliminarla de la gestión del Plan.

ALEGACIÓN 21- MARÍA TERESA AZCONA BERRADE y María Cristina Azcona Berrade.

Contestación: Dado que parte de los propietarios afectados en la unidad han manifestado su deseo de no formar una unidad para desarrollar sus suelos, el Ayuntamiento ha decidido eliminarla de la gestión del Plan.

En cuanto al acceso a las dos viviendas que se pueden construir en esta parcela, podrá plantearse o bien desde el camino al depósito, o bien desde la calle las heras.

ALEGACIÓN 22- FRANCISCO JAVIER OROZ PÉREZ y Vicenta Pérez Unzué.

Contestación: Se han redelimitado las unidades de ejecución en atención a las propiedades que plantea.

ALEGACIÓN 27-FRANCISCO SAN MARTÍN SALA

Contestación: Pasan a recogerse en los documentos del Plan Municipal los cambios de alineaciones.

ALEGACIÓN 28- AURORA SAN MARTÍN SALA Y AMPARO SAN MARTÍN SALA.

Contestación: Se acepta la alegación, trasladando las dimensiones de la cesión a los planos correspondientes.

ALEGACIÓN 33- JAVIER IGNACIO YOLDI ZARRANZ

Contestación: En atención a su alegación, se elimina la NC5, de modo que su parcela queda como suelo urbano consolidado con la posibilidad de construir una vivienda más en el futuro.

ALEGACIÓN 35- MARÍA LUISA CASTILLEJO GARCES

Contestación: La redacción de un Plan General Municipal atañe por definición a todo el término municipal del que se trate. Por este motivo, no es posible “excluir del plan una parcela” como usted solicita. Traslamos por tanto su petición a que su parcela quede en las mismas condiciones que tenía en las anteriores normas subsidiarias.

ALEGACIÓN 37- IGNACIO ECHEVERRÍA

Contestación: El plan ya plantea esta cesión, tal y como se recoge en la documentación gráfica.

SEGUNDO.- Estimar parcialmente las alegaciones que a continuación se indican junto con la contestación del equipo redactor:

ALEGACIÓN 10.2. JESÚS ARDANAZ GASTÓN.

Contestación: Se ha corregido la superficie con derecho a aprovechamiento del sistema general SG(V)10.



El trazado de este vial responde a la necesidad de crear un recorrido alternativo y poder acceder a la mitad sur del pueblo sin atravesar el centro.
Por este motivo se ha considerado un sistema general.

ALEGACIÓN 10.3. JESÚS ARDANAZ GASTÓN.

Contestación: El aprovechamiento tipo del Área de Reparto AR1 se ha calculado en base a las previsiones de ordenación de las unidades de ejecución que la integran. Las fichas de normativa particular recogen las determinaciones tanto estructurantes como pormenorizadas a aplicar en cada unidad de ejecución. El aprovechamiento concreto de cada unidad se establece en UAs (unidades de aprovechamiento), lo cual permite jugar con las tipologías admitidas para poder plantear la ordenación que se estime más conveniente, respetando el número máximo de viviendas.

Como se apunta más adelante, en los primeros planteamientos de la ordenación del plan, el Ayuntamiento de Añorbe manifestó su deseo de proyectar tipologías de viviendas de gran tamaño, que se aproximaran más a las viviendas tradicionales del pueblo. En atención a esta demanda, se proyectaron viviendas de superficies elevadas, huyendo de actuaciones de altas densidades con tipologías de viviendas adosadas de ocupaciones mínimas en planta. Atendiendo a su alegación, y dado que este aspecto ha motivado otras consideraciones debatidas con el Ayuntamiento, se han reducido las superficies consideradas en cada una de las tipologías, por lo que varían las edificabilidades finales de las parcelas resultantes.

En cuanto al cálculo de edificabilidades que menciona, el anexo A de la Ordenanza de Edificación, no es de aplicación en suelos urbanizables, por lo que el incumplimiento al que alude no tiene lugar.

ALEGACIÓN 17- JUAN LUÍS ALDAYA LIZARRAGA

Contestación: La situación del almacén construido en su parcela supone un estrechamiento en las calles que lo circundan. El Plan Municipal se planteó declarar fuera de ordenación la edificación con el objetivo de llegar a obtener ese suelo y poder esponjar la trama urbana con una calle de dimensiones adecuadas y la posibilidad de dotar de unas plazas de aparcamiento a la zona. La situación de fuera de ordenación supondría poder mantener el uso y la edificación del almacén, pero no su cambio de uso.

Atendiendo a su alegación, se ha realizado un cambio de planteamiento, manteniendo el edificio y uso como almacén, y delimitando una Actuación Asistemática que establece una serie de determinaciones de forma y cesión para su cambio de uso a vivienda, de modo que se logre el objetivo de mejorar los trazados de las calles e impedir que puedan darse situaciones incompatibles con la normativa de habitabilidad por distancias entre edificios.

ALEGACIÓN 18.1- LUIS FERNANDO ARDANAZ GASTON

Contestación: El estudio económico financiero que incorpora el plan recoge los datos que se derivan de la gestión del suelo y que son previsibles por estar sujetos al control de la legislación. Las transacciones entre particulares que aseguran o no la viabilidad de las promociones de viviendas no pueden ser demostradas por el plan, como solicita. Únicamente mencionar que el valor del suelo es un dato subjetivo que solo está sujeto a la ley de oferta y demanda, y que datos de venta de suelos obtenidos en un momento determinado no tienen por qué mantenerse en el tiempo ni ser de aplicación en otros terrenos.

ALEGACIÓN 18.2. LUIS FERNANDO ARDANAZ GASTÓN

Contestación: La Ley 6/2009 no establece un “porcentaje habitual” de superficie de unidad que deba destinarse a cesiones como apunta en su alegación.

La pendiente del terreno sobre el que se delimitan estas unidades obliga a que los viales sólo puedan dar servicio de acceso a viviendas en uno de los lados. Lógicamente esta circunstancia encarece la repercusión de los gastos de urbanización por vivienda, pero se trata de un hándicap inherente a los terrenos en pendiente.

El concepto de “repercusión lineal de urbanización” que introduce en su alegación no se contempla en la legislación como sistema de repercusión de gastos. El trazado de cada una de las parcelas que figuran en las unidades no es normativo. Esto quiere decir que será el proyecto de reparcelación el documento que se encargue de fijar las dimensiones de cada parcela privada que contendrá una vivienda, lo cual es independiente de los gastos de urbanización que le corresponda, que se fijan por unidad de aprovechamiento.

En los primeros planteamientos de la ordenación del plan, el Ayuntamiento de Añorbe manifestó su deseo de proyectar tipologías de viviendas de gran tamaño, que se aproximaran más a las viviendas tradicionales del pueblo. En atención a esta demanda, se proyectaron viviendas de superficies elevadas, huyendo de actuaciones de altas densidades con tipologías de viviendas adosadas de ocupaciones mínimas en planta. Atendiendo a su alegación, y dado que este aspecto ha motivado otras consideraciones debatidas con el Ayuntamiento, se han reducido las superficies consideradas en cada una de las tipologías. El número de viviendas que se plantea en las unidades de ejecución resulta máximo para las superficies de parcelas consideradas, por lo que estimamos que no puede incrementarse.

ALEGACIÓN 18.3. LUIS FERNANDO ARDANAZ GASTÓN.

Contestación: En cuanto a los Sistemas Generales que menciona, las unidades de ejecución se han trazado, en la medida de lo posible, conteniendo los viales que les dan acceso. Cuestión distinta son los viales al servicio de toda la población, o de interés general, que son tratados como sistemas generales. En la ley foral 35/2002 puede informarse correctamente sobre el concepto de sistema general y las posibilidades para su obtención.

ALEGACIÓN 18.4. LUIS FERNANDO ARDANAZ GASTÓN.



Contestación: En la ley foral 35/2002 puede informarse correctamente sobre el concepto de sistema general y las posibilidades para su obtención y gestión.

El hecho de concretar en cada unidad de ejecución excedentaria los metros de sistema general concreto necesarios para ajustar el aprovechamiento, responde a la voluntad de facilitar al Ayuntamiento la gestión de estos suelos, evitando discrecionalidades a la hora de poner en marcha uno u otro sistema, a la vez que los propietarios de los suelos de sistemas generales tienen conocimiento de dónde pueden materializar su aprovechamiento.

No obstante, precisamente la previsión de que existan unidades que pueden no desarrollarse en el plazo deseado y cuya reparcelación resulta imprescindible para obtener suelos de un sistema general concreto, nos ha llevado a eliminar esta vinculación en las unidades de ejecución.

ALEGACIÓN 18.5. LUIS FERNANDO ARDANAZ GASTÓN.

Contestación: La autonomía entre unidades de ejecución, aunque deseable, no siempre es posible dado que no es el único factor que influye en la delimitación.

ALEGACIÓN 26- JESÚS MARÍA HUARTE GARDE y Javier Huarte Garde, Concepción Huarte Garde y María Pilar Huarte Garde.

Contestación: La redacción de un Plan General Municipal atañe por definición a todo el término municipal del que se trate. Por este motivo, no es posible “excluir del plan una parcela” como ustedes solicitan. Trasladamos por tanto su petición a que su parcela quede en las mismas condiciones que tenía en las anteriores normas subsidiarias.

Dado que parte de los propietarios afectados en la unidad han manifestado su deseo de no formar una unidad para desarrollar sus suelos, el Ayuntamiento ha decidido eliminarla de la gestión del Plan.

Por lo tanto, la parcela 334 queda clasificada como suelo urbano consolidado, con la posibilidad de construir una vivienda, dado que la mayor parte de la parcela queda limitada en su construcción por la afección del Cementerio, tal y como ha requerido el Departamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo. (Decreto Foral 297/2001).

ALEGACIÓN 34- FRANCISCO SARASOLA Y MARÍA JESÚS AZPARREN

Contestación: Según se ha podido comprobar a través de las fotos aéreas, el trazado de las parcelas y viales que figura en Catastro y que sirve de base para la redacción del Plan Municipal, no se ajusta a la realidad física. Por este motivo, la cesión que aparece gráficamente en los planos no se corresponde exactamente con la realidad, donde la cesión será menor. El objetivo es mantener una anchura de 8 metros prolongando el trazado de la calle Norte. Según se ha podido calcular en base a las fotografías, se estima que la cesión no supondrá más del 15% del valor de la parcela, por lo que el Ayuntamiento no estaría obligado según la ley a indemnizar al propietario.

TERCERO.- Desestimar las alegaciones que a continuación se indican, conforme a la contestación contenida en el Informe emitido por el Equipo Redactor del Plan, que así mismo se hace constar:

ALEGACIÓN 01- JOSÉ JAVIER ESPARZA REMÓN

Contestación: El Plan General de Añorbe cumple con los estándares de reservas de suelo establecidas por la ley en vigor.

ALEGACIÓN 03- M^a CÁRMEN LIZARRAGA GASTÓN

Contestación: Tras las modificaciones introducidas en el documento del Plan Municipal derivadas de las alegaciones estimadas, se han producido algunos cambios que afectan al asunto que aquí se plantea.

El número de viviendas que se plantea en las unidades de ejecución resulta máximo para las superficies de parcelas consideradas, por lo que estimamos que no puede incrementarse. No obstante, se han ajustado las tipologías de modo que los tamaños de viviendas considerados son menores.

ALEGACIÓN 08- JOSÉ CARLOS Y FRANCISCO ARDANAZ GASTÓN

Contestación: El Ayuntamiento ha solicitado a Tracasa que le aporte datos para conocer estas cifras, pero a día de hoy no ha obtenido respuesta.

ALEGACIÓN 10.1-JESÚS ARDANAZ GASTÓN

Contestación: El plan general municipal clasifica como suelos no urbanizables de preservación del modelo de desarrollo aquéllos que considera adecuados para un crecimiento futuro según el modelo de desarrollo planteado en la Estrategia Territorial concertada con el Departamento de Ordenación del Territorio de Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Añorbe. Por este motivo, los suelos que no se ajustan al modelo de desarrollo concertado, entre ellos las parcelas que menciona, no han sido clasificados con esta categoría.

ALEGACIÓN 10.6. JESÚS ARDANAZ GASTÓN

Contestación: En la normativa particular de cada Unidad de Ejecución se establece un aprovechamiento lucrativo máximo concretando los usos y sus intensidades máximas acordes con la ordenación que en ella se ha previsto. El hecho de fijar este dato en UAs obedece a la voluntad de que el desarrollo de la unidad goce de libertad para distribuir las UAs del modo que crea más conveniente dentro de los parámetros de forma y tipologías que se indican.

A aquellas Unidades de Ejecución cuya ordenación genera un



aprovechamiento superior al Aprovechamiento Tipo del Área de Reparto, el Plan Municipal les ha asignado la parte proporcional correspondiente de Sistemas Generales de modo que el aprovechamiento final incluyendo estas superficies coincida con el tipo.

Entendemos que el razonamiento que precede a su alegación es acorde con lo que el plan desarrolla, por lo que su solicitud no tiene razón de ser.

ALEGACIÓN 10.7. JESÚS ARDANAZ GASTÓN.

Contestación: En todos los sectores que incluyan suelo urbanizable de uso residencial, con el carácter de dotaciones locales y, por tanto, con independencia de los elementos de sistema general que se sitúen en su interior, se deberán definir las reservas de terrenos para parques y jardines, zonas deportivas y de recreo y expansión públicas.

Las determinaciones previstas por la ley tienen el carácter de mínimas, pudiendo ser ampliadas por el planeamiento municipal, para todo el municipio

o parte de él, en atención a las necesidades colectivas que se detecten. Según dicta la Ley Foral 6/2009 de Medidas Urgentes en Materia de Urbanismo y Vivienda, esta reserva será como mínimo de 50 m² por cada 115 m² construidos de uso residencial.

El Plan Municipal obtiene los suelos necesarios para cumplir esta determinación.

La voluntad del Ayuntamiento de incluir en los suelos ordenados la ladera situada bajo la zona dotacional (piscinas, merendero...), evitando la creación de una “isla de suelo rústico” rodeada de nuevas ordenaciones, ha supuesto la necesidad de gestionar la obtención de esta superficie. Para ello, se ha reconsiderado lo planteado en el documento para su Aprobación Inicial, dado que se han producido cambios importantes que modifican las superficies de estándares urbanísticos. En lo que respecta a reservas de suelos de espacios libres públicos con carácter de sistemas locales, el plan sobrepasa ligeramente el mínimo requerido por la ley, como resultado de una ordenación que busca mejorar el entorno edificado, y aportar al núcleo de Añorbe espacios de calidad acordes con la topografía existente y un adecuado engarce con los tejidos ordenados, y no solamente la aplicación de un estándar urbanístico que, según la ley vigente, asegura únicamente unos mínimos.

ALEGACIÓN 10.8 JESÚS ARDANAZ GASTÓN.

Contestación: La previsión de viviendas protegidas que fija el plan se concreta en unas unidades de ejecución determinadas, cuya ubicación se considera adecuada para albergarlas, y cuyo aprovechamiento resultante de la ordenación así lo justifica. La tipología planteada para estas viviendas, adosadas, se considera adecuada para la ordenación que se persigue, para el ambiente urbano que se desea. Tanto el equipo redactor del plan como el Ayuntamiento, no

considera positivo que las viviendas protegidas se identifiquen con una tipología de vivienda en bloque en un entorno como el de Añorbe. Existen multitud de ejemplos en nuestra geografía en los que se han desarrollado interesantes proyectos de vivienda protegida en tipología edificatoria adosada, sin que esto haya supuesto unos costes de producción excesivos.

ALEGACIÓN 11- ANA ARDANAZ RUIZ y Amelia Ardanaz Ruiz, María del Mar Ardanaz Ruiz y María Pilar Ardanaz Ruiz.

Contestación: Las normas subsidiarias de 1994 planteaban una serie de mejoras en el trazado de los viales y espacios públicos a través de correcciones en las alineaciones oficiales. El actual Plan Municipal mantiene algunas de estas alineaciones, aquellas cuyo efecto se considera necesario, afectando siempre a parcelas libres o a elementos construidos cuyo uso principal no es el de vivienda, con la intención de que se produzca la regularización una vez que la edificación haya desaparecido. Tal y como se explica en el plan, en el caso de nuevas alineaciones que afectan a edificaciones, se harán efectivas en el momento en que se derribe el elemento.

ALEGACIÓN 12-MARTÍN PÉREZ LÓPEZ

Contestación: No se considera oportuno ampliar las alineaciones de máxima ocupación de una zona ya construida con el único objetivo de legalizar determinadas obras de un particular.

ALEGACIÓN 13- FERNANDO ESPARZA UNDIANO y María Pilar Urricelqui Lizarraga, Francisco Ardanaz Gastón, Ainara Rodríguez Gómez, Felisa Erdociain Oneca, Joaquín Pérez Unzué, Gerardo Vidaurre, Juliana Donamaría, José Luis Solchaga, Nieves Lizarraga, Carmen Undiano, Raquel Aranguren Esparza, Marta Esparza Undiano, Dionisio Esparza Iriarte, M. Donamaría, María Concepción Aldaz, Lourdes Gómez Vela, Javier Esparza Undiano, Roberto Donamaría Aldaz, Juan Pedro Garayoa, María Antonia Vázquez Jurado y Oscar Echarte Yoldi.

Contestación: El camino al que hacen referencia en su alegación no figura como espacio público en el catastro actual. No es competencia del Plan Municipal recoger este tipo de modificación, ya que es en el Catastro donde debe de documentarse el cambio y donde lo pueden hacer efectivo. No obstante, la ordenación que se plantea puede mantener el trazado al que hacen referencia, si así lo desean los propietarios de las parcelas.

ALEGACIÓN 15-ANA MARÍA ERVITI SENOSIAIN

Contestación: Partiendo de las cesiones obligatorias planteadas en las anteriores NNSS, el Plan Municipal recoge una serie de correcciones en las alineaciones oficiales que persiguen mejorar la trama urbana en aquellos puntos en los que esto resulta más sencillo y viable, motivo por el cual se aplican a determinadas parcelas sí y a otras no.

La cesión que se plantea en su parcela persigue dar mayor amplitud a esta calle sin salida, como respuesta a las nuevas edificaciones que ahora se contemplan.

ALEGACIÓN 16- JOSÉ LUÍS ERVITI SENOSIAIN



Contestación: Partiendo de las cesiones obligatorias planteadas en las anteriores NNSS, el Plan Municipal recoge una serie de correcciones en las alineaciones oficiales que persiguen mejorar la trama urbana en aquellos puntos en los que esto resulta más sencillo y viable, motivo por el cual se aplican a determinadas parcelas sí y a otras no.

En el caso de la parcela 104, se ha trazado una línea que, uniendo las esquinas de las edificaciones de las parcelas 104 y 92, produce un ensanchamiento que consideramos introduce una mejora en el actual trazado de la calle, sin llegar a mantener la cesión que planteaban las anteriores NNSS, que se ha considerado excesiva.

ALEGACIÓN 24-GUZMÁN AVIA

Contestación: En la documentación catastral que figura a día de hoy, y que parece coincidir con la realidad física según las fotos aéreas, existe una senda de dominio público con el trazado que se recoge en el Plan Municipal. El interés del Ayuntamiento es dar salida a esta senda hacia la parte dotacional del pueblo, y posibilitar el tránsito con una urbanización adecuada.

Tal y como se refleja en el documento aprobado inicialmente, el trazado de esta senda no invade terreno de la parcela 302, luego su alegación se desestima por entender que no procede.

ALEGACIÓN 25- JESÚS MARÍA URRICELQUI LIZARRAGA

Contestación: El trazado de la senda que recoge el Plan Municipal supone en su caso la cesión de los metros cuadrados necesarios para que el trazado sea continuo y sin quiebros.

ALEGACIÓN 29- MARISA ESCRICHE ARRASTIA

Contestación: Tal y como se refleja en la ordenanza, se persigue el objetivo de propiciar un escenario urbano más agradable para el peatón, así como mejorar las condiciones de seguridad y transparencia en las calles.

El uso de vegetación como parte del cerramiento no cumple en general con este objetivo, dado que puede convertirse en un muro verde que aísla igualmente y delimita las vistas verticalmente. Estamos de acuerdo en que el uso de vegetación supone ornato y refresca el ambiente, pero dentro de nuestra propuesta, el uso de vegetación deberá darse en el interior de las parcelas, y será visible dado que los cierres lo permiten.

En la misma ordenanza se explica que este requerimiento únicamente se aplica a los cerramientos con el espacio público, por lo que los problemas entre parcelas a los que alude no tienen cabida.

Además, se especifican las dimensiones para viales en pendiente, en los que se dan los parámetros necesarios para que los cerramientos que se proyecten cumplan con los objetivos de la ordenanza.

ALEGACIÓN 31-JUAN JOSÉ DONAMARÍA GAMBRA

Contestación: El Plan Municipal recoge en este caso la alineación que en su día marcaban las Normas Subsidiarias, con el objetivo de dar más amplitud a la calle. La construcción de nuevas viviendas en la zona hace aconsejable prever un paso suficiente para que pueda transitar un vehículo.

ALEGACIÓN 32- MARÍA ASCENSIÓN FÁTIMA LARREA GARDE

Contestación: La normativa particular incluye una ficha con la unidad UC1. En ella puede verse que los suelos que engloba son urbanos consolidados.

La desaparición de la calle 8015 no es competencia del Plan General, que se limita a trazar sus determinaciones sobre la base catastral actualizada. Cualquier modificación del Catastro debe ser tramitada a través del Ayuntamiento de Añorbe, donde le indicarán la documentación que se requiere.

El plano O05 ORDENACIÓN. NÚCLEO Determinaciones estructurantes. Suelo urbano y urbanizable recoge correctamente la clasificación de su parcela. Si se refiere al plano O03 ORDENACIÓN. NÚCLEO Calificación del suelo y sistemas, el color corresponde al área homogénea a la que pertenece su parcela, de cara a la aplicación de normativa.

ALEGACIÓN 38- IGNACIO ECHEVERRÍA

Contestación: Aunque parte del vial sistema general SG10 sirve de acceso a algunas viviendas, se considera que su interés general en esa parte del trazado justifica su gestión como Sistema General.

ALEGACIÓN 38- IGNACIO ECHEVERRÍA

Contestación: Aunque parte del vial sistema general SG10 sirve de acceso a algunas viviendas, se considera que su interés general en esa parte del trazado justifica su gestión como Sistema General.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 6
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0

A continuación el Alcalde somete a votación la alegación presentada por Juan José Lizarraga y Jesús Lizarraga. El Concejal Juan José Lizarraga se abstiene de intervenir al concurrir las causas



de abstención previstas en el artículo 28.2. a) y b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

“Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2010, acordó aprobar inicialmente el Plan General Municipal de Añorbe así como suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas de parcelación, edificación y demolición en las parcelas que se indican en dicho acuerdo y por plazo máximo de 1 año.

Resultando que el Plan General Municipal, inicialmente aprobado, junto con el Estudio de Incidencia Ambiental, fue sometido a información pública durante el plazo de dos meses, previa la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra nº 76, de 2 de junio de 2010, y en el periódico Diario de Noticias de 2 de julio de 2010.

Resultando que durante el periodo de información pública se han presentado las alegaciones por los vecinos e interesados que constan incorporadas en el expediente administrativo dándose por reproducidas a estos efectos. Dichas alegaciones son las que a continuación se relacionan, con indicación de la fecha de presentación, número de registro general de entrada y número de la alegación en el Informe emitido por el Equipo Redactor:

NOMBRE	FECHA	R.G.E.	Nº ALEGACIÓN
Javier Ignacio Yoldi Zarranz	21/07	297	33
Mª Luisa Castillejo Garcés	28/07	311	35
Mª Ascensión F. Larrea Garde	29/07	317	32
Ignacio Echeverría Ciordia	30/07	320	37
Ignacio Echeverría Ciordia	30/07	321	36
Eduardo Pérez Sanz	2/08	323	30
Francisco Sarasola	3/08	325	34
María Jesús Azparren			
Ignacio Echeverría Ciordia	5/08	330	38
Juan José Donamaría Gamba	9/08	336	31
Marisa Escriche Arrastia	9/08	342	29
Aurora San Martín Sala	10/08	346	28
Amparo San Martín Sala			
Jesús María Huarte Garde	10/08	347	26
Javier Huarte Garde			
Concepción Huarte Garde			
Pilar Huarte Garde			
Francisco San Martín Sala	10/08	348	27
Guzman Avia	10/08	349	24
Jesús Mª Urricelqui Lizarraga	10/08	350	25
Juan José Lizarraga Lizarraga	10/08	351	23
Jesús Lizarraga Lizarraga			
Francisco Javier Oroz Pérez	10/08	352	22
María Teresa Azcona Berrade	19/08	355	21
Cristina Azcona Berrade			
Elvira De Lorenzo Valdelomar	22/08	356	20
Pedro Miguel Casillas Piñero			

Francisco Esparza Esparza	20/08	357	19
Luis Fernando Ardanaz Gastón y 23 más.	20/08	360	5
Luis Fernando Ardanaz Gastón	20/08	361	18.1 a 18.5
Francisco Ardanaz Gastón	23/08	362	6
Juan Luis Aldaya Lizarraga	23/08	363	17
José Luis Erviti Senosiain	23/08	364	16
Ana María Erviti Senosiain	23/08	365	15
Pedro María Erviti Larrainzar	23/08	366	14
Fernando Esparza Undiano y 21 más	23/08	367	13
Martín Pérez López	23/08	369	12
Ana Ardanaz Ruiz Amelia Ardanaz Ruiz María del Mar Ardanaz Ruiz María del Pilar Ardanaz Ruiz	23/08	370	11
Jesús Ardanaz Gastón	23/08	372	10.1 a 10.9
José Carlos Ardanaz Gastón	23/08	373	
José Carlos Ardanaz Gastón Francisco Ardanaz Gastón	23/08	374	8
Estefanía Esparza Iriarte	23/08	375	7
Iker Iriarte San Martín y 8 más	23/08	376	4
María Carmen Lizarraga Gastón	24/08	379	3
Ignacio Santamaría	24/08	381	2
José Javier Esparza Remón	27/08	388	1

Considerando que por el Equipo Redactor del Plan General Municipal se ha emitido informe de fecha 29 de marzo de 2011 en relación con las alegaciones presentadas por los vecinos e interesados antes relacionados, en el que se propone la estimación, desestimación o estimación parcial de las alegaciones presentadas, el cual se incorpora al presente acuerdo como motivación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

Considerando que se ha emitido Informe de Secretaria en fecha 31 de marzo de 2011, el cual consta incorporado en el expediente administrativo dándose por reproducido a estos efectos.

Teniendo en cuenta cuanto dispone el artículo 70.6 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo en la redacción dada por Ley Foral 6/2009, de 5 de junio, de Medidas Urgentes en Materia de Urbanismo y Vivienda, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Estimar la alegación presentada por Juan José Lizarraga Lizarraga y Jesús Lizarraga Lizarraga, conforme a la contestación contenida en el Informe emitido por el Equipo Redactor del Plan, que así mismo se hace constar:



ALEGACIÓN 23- JUAN JOSÉ LIZARRAGA LIZARRAGA Y JESÚS LIZARRAGA LIZARRAGA.

Contestación: La delimitación de la unidad NC1 responde a dos objetivos:

- Establecer una ordenación atractiva que aporte una solución a un vacío actual en la trama, conectando Norte-Sur y peatonalmente.
- Solucionar el problema en el que se encuentra actualmente la parcela catastral 297 del polígono 1, que al parecer, tras diversas segregaciones, ha quedado sin acceso desde dominio público.

Dado que el Ayuntamiento nos ha informado de que es previsible que la situación de la parcela 297 cambie en un plazo corto de tiempo, pasando a agregarse a otra parcela, se considera adecuado atender a su alegación y dejarla fuera de la unidad de ejecución.

En la documentación catastral que figura a día de hoy, existe una senda de dominio público con el trazado que se recoge en el Plan Municipal. El interés del Ayuntamiento es dar salida a esta senda hacia la parte dotacional del pueblo, y posibilitar el tránsito con una urbanización adecuada.

Dado el interés general de este trazado peatonal, tanto la senda en cuestión como el acceso escalonado a la zona del merendero, se han tratado como un sistema general, por lo que su gestión ya no queda ligada a la unidad de ejecución NC1.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 5
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 1. Del concejal Juan José Lizarraga (artículo 28.2. a) y b) Ley 30/1992).

Seguidamente el Alcalde somete a votación la alegación presentada por Eduardo Pérez. La Concejal Marisa Escriche se abstiene de intervenir al concurrir las causas de abstención previstas en el artículo 28.2. a) y b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Concejal Eduardo Pérez manifiesta que también se va a abstener de intervenir en la votación.

“Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2010, acordó aprobar inicialmente el Plan General Municipal de Añorbe así como suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas de parcelación, edificación y demolición en las parcelas que se indican en dicho acuerdo y por plazo máximo de 1 año.

Resultando que el Plan General Municipal, inicialmente aprobado, junto con el Estudio de Incidencia Ambiental, fue sometido a información pública durante el plazo de dos meses, previa la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra nº 76, de 2 de junio de 2010, y en el periódico Diario de Noticias de 2 de julio de 2010.

Resultando que durante el periodo de información pública se han presentado las alegaciones por los vecinos e interesados que constan incorporadas en el expediente administrativo dándose por reproducidas a estos efectos. Dichas alegaciones son las que a continuación se relacionan, con indicación de la fecha de presentación, número de registro general de entrada y número de la alegación en el Informe emitido por el Equipo Redactor:

NOMBRE	FECHA	R.G.E.	Nº ALEGACIÓN
Javier Ignacio Yoldi Zarranz	21/07	297	33
Mª Luisa Castillejo Garcés	28/07	311	35
Mª Ascensión F. Larrea Garde	29/07	317	32
Ignacio Echeverría Ciordia	30/07	320	37
Ignacio Echeverría Ciordia	30/07	321	36
Eduardo Pérez Sanz	2/08	323	30
Francisco Sarasola	3/08	325	34
María Jesús Azparren			
Ignacio Echeverría Ciordia	5/08	330	38
Juan José Donamaría Gamba	9/08	336	31
Marisa Escriche Arrastia	9/08	342	29
Aurora San Martín Sala	10/08	346	28
Amparo San Martín Sala			
Jesús María Huarte Garde	10/08	347	26
Javier Huarte Garde			
Concepción Huarte Garde			
Pilar Huarte Garde			
Francisco San Martín Sala	10/08	348	27
Guzman Avia	10/08	349	24
Jesús Mª Urricelqui Lizarraga	10/08	350	25
Juan José Lizarraga Lizarraga	10/08	351	23
Jesús Lizarraga Lizarraga			
Francisco Javier Oroz Pérez	10/08	352	22
María Teresa Azcona Berrade	19/08	355	21
Cristina Azcona Berrade			
Elvira De Lorenzo Valdelomar	22/08	356	20
Pedro Miguel Casillas Piñero			
Francisco Esparza Esparza	20/08	357	19
Luis Fernando Ardanaz Gastón y 23 más.	20/08	360	5
Luis Fernando Ardanaz Gastón	20/08	361	18.1 a 18.5
Francisco Ardanaz Gastón	23/08	362	6
Juan Luis Aldaya Lizarraga	23/08	363	17
José Luis Erviti Senosiain	23/08	364	16
Ana María Erviti Senosiain	23/08	365	15
Pedro María Erviti Larrainzar	23/08	366	14



Fernando Esparza Undiano y 21 más	23/08	367	13
Martín Pérez López	23/08	369	12
Ana Ardanaz Ruiz	23/08	370	11
Amelia Ardanaz Ruiz			
María del Mar Ardanaz Ruiz			
María del Pilar Ardanaz Ruiz			
Jesús Ardanaz Gastón	23/08	372	10.1 a 10.9
José Carlos Ardanaz Gastón	23/08	373	
José Carlos Ardanaz Gastón	23/08	374	8
Francisco Ardanaz Gastón			
Estefanía Esparza Iriarte	23/08	375	7
Iker Iriarte San Martín y 8 más	23/08	376	4
María Carmen Lizarraga Gastón	24/08	379	3
Ignacio Santamaría	24/08	381	2
José Javier Esparza Remón	27/08	388	1

Considerando que por el Equipo Redactor del Plan General Municipal se ha emitido informe de fecha 29 de marzo de 2011 en relación con las alegaciones presentadas por los vecinos e interesados antes relacionados, en el que se propone la estimación, desestimación o estimación parcial de las alegaciones presentadas, el cual se incorpora al presente acuerdo como motivación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

Considerando que se ha emitido Informe de Secretaria en fecha 31 de marzo de 2011, el cual consta incorporado en el expediente administrativo dándose por reproducido a estos efectos.

Teniendo en cuenta cuanto dispone el artículo 70.6 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo en la redacción dada por Ley Foral 6/2009, de 5 de junio, de Medidas Urgentes en Materia de Urbanismo y Vivienda, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Estimar parcialmente la alegación presentada por Eduardo Pérez Sanz, conforme a la contestación contenida en el Informe emitido por el Equipo Redactor del Plan, que así mismo se hace constar:

ALEGACIÓN 30- EDUARDO PÉREZ

Contestación: En las Normas Subsidiarias, figuran cesiones para viales en ambas parcelas (383 y 384).

La parcela 384, cuando fue edificada, se hizo efectiva la cesión de terreno para vial.

La realidad física así lo evidencia, aunque no se ha llevado a cabo la modificación en el Catastro. En el caso de la parcela 383, aun por edificar, no se ha producido esta cesión, ya que deberá llevarse a cabo en el momento en que se solicite licencia para

edificar en ella.

En la redacción del nuevo Plan Municipal, se han modificado las cesiones respecto a las existentes en las Normas Subsidiarias, tanto en esta parcela como en otras muchas, debido a que algunos trazados atienden a distintos criterios de los que primaron entonces.

Por estos motivos, entendemos que su alegación no tiene fundamento en cuanto a la acusación de prevaricación.

Sin embargo, el Ayuntamiento ha procedido a revisar este tema, y a valorar la conveniencia de que este suelo siga siendo cedido. Tratándose de un suelo urbano consolidado, entendemos que la cesión planteada por las Normas Subsidiarias no debería mantenerse en el nuevo plan, ya que la superficie a ceder supone un 30% de la superficie total de la parcela, y la ley permite la regularización de fincas siempre que no supongan más de un 15% del valor de la parcela, porcentaje que parece superarse con la cesión que planteaban las NNSS. En este caso, un exceso de cesión debería compensarse en metálico, suponiendo un coste para el Ayuntamiento. Dado que la obtención de este suelo no es prioritaria, se ha optado por ampliar la cesión respecto a lo planteado en el documento de la aprobación inicial, de modo que se obtenga un mayor espacio para el vial y un desahogo de la zona.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 4
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 2. De la concejal Marisa Escriche (artículo 28.2. a) y b) Ley 30/1992) y del Concejal Eduardo Pérez.

2º.- Aprobación provisional del Plan General Municipal.

Por el Alcalde se informa que una vez resueltas las alegaciones procede aprobar provisionalmente el Plan General Municipal.

Los Concejales Juan José Lizarraga y Marisa Escriche se abstienen de intervenir en la votación al concurrir las causas de abstención previstas en el artículo 28.2. a) y b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2010, acordó aprobar inicialmente el Plan General Municipal de Añorbe así como suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas de parcelación, edificación y demolición en las parcelas que se indican en dicho acuerdo y por plazo máximo de 1 año.



Resultando que el Plan General Municipal, inicialmente aprobado, junto con el Estudio de Incidencia Ambiental, fue sometido a información pública durante el plazo de dos meses, previa la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra nº 76, de 2 de junio de 2010, y en el periódico Diario de Noticias de 2 de julio de 2010.

Resultando que durante el periodo de información pública se han presentado las alegaciones por los vecinos e interesados que constan incorporadas en el expediente administrativo dándose por reproducidas a estos efectos. Dichas alegaciones son las que a continuación se relacionan que a continuación se relacionan, con indicación de la fecha de presentación, registro general de entrada y número de la alegación en el Informe emitido por el Equipo Redactor:

NOMBRE	FECHA	R.G.E.	Nº ALEGACIÓN
Javier Ignacio Yoldi Zarranz	21/07	297	33
Mª Luisa Castillejo Garcés	28/07	311	35
Mª Ascensión F. Larrea Garde	29/07	317	32
Ignacio Echeverría Ciordia	30/07	320	37
Ignacio Echeverría Ciordia	30/07	321	36
Eduardo Pérez Sanz	2/08	323	30
Francisco Sarasola	3/08	325	34
María Jesús Azparren			
Ignacio Echeverría Ciordia	5/08	330	38
Juan José Donamaría Gamba	9/08	336	31
Marisa Escriche Arrastia	9/08	342	29
Aurora San Martín Sala	10/08	346	28
Amparo San Martín Sala			
Jesús María Huarte Garde	10/08	347	26
Javier Huarte Garde			
Concepción Huarte Garde			
Pilar Huarte Garde			
Francisco San Martín Sala	10/08	348	27
Guzman Avia	10/08	349	24
Jesús Mª Urricelqui Lizarraga	10/08	350	25
Juan José Lizarraga Lizarraga	10/08	351	23
Jesús Lizarraga Lizarraga			
Francisco Javier Oroz Pérez	10/08	352	22
María Teresa Azcona Berrade	19/08	355	21
Cristina Azcona Berrade			
Elvira De Lorenzo Valdelomar	22/08	356	20
Pedro Miguel Casillas Piñero			
Francisco Esparza Esparza	20/08	357	19
Luis Fernando Ardanaz Gastón y 23 más.	20/08	360	5
Luis Fernando Ardanaz Gastón	20/08	361	18.1 a 18.5
Francisco Ardanaz Gastón	23/08	362	6
Juan Luis Aldaya Lizarraga	23/08	363	17
José Luis Erviti Senosiain	23/08	364	16
Ana María Erviti Senosiain	23/08	365	15
Pedro María Erviti Larrainzar	23/08	366	14

Fernando Esparza Undiano y 21 más	23/08	367	13
Martín Pérez López	23/08	369	12
Ana Ardanaz Ruiz Amelia Ardanaz Ruiz María del Mar Ardanaz Ruiz María del Pilar Ardanaz Ruiz	23/08	370	11
Jesús Ardanaz Gastón	23/08	372	10.1 a 10.9
José Carlos Ardanaz Gastón	23/08	373	
José Carlos Ardanaz Gastón Francisco Ardanaz Gastón	23/08	374	8
Estefanía Esparza Iriarte	23/08	375	7
Iker Iriarte San Martín y 8 más	23/08	376	4
María Carmen Lizarraga Gastón	24/08	379	3
Ignacio Santamaría	24/08	381	2
José Javier Esparza Remón	27/08	388	1

Resultando que remitido, en fecha 23 de junio de 2010, el Plan General Municipal inicialmente aprobado al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra, a los efectos prevenidos en el artículo 70.8 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se ha emitido Informe Global de fecha 14 de enero de 2011, notificado al Ayuntamiento de Añorbe el día 28 de enero de 2011, con Registro General de Entrada nº 28, en el que se incluyen los siguientes informes sectoriales, los cuales constan incorporados en el expediente administrativo dándose por reproducidos a estos efectos:

- Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
- Departamento de obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.
- Departamento de Cultura y Turismo- Institución Príncipe de Viana.
- Departamento de Asuntos Sociales, Familia Juventud y deporte.
- Departamento de Educación.

Resultando que se ha emitido informe por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en fecha 20 de agosto de 2011, el cual consta incorporado en el expediente administrativo, dándose por reproducido a estos efectos.

Resultando que el Estudio de Incidencia Ambiental del Plan General Municipal de Añorbe, de conformidad con el artículo 33.2 de la Ley Foral 4/2005, de Intervención para la Protección Medio Ambiental fue informado favorablemente por la Sección de Evaluación Ambiental del Servicio de Calidad Ambiental del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en fecha 26 de mayo de 2010, notificado al Ayuntamiento de Añorbe el día 2 de junio de 2010, con Registro General de Entrada nº 218, y que sometido al trámite de Información Pública junto con el Plan General Municipal no se han presentado alegaciones.

Resultando que se ha emitido Informe por el Servicio de Calidad Ambiental el día 13 de octubre de 2010, en relación con el Estudio de Incidencia Ambiental, notificado al Ayuntamiento de Añorbe el día 21 de octubre de 2010, con Registro General de Entrada nº 446, el cual consta incorporado en el expediente administrativo dándose por reproducido a estos efectos.



Considerando que por el Equipo Redactor del Plan General Municipal de Añorbe se han examinado los escritos de alegaciones presentadas por los vecinos e interesados antes relacionados y se ha emitido Informe de Alegaciones, de fecha 29 de marzo de 2011, que contiene propuesta de resolución de todas las alegaciones presentadas.

Considerando los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe por los que se resuelven las alegaciones presentadas al Plan General Municipal conforme al Informe de Alegaciones citado, no implicando los acuerdos citados de estimación y de estimación parcial de dichas alegaciones ningún cambio sustancial de la Estrategia y Modelo de Ocupación del Territorio del Plan inicialmente aprobado, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.9 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo modificado por la Ley 6/2009 de medidas Urgentes en Materia de Urbanismo y Vivienda, no es preciso un nuevo trámite de información pública.

Considerando que por el Equipo Redactor del Plan General Municipal se ha procedido a la introducción en el Plan General Municipal de las modificaciones derivadas de las cuestiones planteadas en los Informes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Considerando que se ha completado y concretado el Estudio de Incidencia Ambiental del Plan General Municipal de Añorbe en los términos contenidos en el Informe de la Sección de Evaluación Ambiental del Servicio de Calidad Ambiental del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de fecha 13 de octubre de 2010.

Considerando que el Plan General Municipal contiene todas las determinaciones y documentación exigidas en el Capítulo II del Título II de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y que en la tramitación del mismo se han seguido los trámites exigidos en los artículos 70 y 71 de la citada Ley.

Visto el Informe de Secretaría de 31 de marzo de 2011.

El Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Plan General Municipal de Añorbe, incorporando al mismo las alegaciones total o parcialmente estimadas así como las modificaciones derivadas de los informes emitidos por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Segundo.- Aprobar la incorporación al Estudio de Incidencia Ambiental del Plan General Municipal de Añorbe de las modificaciones derivadas del Informe emitido por el Servicio de Calidad Ambiental el día 13 de octubre de 2010 a los efectos de la emisión de la Declaración de Incidencia Ambiental.

Tercero.- Remitir el expediente completo al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra para su aprobación definitiva.

Cuarto.- Contra los acuerdos transcritos, que son actos de trámite, no cabrá la interposición de recurso alguno, pudiendo los interesados alegar la oposición a los mismos, que deberá ser tenida en cuenta en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de Régimen Jurídico.

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 4
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 2. De los concejales Marisa Escriche y Juan José Lizarraga (artículo 28.2. a) y b) Ley 30/1992).

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y quince minutos del día reseñado en el encabezamiento, el Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta que yo, Secretario, certifico.





En Añorbe, siendo las diecinueve horas del día 27 de abril de 2011, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria:

- D. José Ignacio Echeverría Ciordia,
- D. Agustín Sagardoy Elduayen,
- D^a Marisa Escriche Arrastia,
- D. Juan José Lizarraga Lizarraga,y,
- D. Francisco José Fernández García.

Los concejales Eduardo Pérez Sanz y Javier Fernández Brizuela han excusado su asistencia.

Preside la sesión D. José Ignacio Echeverría Ciordia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario, el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Elección de los miembros de la Mesa Electoral del Colegio Electoral de Añorbe, mediante sorteo, para la celebración de las Elecciones Municipales y al Parlamento de Navarra el día 22 de mayo de 2011.

El Alcalde explica que hoy es el último día para la celebración del sorteo de los miembros de la mesa electoral para las elecciones de mayo y que el sorteo se va a realizar en el ordenador a través de la aplicación CONOCE.

Realizado el sorteo las personas elegidas para formar parte de la mesa electoral y sus suplentes son los siguientes:

1º.- Presidente: Ainhoa López Sánchez.

- Primer suplente presidente: Ivan Aldaz Oroz.
- Segundo suplente presidente: Alberto Elizari Oroz.

2º.- Vocal primero: Sergio Echarte Vallo.

- Primer suplente vocal primero: José Manuel Luquin Garrues.
- Segundo suplente vocal primero: Paula Uriz Urricelqui.

3º.- Vocal segundo: Teodosia Abadiano Ugarte.

- Primer suplente vocal segundo: Mikel Azcona Santamaría.
- Segundo suplente vocal segundo: María Aguirrezabal Usandizaga.

2º.- Adopción de acuerdo en relación con el expediente de enajenación de las parcelas 508, 509 y 510 del Polígono 1 del Catastro de Urbana de Añorbe de propiedad municipal.

El Alcalde informa al Pleno que la subasta del día 18 de abril quedó desierta. En esta subasta las tres parcelas se subastaban en un único lote y sería conveniente modificar el Pliego de Condiciones para que se pueda subastar cada parcela de forma independiente. En el caso de que se presente alguna solicitud de compra de las parcelas el Ayuntamiento valorará la conveniencia de venderla mediante adjudicación directa o convocar nueva subasta.

Agustín Sagardoy considera que la subasta debe sacarse cuando interese al Ayuntamiento y no cuando interese a alguna persona.

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto acuerdo de Pleno de fecha 18 de marzo de 2011 por el que –previa declaración de alienabilidad- se acordó la enajenación mediante subasta pública “a viva voz” de las parcelas municipales 508, 509 y 510 del Polígono 1 del Catastro de Urbana de Añorbe (Plaza Fuente del Txitxar números 7, 6 y 5, respectivamente) por el precio de 75.000,00 euros, I.V.A. no incluido.

Teniendo en cuenta la propuesta de adjudicación reflejada en el acta de la Mesa de la Subasta de fecha 18 de abril de 2011, en la que se da cuenta de la falta de presentación de proposición alguna a dicha subasta y, en la que en base a dicho extremo, se formula propuesta de declaración provisional de desierta de la subasta para la enajenación de las parcelas referidas por no haber concurrido a dicha subasta ningún licitador.

Visto lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en la Base 12 del Pliego de Condiciones que rige la subasta para la enajenación de las parcelas y en la que se dispone:

“12.- SUBASTA DESIERTA

En el caso de que las parcelas no resultaran adjudicadas en la subasta se adoptará acuerdo por el Pleno de la Corporación acerca del destino de los bienes subastados, pudiendo acordarse su enajenación directa o la celebración de nueva subasta, en las mismas condiciones y por precio no inferior al que haya sido objeto de licitación o, asimismo, la no enajenación de las parcelas.”

Teniendo en cuenta cuanto disponen los artículos 230 y 231 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el Pliego de Condiciones que rige el presente procedimiento de enajenación, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Declarar desierto el procedimiento para la enajenación mediante subasta pública correspondiente a las parcelas 508, 509 y 510 del Polígono 1 del Catastro de Urbana de Añorbe (Plaza Fuente del Txitxar números 7, 6 y 5, respectivamente), de propiedad municipal, como consecuencia de la no presentación de licitadores al acto de la subasta.



Segundo.- Modificar el Pliego de Condiciones regulador de la Subasta, aprobado en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2011, en el sentido de que cada parcela integrará un lote, que podrá ser objeto de adjudicación independiente de los otros dos lotes.

Tercero.- Señalar que el Ayuntamiento valorará la conveniencia de proceder a la enajenación de las parcelas urbanas en función de las propuestas que, en su caso, se presenten.”

Contra el anterior acuerdo podrá interponer, optativamente:

- Recurso de REPOSICIÓN ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de DOS meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución; o bien,
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Realizada la votación el acuerdo transcrito resulta aprobado por el voto a favor de los 5 concejales presentes en la sesión.

3º.- Concesión de subvenciones a los Grupos y Colectivos Locales de carácter Socio-Cultural de Añorbe para el año 2011.

El Concejal Delegado de Cultura explica la propuesta de concesión de subvenciones a los Grupos y Colectivos locales para el año 2011.

Juan José Lizarraga señala que no le gusta la forma en que se conceden las subvenciones.

Agustín Sagardoy contesta que a él tampoco, lo ideal sería subvencionar sólo a los Colectivos que presenten un déficit económico por la realización de actos recogidos en un programa oficial.

Marisa Escriche señala que no le parece correcto que dada la situación de déficit que presenta el Ayuntamiento se gasten 6.000 euros en estas subvenciones.

El Alcalde contesta que en el presupuesto de 2011 está la partida de subvenciones a los Grupos locales.

Juan José Lizarraga considera que no es obligatorio ejecutar todas las partidas presupuestarias. Todos los años quedan partidas sin tocar y no pasa nada.

Marisa Escriche señala que valora mucho el trabajo que realiza Agustín pero que él mismo dice que no está de acuerdo.

Francisco José Fernández manifiesta que el grupo del Alcalde siempre está diciendo que hay que modificar las Bases Reguladoras pero nunca se subsana el error.

El Alcalde le contesta que el grupo de la oposición jamás ha presentado una propuesta de acuerdo sobre ningún tema.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vistas las solicitudes de subvenciones presentadas por los Grupos y Colectivos Locales de carácter Socio-Cultural de Añorbe, que a continuación se relacionan, para el año 2011.

Vista la valoración de la documentación presentada por los referidos Grupos y Colectivos Locales conforme a las Bases Reguladoras aprobadas mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2011.

El Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a los Grupos y Colectivos locales de carácter Socio-Cultural de Añorbe las subvenciones correspondientes al año 2011, en las cuantías que a continuación se indican:

- AUROROS	281,60	euros
- APYMA ODAIZA	595,20	euros
- APYMA NEKEAS	384,00	euros
- BANDA TXAPARREROS	864,00	euros
- GRUPO CULTURAL ABIERTO	864,00	euros
- JUBILADOS	281,60	euros
- CORAL	864,00	euros
- RONDALLA	332,80	euros
- LA NEVERA	358,40	euros
- COFRADÍA VERA CRUZ	230,40	euros
- KARAKIDOIA	480,00	euros
- MUJARBE	428,80	euros

SEGUNDO.- Conforme a la Base undécima de las Bases Reguladoras, se abonará el 60% de la subvención concedida en el momento de la notificación del presente acuerdo.



TERCERO.- El abono del 40% restante de la subvención concedida se abonará una vez efectuada la valoración de la Memoria de las actividades realizadas durante el año 2011, debiéndose presentar dicha Memoria antes del día 20 de diciembre de 2011, acompañada de la justificación del gasto ocasionado con motivo de la realización de las actividades objeto de subvención, debiendo realizarse dicha justificación mediante la presentación de fotocopias de facturas originales de las actividades ya realizadas, en las que se detallará la entidad pagadora, fecha del gasto, concepto, importe y nombre de la empresa (D.N.I. o N.I.F.), sello y firma del expedidor, pudiendo exigirse la presentación de facturas originales para su comprobación.

CUARTO.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 451 480 SUBVENCIONES A COLECTIVOS LOCALES del Presupuesto de Gastos del Presupuesto General Único para el ejercicio 2011”.

Contra el anterior acuerdo podrá interponerse, optativamente:

- Recurso de REPOSICIÓN ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de DOS meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución; o bien,
- Recurso de ALZADA ante el tribunal Administrativo de Navarra dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 3, del Alcalde y de los Concejales Agustín Sagardoy y Francisco José Fernández.
- Votos en contra: 1, de la Concejala Marisa Escriche.
- Abstenciones: 1, del Concejel Juan José Lizarraga Lizarraga.

4º.- Ratificación, si procede, de los acuerdos de la Comisión de Coordinación de la O.R.V.E., Comarca de Tafalla, adoptados en fecha 24 de marzo de 2011.

La Concejala Marisa Escriche, representante del Ayuntamiento de Añorbe en la O.R.V.E., Comarca de Tafalla, informa al Pleno que se trata de ratificar los acuerdos de la Comisión de Coordinación sobre la aprobación del Presupuesto para el año 2011, la Memoria del año 2010 y las Cuentas del año 2010, al igual que se hace todos los años.

Marisa Escriche continúa informando que uno de los temas que se trató fue el de la sede de la O.R.V.E. La sede actual pertenece a una señora que vive en Madrid que ha sido declarada incapaz y el hijo no quiere seguir con el arrendamiento. Parece ser que la sede final será el convento de Recoletos que se está rehabilitando. Hasta que esta sede esté disponible se están buscando locales en Tafalla.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista el acta de la Comisión de Coordinación de la Agrupación de Ayuntamientos para la Gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla, de fecha 24 de marzo de 2011 que contiene, entre otros acuerdos, la aprobación del Cierre de Cuentas de 2010, Memoria de Gestión de 2010, Memoria de Actividades 2011, Presupuesto 2011, Servicios y Tarifa de Asesoramiento 2011.

Se acuerda:

1º.- Ratificar los acuerdos de la Comisión de Coordinación del 24 de marzo de 2011.

2º.- Comunicar a la ORVE-Comarca de Tafalla, los acuerdos que en este sentido se acuerden.”

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse, optativamente, uno de los siguientes recursos:

-RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

-RECURSO CONTENCIOSO-AMINISTRATIVO,, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Navarra en el plazo de DOS MESES contado desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución; o bien,

-RECURSO DE ALZADA, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución”.

Realizada la votación el acuerdo resulta aprobado por el voto a favor de los 5 concejales asistentes a la sesión.

5º.- Información sobre el último Consejo Escolar celebrado el día 19 de abril de 2011.

El Alcalde cede la palabra a la concejala Marisa Escriche, miembro del Consejo Escolar del Colegio Público de Añorbe en representación del Ayuntamiento.

Marisa Escriche señala que siempre informa al Pleno de las reuniones del Consejo Escolar en el punto de ruegos y preguntas. Al ser este pleno extraordinario y no haber punto dedicado a ruegos y preguntas es por lo que se ha incluido este punto en el orden del día.

Marisa Escriche continúa señalando que la queja más importante que se formuló en el Consejo fue la de los burros de Sebastián que se acercan al Colegio e, incluso, una vez entró uno de los burros en el recinto del Colegio a través de uno de los barrotes que estaba roto. La solicitud que ha hecho el Consejo Escolar es que se requiera a Sebastián para que tenga los burros bien atendidos y en las condiciones debidas y alejados del Colegio.

El Alcalde informa que se ha requerido a Sebastián para que se lleve los burros. Parece que se los va a llevar a San Martín de Amescoa. Esto fue lo que me dijo su hermana Belén pero de momento no se los ha llevado. También se ha hablado de este tema con el Seprona y con la Protectora de Animales. Se procurará que se lleven los animales cuanto antes.



El Alcalde continúa señalando que en el Consejo Escolar también se formuló una queja por la limpieza del Colegio. El Director del Colegio nunca me ha informado de este problema y lo lógico hubiera sido que, como el encargado de la limpieza del Colegio es un empleado del Ayuntamiento, primero me hubiera comunicado a mí o a Marisa Escriche la existencia de este problema para buscar una solución. Este tema no debiera haber llegado nunca al Consejo Escolar.

Francisco José Fernández señala que José María Esparza le ha dicho que no le da tiempo a limpiar todo.

El Alcalde contesta que no está de acuerdo. Le da tiempo de sobra.

El Alcalde informa que José María Esparza ha presentado un escrito de contestación que se ha remitido a los Concejales antes del Pleno.

Francisco José Fernández pregunta si un colegio se limpia con antical.

El Alcalde contesta que se compran los productos que solicita el empleado.

Marisa Escriche señala que eso mismo contestó al Director del Colegio en la reunión del Consejo Escolar.

Francisco José Fernández pregunta cómo se barre el Colegio.

José María Esparza, asistente como público a la sesión, contesta que con escoba y mopa.

Marisa Escriche señala que lo de las telarañas fue curioso porque el Director nos hizo levantarnos de la mesa para que viésemos las telarañas.

El Alcalde señala que el lunes irá a hablar con el Director del Colegio y José María Esparza. El Director debería haber hablado antes conmigo porque el encargado de la limpieza del Colegio es un empleado del Ayuntamiento.

Marisa Escriche manifiesta que ha habido muchas solicitudes del Colegio al Ayuntamiento que no han pasado por el Consejo Escolar y tampoco se me han planteado a mí que soy la Concejala Delegada. En muchas ocasiones me he sentido puenteada.

El Alcalde señala, en relación con los estores, que dejaban pasar mucha luz e impedían ver las pantallas digitales y hubo que cambiarlos, que este tema se me planteó directamente a mí, en lugar de haber planteado la queja a Marisa Escriche.

Francisco José Fernández pregunta qué consecuencias tiene que se haya tratado el tema de la limpieza en el Consejo Escolar.

El Alcalde contesta que ninguna, solo que se han enterado las madres y medio pueblo.

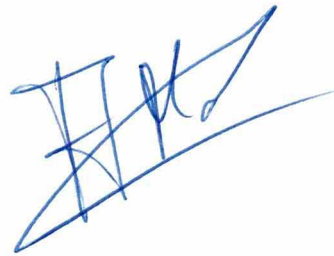
Francisco José Fernández considera que deben comprarse los productos que pida el empleado.

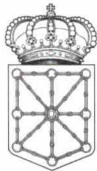
El Alcalde contesta que se compra lo que pide el empleado y siempre en la misma casa.

Marisa Escriche señala que otra queja que se planteó en el Consejo Escolar es que, aparte de la queja por la limpieza, es la del olor que había en el baño y que la única solución es usar lejía.

El Alcalde repite que el lunes celebrará una reunión con el Director del Colegio y con José María Esparza y se buscará una solución.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinte horas del día reseñado en el encabezamiento, el Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta que yo, Secretario, certifico.





En Añorbe, siendo las 20:00 horas del día 13 de mayo de 2011, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria en primera convocatoria:

- D. José Ignacio Echeverría Ciordia,
- D. Agustín Sagardoy Elduayen,
- D. Juan José Lizarraga Lizarraga,
- D^a Marisa Escriche Arrastia, y,
- D. Eduardo Pérez Sanz.

El Concejál Javier Fernández Brizuela ha excusado su asistencia y el Concejál Francisco José Fernández García se incorporará a la sesión en el transcurso de la misma.

Preside la sesión D. José Ignacio Echeverría Ciordia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe e interviene como Secretario el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Aprobación, si procede, de las actas de las últimas sesiones celebradas (Sesión plenaria ordinaria de fecha 18 de marzo de 2011 y extraordinarias de 8 y 27 de abril de 2011).

- Acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2011.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

Eduardo Pérez señala que en el punto 14º, “Ruegos y Preguntas”, en la primera pregunta que él formuló relativa a por qué se sacaron a la venta los nichos hace dos meses sin que la Ordenanza estuviera aprobada y en el comentario que hizo de que los nichos no pueden venderse, debe corregirse y ponerse concesión y conceder en lugar de venta y vender.

Seguidamente el Alcalde ordena pasar a votación el acta de la sesión plenaria ordinaria de 18 de marzo de 2011, con la observación anterior, siendo aprobada por unanimidad de los Corporativos presentes en la sesión (5 votos a favor).

- Acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 8 de abril de 2011.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

Al no formularse ninguna observación el Alcalde ordena pasar a votación el acta de la sesión plenaria ordinaria de 8 de abril de 2011, siendo aprobada por unanimidad de los Corporativos presentes en la sesión (5 votos a favor).

- Acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2011.

El Concejál Agustín Sagardoy Elduayen formula la siguiente observación: En la página 5, punto 3º “Concesión de subvenciones a los Grupos y Colectivos Locales de carácter Socio-Cultural”, en la votación de este punto debe hacerse constar que el concejal que se abstuvo fue Juan José Lizarraga Lizarraga en lugar de Juan José Fernández.

Eduardo Pérez señala, en relación con el acuerdo que se adoptó por el que se declara desierta la subasta de las parcelas 508, 509 y 510, que en el apartado segundo del acuerdo se hace constar que se modifica el Pliego de Condiciones para que las parcelas puedan subastarse de forma independiente en vez de en un único lote, cuyo precio era de 75.000 euros, y pregunta si esto afecta al precio de las parcelas y se vuelve al precio de 36.000 euros por parcela.

El Alcalde contesta que el precio no se modifica y se mantiene el precio de 25.000 euros por parcela.

Seguidamente el Alcalde ordena pasar a votación el acta de la sesión plenaria ordinaria de 27 de abril de 2011, con la observación anterior, siendo aprobada por unanimidad de los Corporativos presentes en la sesión (5 votos a favor).

2º.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 01/2011 del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2011 consistente en la concesión de un suplemento de crédito a la partida de colocación de nichos.

El Alcalde explica que en el Presupuesto de 2011 se incluye la partida 443 62902 COMPRA DE TUMBAS Y COLOCACIÓN DE TUMBAS Y NICHOS, con un crédito presupuestario de 18.000 euros. En principio la colocación de los nichos la iba a hacer el Ayuntamiento con sus trabajadores pero el retraso en el inicio de las obras obligó a encargar la colocación a Inagar, que ha presentado una factura de 22.785,87 euros, por lo que la partida es insuficiente y hay que aprobar la concesión de un suplemento de crédito.

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“La modificación presupuestaria nº 1/2011, objeto de aprobación inicial, tiene por objeto la concesión de un suplemento de crédito a la partida 443 62902 COMPRA DE TUMBAS Y COLOCACIÓN DE NICHOS Y TUMBAS que permita financiar los gastos derivados de la colocación de tumbas y nichos en el cementerio municipal.

Que el gasto correspondiente a la colocación de tumbas y nichos asciende a la cantidad de 22.785,87 euros, I.V.A. incluido, conforme a la factura nº 11000012, de 15 de abril de 2011 emitida por INAGAR, S.L. y la dotación presupuestaria de la partida 443 62902 COMPRA DE TUMBAS Y COLOCACIÓN DE NICHOS Y TUMBAS del Presupuesto del año 2011 es de 18.000 euros, por lo que resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.



En relación con lo anterior se plantea la habilitación de un suplemento de crédito a la partida presupuestaria indicada por importe de 5.000 euros, que se financiará mediante una baja por anulación parcial del crédito de la partida 432 60103 MEJORAS EN URBANISMO, cuya dotación presupuestaria de 32.933,72 euros no se encuentra comprometida y se considera que puede reducirse en 5.000 euros sin afectar a las finalidades a las que se destina esta partida, quedando, tras la modificación, con un crédito de 27.932,72 euros.

Visto el informe de Secretaría-Intervención y la Memoria, obrante en el expediente administrativo.

Visto cuanto dispone la Sección 2ª, del Capítulo I, del Título III de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra y los artículos 35 y siguientes del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral citada, en materia de Presupuesto y Gasto Público, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación presupuestaria nº 01/2011 consistente en la concesión de un suplemento de crédito de 5.000 euros a la partida 443 62903 COMPRA DE TUMBAS Y COLOCACIÓN DE NICHOS Y TUMBAS, y su financiación con cargo a una baja por anulación parcial de 5.000 euros del crédito asignado a la partida 432 60103 MEJORAS EN URBANISMO.

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior, sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 01/2011 se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa referida, sin perjuicio de su publicación definitiva.”

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 5 .
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

En consecuencia la modificación presupuestaria 1/2011, de suplemento de crédito resulta aprobada por unanimidad de los 5 corporativos presentes en la sesión.

3º.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 02/2011 del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2011 consistente en la habilitación de un crédito extraordinario para las obras de ampliación del cementerio.

Juan José Lizarraga señala que el nombre de la empresa Bat-Vol está mal escrito en la documentación que se ha remitido y hay que corregirlo.

El Alcalde explica que la modificación presupuestaria 2/2011 viene motivada por la necesidad de hacer frente a las obras de ampliación del cementerio, en concreto, la última certificación de Inagar, de 16.293,52 €; la factura de Álvaro Yoldi, de 2.195,73 € (Fontanería); la factura de Bat-Vol, de 763,14 € (Electricidad); y la factura de Fernando Lizarraga, de 850 euros (Topografía). Lo que hace un total de 20.102,39 €. Al no tener partida presupuestaria en el Presupuesto de 2011 es necesario crearla y financiarla reduciendo otras partidas. La financiación que se propone es reducir la partida de mejoras en urbanismo en 5.102,39 €, la correspondiente a la reforma de la Ermita de San Martín en 5.000 € y eliminar la partida de compra de la pala que tiene un crédito de 10.000 euros.

Marisa Escriche señala que por qué se tiene que crear una partida para las obras del cementerio para el 2011 cuando ya existía esta partida en el 2010, con 100.000 euros, que debía cubrir toda la obra.

El Alcalde contesta que en el Presupuesto de 2010 existía la partida de las obras del cementerio con 100.000 euros y después de contabilizar las 2 primeras certificaciones de Inagar deberían haber quedado unos 12.000 euros para este año. Sin embargo se compraron las tumbas a Aglomerados Zabaleta por importe de 12.000 euros y se le dijo que pasara la factura con fecha de enero, pero la pasó el día 29 de diciembre de 2010, lo que obligó a contabilizarla con cargo a la partida de las obras del cementerio por lo que ahora mismo no existe partida presupuestaria. Por otra parte está la factura de Inagar por la colocación de las tumbas, de 22.000 euros.

Marisa Escriche solicita al Alcalde que explique cual ha sido el coste total de las obras del cementerio y de los nichos y tumbas.

El Alcalde contesta que el coste de las obras del cementerio ha sido el siguiente:

- Primera certificación obras Inagar:..... 55.412,01 €.
- Segunda certificación obras Inagar:.....34.700,78 €.
- Última certificación obras Inagar:.....16.293,52 €.
- TOTAL:.....106.406,31 €

El Alcalde destaca que el presupuesto total era de 100.000 euros y que la ejecución de las obras se ha ajustado mucho al presupuesto aprobado. Aparte de las certificaciones están las facturas de fontanería, electricidad y topografía que no estaban contempladas en el proyecto, porque el presupuesto estaba muy ajustado, y que son las siguientes:



- Factura Fontanería Álvaro Yoldi:.....2.195,73 €.
- Factura Electricidad BAT-VOL:.....763,14 €.
- Factura Fernando Lizarraga (Topografía):.....850,00 €.
- TOTAL:.....3.808,87 €.

El Alcalde continúa su intervención señalando que, por otra parte, están los gastos de compra y adquisición de nichos y tumbas y que son los siguientes:

- Factura compra de nichos Aglomerados Zabaleta:.....9.923,24 €
- Factura compra de tumbas Aglomerados Zabaleta:.....12.348,70 €
- Factura colocación tumbas y nichos Inagar:.....22.785,87 €
- TOTAL:.....45.057,81 €

El Alcalde explica que en el presupuesto de 2010 había una partida presupuestaria de 6.000 euros para la compra de nichos y la factura de esta compra, por importe de 9.923,24 euros, se contabilizó con cargo a esa partida y la de mejoras en urbanismo. La factura de compra de tumbas de 12.000 euros, que debería haberse girado en 2011, se giró en 2010 y se contabilizó con cargo a la partida de las obras del cementerio por lo que se quedó sin crédito. La colocación de tumbas y nichos, que deberían haberla realizado los trabajadores del Ayuntamiento, que no la pudieron hacer por el retraso en la ejecución de las obras, se encargó a Inagar, que ha pasado la factura de 22.000 euros. Si la colocación la hubiera hecho el Ayuntamiento se hubiera ahorrado bastante dinero.

Juan José Lizarraga manifiesta que el retraso de Inagar en las obras ha supuesto un perjuicio para el Ayuntamiento y se le debería reclamar.

Eduardo Pérez pregunta qué se va a hacer con la Ermita de San Martín, porque en las fechas en que estamos y si hay que encargar el proyecto y aprobar las obras, seguramente este año no se hará mucho.

El Alcalde contesta que en el Presupuesto de 2011 hay una partida para la reforma de la Ermita de San Martín con 20.000 euros que se quedará en 15.000 con la modificación.

Juan José Lizarraga señala que se van a quitar 5.102,39 de mejoras en urbanismo, 5.000 de la ermita y 10.000 de la pala y pregunta si no sería mejor quitar todo de mejoras en urbanismo. Con 15.000 euros para la ermita no se podrá hacer nada y en mejoras en urbanismo no se va a hacer nada. Sería mejor quitar todo de mejoras en urbanismo, porque de esta partida no se ha gastado nunca nada, el año pasado solo el Plan E y comprar flores.

El Alcalde contesta que hay una partida específica para jardines y que la obra del Plan E no tiene nada que ver con mejoras en urbanismo. Que la partida de mejoras en urbanismo no se puede quedar a cero porque es necesaria para cualquier reparación que deba realizarse.

Juan José Lizarraga considera que no habría ningún problema en dejar la partida de mejoras en urbanismo a cero.

Eduardo Pérez señala que también opina que no puede dejarse la partida de mejoras en urbanismo a cero pero que tampoco es partidario de reducir la partida de la Ermita de San Martín.

El Alcalde señala que la partida de mejoras en urbanismo tiene muchas finalidades, por ejemplo cualquier reparación o cosa que se hace relacionada con las calles o edificios municipales o cosas por el estilo, y en estos casos siempre se recurre a esta partida.

Eduardo Pérez manifiesta que no compraría la pala.

Marisa Escriche considera que el alquiler de una pala costaría mucho dinero y si se compra la pala resulta que, al final, se ahorra dinero.

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“La modificación presupuestaria nº 2/2011, objeto de aprobación inicial, tiene por objeto la habilitación de un crédito extraordinario que permita financiar los gastos que a continuación se indican correspondientes a las obras de ampliación del cementerio de Añorbe:

- Última certificación obras:..... 16.293,52 euros.
- Factura fontanería Álvaro Yoldi:.....2.195,73 euros.
- Electricidad BAT-VOL:.....763,14 euros.
- Factura Fernando Lizarraga (Topografía):...850,00 euros.
- TOTAL:.....20.102,39 euros.

En este sentido el gasto previsto para proceder al abono de los conceptos indicados es un gasto que no está contemplado en el presupuesto del Ayuntamiento de Añorbe para el año 2011, no existiendo, en consecuencia, partida presupuestaria para dicha finalidad, por lo que debe concluirse la inexistencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto de referencia.

En relación con lo anterior se plantea la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 443 62901 REFORMA CEMENTERIO, y su dotación con un crédito de 20.102,39 euros, así como su financiación con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se indican, las cuales no se encuentran comprometidas y sus dotaciones presupuestarias pueden ser reducidas o eliminadas sin menoscabo de las finalidades a las que se destinan:

- 432 60103 MEJORAS EN URBANISMO: -5.102,39 euros (Baja por anulación parcial).
- 432 68201 REFORMA ERMITA SAN MARTÍN: -5.000,00 euros (Baja por anulación parcial).
- 533 68301 COMPRA DE MAQUINARIA (PALA): -10.000 (baja por anulación)

Visto el informe de Secretaría-Intervención y la Memoria, obrante en el expediente administrativo.



Visto cuanto dispone la Sección 2ª, del Capítulo I, del Título III de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra y el Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral citada, en materia de Presupuesto y Gasto Público, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación presupuestaria nº 02/2011 del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2011, consistente en la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 443 62901 REFORMA CEMENTERIO y su dotación con un crédito de 20.102,39 euros, así como su financiación con cargo a la baja por anulación parcial de las partidas 432 60103 MEJORAS EN URBANISMO (-5.102,39 euros) y 432 68201 REFORMA ERMITA SAN MARTÍN (-5.000,00 euros) y la baja por anulación de la partida presupuestaria 533 68301 COMPRA DE MAQUINARIA (PALA): - 10.000 euros.

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior, sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 02/2011 se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa referida, sin perjuicio de su publicación definitiva.”

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 3, del Alcalde y de los concejales Agustín Sagardoy y Eduardo Pérez Sanz.
- Votos en contra: 2, de los Concejales Juan José Lizarraga y Marisa Escriche.
- Abstenciones: 0.

El Secretario señala que la propuesta no ha sido aprobada porque es necesaria mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, es decir, mínimo 4 votos a favor.

Eduardo Pérez señala que la pala no es necesaria y además el Ayuntamiento no es una empresa de construcción.

Juan José Lizarraga contesta que esa es tu opinión y la mía es que la pala es necesaria para el Ayuntamiento.

El Alcalde contesta que la pala no se va a comprar este año.

En este momento, siendo las 20:40 horas, se incorpora a la sesión el Concejal Francisco José Fernández García.

Juan José Lizarraga señala que la pala es necesaria. El Ayuntamiento tiene que mantener los caminos y el comunal.

Eduardo Pérez contesta que el mantenimiento de la mayoría de los caminos corresponde a Aguacanal.

Juan José Lizarraga señala que en esta legislatura no se ha gastado nada en caminos o en el comunal y que todos los años se han hecho las modificaciones del Presupuesto descontando de la partida de mejoras en urbanismo. Que ahora esa partida tiene un saldo de 27.000 y si se descuentan los 20.000 de esta modificación todavía quedan 7.000 euros que es más que suficiente para lo que se va gastar este año en urbanismo.

El Alcalde le contesta que el Concejal de Comunales has sido tú y no has hecho ninguna propuesta.

Marisa Escriche considera que el cementerio, en realidad, es una mejora en urbanismo y se podía haber pagado con cargo a esa partida.

El Alcalde contesta que el cementerio es una obra municipal.

El Alcalde somete a votación de nuevo la modificación presupuestaria 2/2011 señalando que la financiación será descontando 10.102,39 € de la partida de mejoras en urbanismo, que quedará con un saldo de 17.831,33 € y 10.000 € con cargo a la partida de la pala:

“La modificación presupuestaria nº 2/2011, objeto de aprobación inicial, tiene por objeto la habilitación de un crédito extraordinario que permita financiar los gastos que a continuación se indican correspondientes a las obras de ampliación del cementerio de Añorbe:

- Última certificación obras:..... 16.293,52 euros.
- Factura fontanería Álvaro Yoldi:.....2.195,73 euros.
- Electricidad BAT-VOL:.....763,14 euros.
- Factura Fernando Lizarraga (Topografía):...850,00 euros.
- TOTAL:.....20.102,39 euros.

En este sentido el gasto previsto para proceder al abono de los conceptos indicados es un gasto que no está contemplado en el presupuesto del Ayuntamiento de Añorbe para el año 2011, no existiendo, en consecuencia, partida presupuestaria para dicha finalidad, por lo que debe concluirse la inexistencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto de referencia.

En relación con lo anterior se plantea la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 443 62901 REFORMA CEMENTERIO, y su dotación con un crédito de 20.102,39 euros, así como su financiación con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se indican, las cuales no se encuentran comprometidas y sus dotaciones



presupuestarias pueden ser reducidas o eliminadas sin menoscabo de las finalidades a las que se destinan:

- 432 60103 MEJORAS EN URBANISMO: -10.102,39 euros (Baja por anulación parcial).
- 533 68301 COMPRA DE MAQUINARIA (PALA): -10.000 (baja por anulación)

Visto el informe de Secretaría-Intervención y la Memoria, obrante en el expediente administrativo.

Visto cuanto dispone la Sección 2ª, del Capítulo I, del Título III de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra y el Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral citada, en materia de Presupuesto y Gasto Público, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación presupuestaria nº 02/2011 del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2011, consistente en la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 443 62901 REFORMA CEMENTERIO y su dotación con un crédito de 20.102,39 euros, así como su financiación con cargo a la baja por anulación parcial de la partida 432 60103 MEJORAS EN URBANISMO (-10.102,39 euros) y la baja por anulación de la partida presupuestaria 533 68301 COMPRA DE MAQUINARIA (PALA): -10.000 euros.

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior, sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 02/2011 se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa referida, sin perjuicio de su publicación definitiva.”

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 4, del Alcalde y de los concejales Agustín Sagardoy, Eduardo Pérez Sanz y Francisco José Fernández García.
- Votos en contra: 2, de los Concejales Juan José Lizarraga y Marisa Escriche.
- Abstenciones: 0.

Marisa Escriche señala que debe hacerse constar en el acta que la votación se ha repetido porque ha llegado el Concejal Francisco José Fernández y, de esta manera, conseguir la mayoría absoluta.

El Alcalde pregunta a Marisa Escriche por qué no está de acuerdo con esta modificación.

Marisa Escriche contesta que desde cuando hay que justificar una votación.

El Alcalde señala que estos días os he preguntado si había algún problema con los asuntos del Pleno y si lo tenáis claro y no habéis dicho nada y ahora ya se ha visto lo claro que lo tenáis.

4º.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 03/2011 del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2011 consistente en la habilitación de un crédito extraordinario para la contratación de una póliza de seguro del vehículo municipal.

El Alcalde explica que la modificación presupuestaria viene motivada por la necesidad de financiar la contratación del seguro del vehículo municipal. Que se ha hecho a través de Erpa y le mandaron precios de 5 Compañías de Seguros y el de Mapfre era el más económico, que sale por 979,23 euros.

Juan José Lizarraga considera que es muy caro el seguro de Mapfre.

Francisco José Fernández también opina que el seguro de Mapfre es muy caro. Hay seguros mucho más baratos y se ofrece para realizar las gestiones necesarias para conseguir un seguro más económico.

El Alcalde contesta que era la oferta mejor y ya se ha pagado el seguro que ha ascendido a 979,23 €.

Juan José Lizarraga y Francisco José Fernández contestan que no sabían nada de que el seguro ya estaba pagado porque en la documentación no se dice nada

Marisa Escriche considera que es muy raro que no haya partida presupuestaria del seguro del coche en el Presupuesto del 2011 porque el Ayuntamiento ya ha tenido vehículo y lo normal es que la partida del seguro estuviera incluida.

El Alcalde contesta que sí había partida antes pero como hubo problemas el año pasado como consecuencia de la compra del vehículo, que no se aprobó la modificación presupuestaria, este año no se incluyó.

Juan José Lizarraga señala que los problemas eran por la compra de ese vehículo en concreto.

El Alcalde explica que en la documentación que se ha remitido se hacía constar que la financiación de esta modificación se iba a hacer con cargo a la partida de mejoras en urbanismo. Sin embargo ayer tuvimos una reunión con los de Erpa y nos han rebajado mucho, casi un 50%, lo que se venía pagando de los seguros de responsabilidad civil y de los edificios del



Ayuntamiento. Por lo tanto la modificación se va a hacer con cargo a las partidas presupuestarias de los seguros del Ayuntamiento que se rebajan cada una en 500 euros.

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“La modificación presupuestaria nº 3/2011, objeto de aprobación inicial, tiene por objeto la habilitación de un crédito extraordinario que permita financiar los gastos de contratación de una póliza de seguro de automóviles para el vehículo municipal Nissan, pick-up, matrícula 8997-CSW, estimándose un gasto por importe de 1.000 euros.

En este sentido el gasto previsto para proceder al abono del concepto indicado es un gasto que no está contemplado en el presupuesto del Ayuntamiento de Añorbe para el año 2011, no existiendo, en consecuencia, partida presupuestaria para dicha finalidad, por lo que debe concluirse la inexistencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto de referencia.

En relación con lo anterior se plantea la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 432 224 SEGURO VEHÍCULO, y su dotación con un crédito de 1.000 euros, así como su financiación con cargo a la anulación parcial de las partidas presupuestarias 121 224 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL AYUNTAMIENTO y 422 224 SEGURO-EDIFICIO-COLEGIO-CONSULTORIO-AYUNTAMIENTO, cuya dotación presupuestaria puede ser reducida en 500 euros cada una sin menoscabo de la finalidad a la que se destina, quedando con un crédito presupuestario de 2.600 € y 3.400 €, respectivamente.

Visto el informe de Secretaría-Intervención y la Memoria, obrante en el expediente administrativo.

Visto cuanto dispone la Sección 2ª, del Capítulo I, del Título III de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra y el Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral citada, en materia de Presupuesto y Gasto Público, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación presupuestaria nº 03/2011 del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2011, consistente en la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 432 224 SEGURO VEHÍCULO y su dotación con un crédito de 1.000 euros, así como su financiación con cargo a las partidas presupuestarias 121 224 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL AYUNTAMIENTO y 422 224 SEGURO-EDIFICIO-COLEGIO-CONSULTORIO-AYUNTAMIENTO.

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del

Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior, sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 03/2011 se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa referida, sin perjuicio de su publicación definitiva.”

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 4.
- Votos en contra: 1, del Concejal Francisco José Fernández García.
- Abstenciones: 1, de la Concejala Marisa Escriche Arrastia.

En consecuencia, la modificación presupuestaria 3/2011 resulta aprobada inicialmente.

5º.- Órdenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.

1ª.- Resolución 811/2011, de 15 de marzo, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se concede al Ayuntamiento de Añorbe una subvención de 21.950 euros para la contratación de 3 trabajadores desempleados para la realización de la obra “Acondicionamiento del entorno del nuevo cementerio, limpieza y mantenimiento del entorno urbano y creación de nuevos jardines y su mantenimiento”

2ª.- Resolución 266/2011, de 23 de marzo, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba la concesión y abono al Ayuntamiento de Añorbe de una subvención de 16.090,25 euros, en concepto de compensación por los abonos realizados a los corporativos por dedicación al cargo electo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Foral 19/2008, de 20 de noviembre.

3ª.- Resolución 452/2011, de 31 de marzo, del Director General de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se concede y abona al Ayuntamiento de Añorbe la cantidad de 21.588 euros por la redacción del Plan General Municipal, correspondiendo dicha cantidad al 60% establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en fecha 15 de mayo de 2006.

6º.- Resoluciones de Alcaldía y de Concejales Delegados.

1ª.- Resolución 19/2011, de 15 de marzo, por la que se autoriza a Dª Consuelo Aldaya Colomo la colocación en el cementerio viejo de dos placas elípticas procedentes de las antiguas cruces familiares.

2ª.- Resolución 20/2011, de 15 de marzo, por la que se concede a D. Santiago Sanz Moso licencia de obras nº 4/2011 para ejecución de una zanja para acometida de fecales y pluviales y toma de agua fría en la parcela 419 del Polígono 1 del Catastro de Urbana de Añorbe, en la calle Cuatro Esquinas, siendo el importe del I.C.I.O. de 40 euros.

3ª.- Resolución 21/2011, de 24 de marzo, por la que se concede a D. Pablo Lizarraga Ilundain licencia de obras nº 5/2011 para arreglo de suelo en la vivienda situada en la Plaza de los Fueros



nº 7 (Parcela 256 del Polígono 1 del Catastro de Urbana de Añorbe), siendo el importe del I.C.I.O. de 200 euros.

4ª.- Resolución 22/2011, de 25 de marzo, por la que se requiere a D. Sergio Aranguren Górriz la presentación de los documentos que acrediten la titularidad de cualquier derecho que pueda ostentar sobre el inmueble situada en la parcela 265 del Polígono 1 del Catastro de Urbano a los efectos de emisión de certificación catastral sobre dicha parcela.

5ª.- Resolución 23/2011, de 4 de abril, por la que se autoriza a la Asociación de Mujeres MUJARBE, la instalación de una taquilla y un buzón en el Centro Cívico de Añorbe.

6ª.- Resolución 24/2011, de 4 de abril, por la que se autoriza a la Asociación de Jubilados de Añorbe la utilización del Centro Cívico de Añorbe el día 1 de mayo de 2011, para la celebración de una comida.

7ª.- Resolución 25/2011, de 4 de abril, por la que se autoriza a la Asociación de Mujeres MUJARBE la utilización del Centro Cívico de Añorbe el día 9 de abril de 2011, para la representación de una obra de teatro.

8ª.- Resolución 26/2011, de 4 de abril, por la que se autoriza al Colegio Público de Añorbe la utilización del Centro Cívico de Añorbe el día 14 de abril de 2011, para la celebración de una charla sobre comercio justo.

9ª.- Resolución 27/2011, de 5 de abril, por la que se concede a D. Fernando Esparza Undiano licencia de obras nº 6/2011 para ejecución de una puerta en la parcela 140 del Polígono 1 del Catastro de Urbana de Añorbe (Calle Cuatro Esquinas, nº 20), siendo el importe del I.C.I.O. de 6 euros.

10ª.- Resolución 28/2011, de 5 de abril, por la que se concede a Dª Emilia Yoldi Izco licencia de obras nº 7/2011 para arreglo de bajera en la vivienda situada en la calle Vínculo nº 21 (Parcela 176 del Polígono 1 del Catastro de Urbana de Añorbe), siendo el importe del I.C.I.O. de 18,60 euros.

11ª.- Resolución 29/2011, de 6 de abril, por la que se requiere a la empresa titular del parque eólico San Esteban el pago del canon correspondiente al año 2011 por importe de 61.278,58 euros.

12ª.- Resolución 30/2011, de 12 de abril, por la que se concede a Dª Amaia Menta Rangel licencia de obras nº 8/2011 para echar suelo de hormigón en el Corral del Pastizal (18 m³); agrandar puerta interna entre almacén y corral, y, cercar la subparcela C de la parcela 301 del Polígono 8 del Catastro de Rústica de Añorbe.

Eduardo Pérez pregunta por qué no aparece el presupuesto y el I.C.I.O. en esta licencia.

El Alcalde contesta que porque se trata de una obra que se va a hacer en un corral municipal y supone una mejora permanente y por eso se ha considerado mejor no cobrar el I.C.I.O. Es el mismo caso que las mejoras que hizo INAGAR en el corral del Pueblo y tampoco se le cobró I.C.I.O.

13ª.- Resolución 31/2011, de 12 de abril, por la que se concede a D^a Camino Lizarraga Iribarren licencia de obras nº 9/2011 para reforma de la vivienda situada en la calle Cuatro Esquinas nº 2 (Parcela 192 del Polígono 1 del Catastro de Urbana de Añorbe), siendo el importe del I.C.I.O. de 2.151,81 euros.

14ª.- Resolución 32/2011, de 12 de abril, por la que se concede a D^a Berta Vicuña Urtasun licencia de obras nº 10/2011 para sustitución de la teja de uralita por teja vieja y añadir porche en la caseta de la huerta situada en la Parcela 34 del Polígono 8 del Catastro de Rústica de Añorbe, Paraje de Iturgoyen, siendo el importe del I.C.I.O. de 45 euros.

15ª.- Resolución 33/2011, de 12 de abril, por la que se concede a D. Luis Monreal Donamaría licencia de obras nº 11/2011 para sustitución de las ventanas de madera por otras de aluminio en la vivienda situada en la calle Mayor nº 37, siendo el importe del I.C.I.O. de 324,42 euros.

16ª.- Resolución 34/2011, de 12 de abril, por la que se concede a D. José Ramón Urricelqui Lizarraga licencia de obras nº 12/2011 para pintar la fachada y la bajera de la vivienda situada en la calle Azkurrietas nº 23, siendo el importe del I.C.I.O. de 48 euros.

17ª.- Resolución 35/2011, de 15 de abril, por la que se aprueban las Bases reguladoras de la convocatoria para la selección de tres trabajadores desempleados para la realización de la obra "Acondicionamiento del entorno del nuevo cementerio, limpieza y mantenimiento del entorno urbano y creación de nuevos jardines y su mantenimiento".

Eduardo Pérez manifiesta que el criterio principal es el de haber trabajado para el Ayuntamiento y esto trae como consecuencia que los trabajadores sean los mismos año tras año y lo deseable sería que fueran entrando personas nuevas. Además no está de acuerdo con otros criterios de selección. Otros años no se hacía la selección así.

El Alcalde contesta que los trabajadores a contratar debían estar inscritos en la Oficina de Empleo como demandantes de empleo. Que se solicitó la lista de vecinos inscritos y eran 36. Se habló con todos ellos y dijeron que estaban interesados en el trabajo 19 y, al final, presentaron la solicitud 11. Los criterios de selección se han copiado de la Orden Foral que regula estas contrataciones. En el caso de Vicuña la mayoría de los puntos que tenía era por haber trabajado en las piscinas de Osasuna durante 4 años y haciendo un trabajo muy parecido al que va a realizar aquí. Además había otro apartado en el que se daban 10 puntos por cursos relacionados con el puesto y nadie ha presentado nada.

18ª.- Resolución 36/2011, de 27 de abril, por la que se concede a D. Jesús Abad Basaburúa licencia de obras nº 13/2011 para echar plancha de hormigón y colocar azulejo en la vivienda situada en la calle Azkurrietas nº 7 (Parcela 390 del Polígono 1 del Catastro de Urbana), siendo el importe del I.C.I.O. de 50 euros.

19ª.- Resolución 37/2011, de 27 de abril, por la que se concede a D. Ramón José Gil Ansó licencia de obras nº 14/2011 para ejecución de tabiques en planta baja y buhardilla en la vivienda situada en la calle Vínculo nº 6 (Parcela 153 del Polígono 1 del Catastro de Urbana), siendo el importe del I.C.I.O. de 56,40 euros.



20ª.- Resolución 38/2011, de 27 de abril, por la que se concede a Dª Paz Erdozain Oneca licencia de obras nº 15/2011 para montar andamio de seguridad, limpiar tejado y cambiar tejas en la vivienda situada en la calle Cuatro Esquinas nº 9 (Parcela 127 del Polígono 1 del Catastro de Urbana), siendo el importe del I.C.I.O. de 155 euros.

21ª.- Resolución 39/2011, de 28 de abril, por la que se selecciona a Iñigo Vicuña Aranguren, a Salah Edine Es Sbaa y a María José Rodríguez Fernández para la realización de la obra “Acondicionamiento del entorno del nuevo cementerio, limpieza y mantenimiento del entorno urbano y creación de nuevos jardines y su mantenimiento”, por ser los aspirantes que mayor puntuación han obtenido.

22ª.- Resolución 40/2011, de 27 de abril, por la que se concede a D. Javier Aizcorbe Monreal licencia de obras nº 16/2011 para instalar una barbacoa, con una pared trasera para fondo de la encimera, en la vivienda situada en la calle Aldabea nº 3 (Parcela 383 del Polígono 1 del Catastro de Urbana), siendo el importe del I.C.I.O. de 20 euros.

23ª.- Resolución 41/2011, de 6 de mayo, por la que se dispone la incoación de la modificación presupuestaria 1/2011 para dotar de crédito suficiente a la partida presupuestaria 443 62902 COMPRA DE TUMBAS Y COLOCACIÓN DE NICHOS Y TUMBAS.

24ª.- Resolución 42/2011, de 6 de mayo, por la que se dispone la incoación de la modificación presupuestaria 2/2011 para la financiación de las obras de ampliación del cementerio de Añorbe mediante la creación de la correspondiente partida presupuestaria.

25ª.- Resolución 43/2011, de 6 de mayo, por la que se dispone la incoación de la modificación presupuestaria 3/2011 para la financiación de la contratación de una póliza de seguro de automóvil para el vehículo del Ayuntamiento mediante la creación de la correspondiente partida presupuestaria.

7º.- Solicitudes de particulares.

No se trata ninguna solicitud.

8º.- Ruegos y Preguntas.

Agustín Sagardoy pregunta cómo va la adjudicación de nichos. Comenta que sus suegros han solicitado dos nichos y que el Alcalde les ha contestado que ya no se pueden elegir los nichos que cada uno quiera sino que tienen que adjudicarse de modo correlativo.

El Alcalde contesta que al principio se podían elegir los nichos libremente pero que ha consultado este tema con varias empresas que se dedican a esto y le han comentado que este sistema provoca muchos problemas ya que casi todas las personas eligen los nichos situados en el centro y nadie quiere los que están en la fila de abajo. Las empresas que ha consultado le han dicho lo mismo y unas son de Navarra y otras de fuera de Navarra y todas han coincidido en lo mismo. En el cementerio de Añorbe los nichos están distribuidos en grupos de 12, es decir, filas de 4 nichos de 3 alturas y entre cada grupo de 12 hay una pared de separación y lo mejor es que los vecinos elijan el nicho que quieran dentro de cada grupo de 12 y hasta que no estén reservados todos no pasar al siguiente grupo.

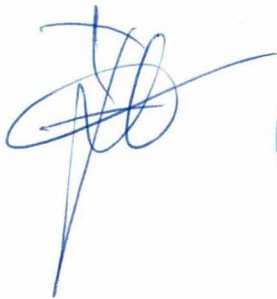
Tras un debate sobre el tema los Concejales Agustín Sagardoy, Juan José Lizarraga y Eduardo Pérez se manifiestan a favor de la posibilidad de que cada vecino elija el nicho que prefiera sin seguir ningún orden.

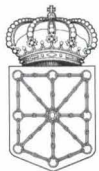
Seguidamente se plantea otro debate en relación con el cómputo del plazo de 20 años de concesión de los nichos, en el sentido de si este plazo empieza a computarse desde el día en que se produce el enterramiento o desde el día de la concesión.

El Alcalde recuerda que la Ordenanza establece que el plazo de 20 años se contará desde la ocupación efectiva.

Eduardo Pérez considera que la Ordenanza dice muy claro que la concesión es para 20 años y lo lógico es que el plazo empiece a correr desde el momento de la concesión y si vive más de 20 años tendrá que solicitar la prórroga.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21 horas y 40 minutos del día reseñado en el encabezamiento, el Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta que yo, Secretario, certifico.





En la localidad de Añorbe, siendo las catorce horas y diez minutos del día ocho de junio de dos mil once, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Ignacio Echeverría Ciordia, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se expresan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al solo efecto de aprobar el acta de la última sesión celebrada:

D. José Ignacio Echeverría Ciordia.

D. Juan José Lizarraga Lizarraga.

D. Agustín Sagardoy Elduayen,y,

D. Francisco José Fernández García.

Los Concejales Marisa Escriche Arrastia y Javier Fernández Brizuela han excusado previamente su asistencia por motivos personales.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Abierta la reunión y declarada pública por la Presidencia, se procede a conocer el único asunto incluido en el orden del día, adoptándose el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobación, si procede, del acta de la última sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Añorbe el día 13 de mayo de 2011.

No se procede a la lectura de las actas al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión de 13 de mayo de 2011.

En este momento, siendo las catorce horas y doce minutos, se incorpora a la sesión el Concejál Eduardo Pérez Sanz.

No formulándose ninguna observación por parte de los Corporativos el Alcalde somete a votación la aprobación del acta de la sesión plenaria de 13 de mayo de 2011 que resulta aprobada por unanimidad de los corporativos presentes en la sesión.

El Alcalde toma la palabra para señalar que esta es la última sesión de la legislatura y agradece a todos los concejales el trabajo realizado.

Eduardo Pérez señala que es necesario aprender de los errores para no volver a cometerlos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde levanta la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos, del día arriba indicado, de la que se extiende la presente acta, de la que, yo, el Secretario doy fe.





**ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORBE
CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2011**

En la localidad de Añorbe, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las doce horas del día once de junio de dos mil once, asistidos por el Secretario del Ayuntamiento, concurren las personas que a continuación se relacionan en su calidad de candidatos electos en las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 424/2011, de 28 de marzo, y celebradas el pasado día 22 de mayo.

Asisten

D. José Ignacio Echeverría Ciordia.
D. Juan Pedro Garayoa Ibáñez.
D. Jorge Ardanaz Urricelqui.
D. Agustín Sagardoy Elduayen.
D. Joaquín Ramón Torres Esparza.
D. Jesús Urricelqui Lizarraga.

Excusa su asistencia

D. Javier Fernández Brizuela.

Secretario

D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Es objeto de la presente reunión la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación y la elección de Alcalde, conforme a lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG, en adelante), y en el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF, en adelante).

Abierta la reunión, se procede por el Secretario a informar a los reunidos de la normativa que regula la celebración de esta sesión constitutiva y de la elección de Alcalde, así como de los requisitos necesarios para la adquisición de la condición de Concejal y para la toma de posesión del cargo.

FORMACION DE LA MESA DE EDAD

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 195.2 de la LOREG y 37.2 del ROF, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, que resultan ser, respectivamente, D. Jesús Urricelqui Lizarraga, que actúa como Presidente, y D. Jorge Ardanaz Urricelqui, que actúa como Vocal; actuando como Secretario el que lo es de la Corporación D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

Por los miembros de la Mesa de Edad se procede a dar cuenta del acta de proclamación de candidatos electos emitida, con fecha 25 de mayo de 2011, por la Junta Electoral de Zona de Pamplona y a la comprobación de las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, encontrándolas conformes.

Asimismo el Presidente de la Mesa de Edad informa que la inasistencia del concejal electo D. Javier Fernández Brizuela se debe a motivos familiares por el fallecimiento de su padre.

Asimismo, la Mesa de Edad comprueba que la totalidad de los electos presentes han formulado ante la Secretaría del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales, todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Encontradas conformes dichas credenciales y comprobado que concurre a la sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos, el Presidente de la Mesa de Edad declara constituida la Corporación Municipal de Añorbe.

Seguidamente, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la LOREG y conforme a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, los candidatos electos proceden, individualmente, a prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Añorbe, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que figuran en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

ELECCIÓN DE ALCALDE.

Acto seguido, el Secretario, informa acerca de las normas reguladoras de la elección del Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la LOREG.

Seguidamente, el Sr. Presidente de la Mesa indica que los Concejales que encabezaban las correspondientes listas electorales y que, por tanto, pueden ser candidatos para el cargo de Alcalde son los siguientes:

D. José Ignacio Echeverría Ciordia, cabeza de la lista electoral presentada por la Agrupación Electoral Añorbide.

D. Joaquín Ramón Torres Esparza, cabeza de la lista electoral del Partido Unión del Pueblo Navarro.

A continuación se procede a la elección de Alcalde por el procedimiento de voto secreto, para lo cual se entrega a cada uno de los Concejales una papeleta donde figura un recuadro junto con el nombre de cada uno de los candidatos, a fin de que en la votación realicen una cruz en el nombre del candidato que elijan para Alcalde.



Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

	En letra	En número
- Votos emitidos:	Seis	6
- Votos válidos:	Seis	6
- Votos en blanco:	Cero	0
- Votos nulos:	Cero	0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

D. José Ignacio Echeverría CiordiaCuatro (4) votos
D. Joaquín Ramón Torres EsparzaDos (2) votos

En consecuencia, siendo siete el número legal de miembros de la Corporación y cuatro la mayoría absoluta de los votos, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la LOREG, resulta elegido Alcalde D. José Ignacio Echeverría Ciordia, procediendo el Sr. Presidente de la Mesa a proclamarlo Alcalde.

Aceptado expresamente el cargo de Alcalde para el que ha sido elegido, D. José Ignacio Echeverría Ciordia, presta promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, tras lo cual el Presidente de la Mesa de Edad le hace entrega de la Vara de Mando y pasa a ocupar la Presidencia de la Sesión Plenaria.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, el Sr. Alcalde toma la palabra y manifiesta a los presentes lo siguiente:

“Buenos días,

Espero y deseo ser un digno portador de esta Vara de Mando.

Solo deciros unas breves palabras:

En primer lugar agradecer la confianza que mis compañeros han depositado en mí para dirigir esta Corporación en los próximos cuatro años.

En reuniones mantenidas con los concejales de UPN, hemos visto una total disposición para trabajar conjuntamente por el bien de nuestro pueblo, tengo la seguridad que aceptarán tener responsabilidades en algunas Concejalías.

Dad por hecho que todos los miembros de esta Corporación, queremos tener un Ayuntamiento abierto a escuchar todas las ideas y demandas que vosotros los vecinos nos hagáis llegar, intentaremos que se cumplan dentro de nuestras posibilidades.

Para terminar agradeceros vuestra presencia e invitaros a que nos acompañéis a tomar un aperitivo en el Casino.

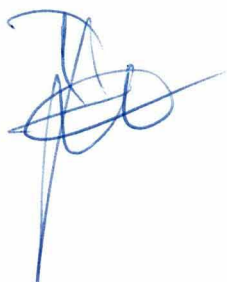
Muchas gracias.”

A continuación el Alcalde concede la palabra al Concejal D. Joaquín Ramón Torres Esparza quien pronuncia las siguientes palabras:

“Agradecer a todos los que han confiado en nosotros.

Vamos a colaborar y trabajar, todos, en esta legislatura, como no podía ser de otra forma. Vamos a ver si somos capaces de gestionar los servicios y bienes de Ayuntamiento para que al final nadie se sienta marginado.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las doce horas y quince minutos, del día arriba indicado, de la que se extiende la antecedente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.





En Añorbe, siendo las nueve horas y cuatro minutos del día 17 de junio de 2011, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar la sesión plenaria extraordinaria prevista en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

- D. José Ignacio Echeverría Ciordia,
- D. Juan Pedro Garayoa Ibañez,
- D. Jorge Ardanaz Urricelqui,
- D. Agustín Sagardoy Elduayen,
- D. Joaquín Ramón Torres Esparza,
- D. Jesús Urricelqui Lizarraga, y,
- D. Javier Fernández Brizuela.

Preside la sesión D. José Ignacio Echeverría Ciordia, Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Toma de posesión, como Concejal del Ayuntamiento de Añorbe, de D. Javier Fernández Brizuela.

El Alcalde señala que se va a proceder a la toma de posesión como Concejal del Ayuntamiento de Añorbe de D. Javier Fernández Brizuela que no pudo asistir a la sesión constitutiva el pasado 11 de junio por motivos familiares.

El Secretario informa que la Junta Electora de Zona de Pamplona remitió la credencial de concejal electo de Javier Fernández y que aparece incluido en el Acta de Proclamación de Electos de 25 de mayo de 2011 junto con el resto de corporativos. Que ha presentado declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que le proporcione o puedan proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales, todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Seguidamente, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la LOREG y conforme a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, el candidato electo procede ante todos los presentes a prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Añorbe con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Realizados los trámites anteriores Javier Fernández Brizuela ha tomado formalmente posesión de su cargo de Concejal del Ayuntamiento de Añorbe.

2º.- Adopción de acuerdo en relación con el establecimiento de la periodicidad de las sesiones ordinarias de Pleno.

El Alcalde señala que generalmente se celebran los Plenos los viernes de la primera semana de los meses impares. A veces no se puede por los horarios de trabajo de los concejales y se busca el día más apropiado para ello.

Jesús Urricelqui pregunta si se tiene que poner un día concreto para la celebración de los Plenos.

El Secretario contesta que en la propuesta de acuerdo se ha puesto que sean los primeros viernes de los meses impares.

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto régimen de funcionamiento establecido para los órganos de gobierno de las entidades locales por los artículos 73 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y teniendo en cuenta que el artículo 77.1 de la citada Ley Foral dispone que “el Pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo cada tres meses en los Ayuntamientos de los municipios de hasta 5.000 habitantes.

Considerando que las cifras de población del municipio de Añorbe, a fecha alcanza la cifra de vecinos.

Visto cuanto antecede y cuanto dispone el artículo 38.a. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que el Pleno adoptará acuerdo sobre la periodicidad de las sesiones plenarias en sesión extraordinaria convocada dentro de los 30 días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación Municipal, el Pleno de Ayuntamiento de Añorbe, ACUERDA:

Primero.- Establecer una periodicidad bimensual para la celebración de las sesiones ordinarias de Pleno disponiendo que la celebración de las mismas tengan lugar el primer viernes de los meses impares.

Segundo.- Dichas sesiones se convocarán en la forma y condiciones establecidas en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Realizada la votación la anterior propuesta de acuerdo resulta aprobada por el voto a favor de los 7 miembros de la Corporación Municipal.

3º.- Adopción de acuerdo en relación con la creación y composición de diversas comisiones.



El Alcalde procede a dar lectura de los nombres de los concejales integrantes de cada una de las comisiones que se incluyen en la propuesta de acuerdo.

No produciéndose ninguna intervención el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto mandato contenido en el artículo 38.c. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, referente a la necesidad de creación y composición de las comisiones informativas mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria convocada dentro de los 30 días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación Municipal.

Considerando la conveniencia de la creación de las comisiones informativas de las piscinas, del hermanamiento, del coto de caza, de la ponencia de valoración urbana, de medio ambiente, de la página web del Ayuntamiento y de cuentas, con la finalidad de lograr una gestión eficaz de los servicios municipales y servir de cauce al derecho de participación de los vecinos en los asuntos municipales.

Considerando a dichas comisiones, conforme establece el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, como órganos municipales de carácter complementario de la organización municipal, que tendrán por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como al seguimiento de la gestión del Alcalde y de los concejales que ostenten delegación, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

Visto cuanto antecede y teniendo en cuenta cuanto dispone el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 123 a 127 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar la creación de las comisiones informativas que a continuación se relacionan, como órganos complementarios de la organización municipal que ejercerán las funciones que se han hecho constar en los antecedentes del presente acuerdo y con la denominación y composición que se indica para cada una de ellas:

COMISIÓN DE LAS PISCINAS

- Agustín Sagardoy Elduayen.
- Juan Pedro Garayoa Ibáñez.
- Jesús Urricelqui Lizarraga.

COMISIÓN DEL HERMANAMIENTO.

- José Ignacio Echeverría Ciordia.
- Jorge Ardanaz Urricelqui.
- Jesús Urricelqui Lizarraga.

COMISIÓN DEL COTO DE CAZA

- José Ignacio Echeverría Ciordia.
- Jorge Ardanaz Urricelqui.
- Joaquín Ramón Torres Esparza.

COMISIÓN DE LA PONENCIA DE VALORACIÓN URBANA.

- José Ignacio Echeverría Ciordia.
- Juan Pedro garayoa Ibáñez.
- Jesús Urricelqui Lizarraga.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

- José Ignacio Echeverría Ciordia.
- Jorge Ardanaz Urricelqui.
- Joaquín Ramón Torres Esparza.
- Jesús Urricelqui Lizarraga.

COMISIÓN ADMINISTRACIÓN PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO.

- Agustín Sagardoy Elduaye.
- Jesús Urricelqui Lizarraga.

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

- José Ignacio Echeverría Ciordia.
- Jorge Ardanaz Urricelqui.
- Jesús Urricelqui Lizarraga.

Segundo.- Señalar que las comisiones informativas celebrarán reuniones cuando sean requeridas por la Presidencia en todo caso con la antelación suficiente para debatir y preparar los asuntos de Pleno.”

Realizada la votación la anterior propuesta de acuerdo resulta aprobada por el voto a favor de los 7 miembros de la Corporación Municipal.



4º.- Nombramiento de representantes del Ayuntamiento en Órganos Colegiados.

El Alcalde lee la propuesta de nombramiento de los concejales en los distintos organismos en los que el Ayuntamiento de Añorbe debe estar representado.

Agustín Sagardoy pregunta si estos nombramientos los debe votar el Pleno contestando el Secretario que sí.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto mandato contenido en el artículo 38.c. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, referente a la necesidad de nombramiento de representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en los que deba estar representada, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria convocada dentro de los 30 días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación Municipal.

Considerando lo anterior el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, **ACUERDA:**

Primero: Designar como representantes municipales, en los órganos colegiados que a continuación se relacionan, a los siguientes concejales, con indicación, a su vez, de su condición de titulares y suplentes:

FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS.

Titular: D. José Ignacio Echeverría Ciordia.

Suplente: D. Jesús Urricelqui Lizarraga.

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA

Titular: D. Ignacio Echeverría Ciordia.

Suplente: D. Jesús Urricelqui Lizarraga

OFICINA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS, COMARCA DE TAFALLA (O.R.V.E.):

Titular: D. Jesús Urricelqui Lizarraga..

Suplentes: D. Juan Pedro Garayoa Ibáñez.

CONSORCIO DE DESARROLLO ZONA MEDIA:

Titular: D. Agustín Sagardoy Elduayen.

Suplente : Don Jesús Urricelqui Lizarraga.

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE VALDIZARBE:

Servicios Generales:

Titular: D. Javier Fernández Brizuela.

Suplentes: Don Agustín Sagardoy Elduayen.

Sección Deporte:

Titular: D. Juan Pedro Garayoa Ibañez.

Suplente : D. Agustín Sagardoy Elduayen.

CONSEJO ESCOLAR:

Titular: D. Ignacio Echeverría Ciordia.

Suplente : D. Agustín Sagardoy Elduayen.

CONSEJO DE SANIDAD:

Titular: D. Javier Fernández Brizuela.

Suplente: D. Agustín Sagardoy Elduayen.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a cada uno de los órganos colegiados relacionados en el punto anterior.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.”

Realizada la votación la anterior propuesta resulta aprobada por el voto a favor de los 7 miembros de la Corporación Municipal.

5º.- Dación de cuenta de resoluciones de Alcaldía sobre designación de Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados.

El Alcalde da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía dictadas el día 16 de junio de 2011 por las que designa Teniente de Alcalde y Concejales Delegados. Los nombramientos son los siguientes:

- Teniente de Alcalde: Agustín Sagardoy Elduayen.
- Concejale Delegado de Festejos: Agustín Sagardoy Elduayen.
- Concejale Delegado de Urbanismo y Vivienda: Jesús Urricelqui Lizarraga.
- Concejale Delegado de Cultura, Juventud y Deportes: Juan Pedro Garayoa Ibañez.



- Concejal Delegado de Agricultura, Comunes y Caminos: Jorge Ardanaz Urricelqui.
- Concejal Delegado de Ganadería, Pastos y Montes: Joaquín Ramón Torres Esparza.
- Concejal Delegado de Asuntos Sociales: Javier Fernández Brizuela.

El Alcalde explica que los Concejales Delegados de Festejos y de Urbanismo y Vivienda tendrán firma y el resto no.

Javier Fernández Brizuela pregunta por qué unos tienen firma y otros no.

El Alcalde contesta que los que más van a firmar son los de Festejos, por las contrataciones de las orquestas y demás actuaciones de fiestas y el de urbanismo porque firmará las licencias de obras. El resto no tiene apenas firmas.

Las Resoluciones de Alcaldía de designación de Teniente de Alcalde y Concejales Delegados son las siguientes, dándose el Pleno por enterado.

RESOLUCIÓN 45/2011, de 16 de junio, del Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde:

“Habiéndose celebrado las Elecciones Municipales y constituido el Ayuntamiento de Añorbe en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 2011, y con el objeto de configurar los órganos necesarios previstos en la legislación de régimen local, a fin de lograr el normal funcionamiento de los mismos, debe procederse por esta Alcaldía al nombramiento de Teniente de Alcalde.

Conforme dispone el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones, y por el orden de su nombramiento, al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 20.1.a) y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y en los artículos 35, 46, 47 y 48 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, antes citado, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por las disposiciones citadas,

RESUELVE:

Primero.- Nombrar Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe a D. Agustín Sagardoy Elduayen.

Segundo.- El ejercicio de sus funciones se ajustará a lo dispuesto en los artículos 46, 47 y 48 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre; notificar personalmente la presente resolución a D. Agustín Sagardoy Elduayen; y, proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la presente Resolución.”

RESOLUCIÓN 46/2011, de 16 de junio, del Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe sobre nombramiento de Concejal Delegado de Festejos:

“Visto el catálogo de competencias atribuidas al Alcalde por el artículo 21 de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que el Alcalde puede delegar sus atribuciones salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En uso de esta facultad y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 119 a 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

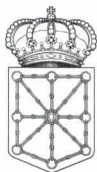
RESUELVO:

Primero.- Delegar, en forma genérica, el ejercicio de las atribuciones que se especifican a continuación, y que corresponden a la Alcaldía, referidas a las materias de Festejos, a favor del Teniente de Alcalde D. Agustín Sagardoy Elduayen:

- 1.- Gestionar, dirigir, inspeccionar e impulsar todas las actuaciones relacionadas con las materias de festejos.
- 2.- Planificar y programar los objetivos correspondientes a las materias propias de su competencia.
- 3.- Publicar, ejecutar y hacer cumplir las directrices y acuerdos del Pleno del Ayuntamiento relacionados con las indicadas materias.
- 4.- Proponer a la Alcaldía y al Pleno del Ayuntamiento las resoluciones y acuerdos en los asuntos de su competencia.
- 5.- La adjudicación de los contratos administrativos de asistencia y suministros necesarios para el desarrollo de los actos programados por el Ayuntamiento para la celebración de las diversas fiestas que se celebran a lo largo del año, con el límite de 15.000 euros por contrato.
- 6.- Autorizar y disponer gastos por un importe máximo de 3.000 euros.

Segundo.- La delegación general de competencias a favor de dicho Concejal comportará tanto la facultad de dirección de las materias correspondientes como su gestión, e incluirá la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de Navarra.



Asimismo, requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte del Delegado. La delegación se entenderá tácitamente aceptada si, en el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, no hace manifestación expresa ante la Alcaldía de que no acepta la delegación.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre; notificar personalmente la presente resolución a D. Agustín Sagardoy Elduayen; y, proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la presente Resolución.”

RESOLUCIÓN 47/2011, de 16 de junio, del Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe sobre nombramiento de Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda:

“Visto el catálogo de competencias atribuidas al Alcalde por el artículo 21 de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que el Alcalde puede delegar sus atribuciones salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En uso de esta facultad y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 119 a 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

Primero.- Delegar, en forma genérica, el ejercicio de las atribuciones que se especifican a continuación, y que corresponden a la Alcaldía, referidas a las materias de urbanismo y vivienda, a favor del Concejal D. Jesús Urricelqui Lizarraga:

- 1.- Gestionar, dirigir, inspeccionar e impulsar todas las actuaciones relacionadas con las materias de urbanismo, vivienda.
- 2.- Planificar y programar los objetivos de su competencia.
- 3.- Publicar, ejecutar y hacer cumplir las directrices y acuerdos del Pleno del Ayuntamiento relacionados con las indicadas materias.
- 4.- Proponer a la Alcaldía y al Pleno del Ayuntamiento las resoluciones y acuerdos en los asuntos de su competencia.
- 5.- Hacer cumplir las Ordenanzas municipales, así como sancionar las infracciones a las mismas, en las materias delegadas, salvo en aquellos casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- 6.- Resolver los expedientes administrativos tramitados en solicitud de licencias y demás autorizaciones preceptivas con arreglo a la legislación sectorial aplicable.

Segundo.- La delegación general de competencias a favor de dicho Concejal comportará tanto la facultad de dirección de las materias correspondientes como su gestión, e incluirá la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Asimismo, requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte del Delegado. La delegación se entenderá tácitamente aceptada si, en el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, no hace manifestación expresa ante la Alcaldía de que no acepta la delegación.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre; notificar personalmente la presente resolución a D. Jesús Urricelqui Lizarraga; y, proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la presente Resolución.”

RESOLUCIÓN 48/2011, de 16 de junio, del Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe sobre nombramiento de Concejales Delegados:

“Habiéndose celebrado las Elecciones Municipales y constituido la nueva Corporación en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 2011, y con la finalidad de dotar de una mayor eficacia y celeridad a la actividad municipal, esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, considera necesario proceder al nombramiento de Concejales-Delegados.

El artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que el Alcalde puede efectuar delegaciones genéricas, que comportan la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar a favor de cualesquiera Concejales, siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 anteriormente citado y por el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

El artículo 43, en sus números 4 y 5, del Reglamento antes citado, establecen que las delegaciones especiales pueden ser relativas a un determinado servicio, y que las facultades delegadas comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En uso de esta facultad y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 119 a 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:



Primero.- Delegar en los siguientes Concejales la dirección interna y la gestión de las áreas de actuación municipal que se indican, sin estar incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Juan Pedro Garayoa Ibáñez: Área de Cultura, Juventud y Deporte.
- Jorge Ardanaz Urricelqui: Área de Agricultura, Comunes y Caminos.
- Joaquín Ramón Torres Esparza: Área de Ganadería, Pastos y Montes.
- Javier Fernández Brizuela: Área de Asuntos Sociales.

Segundo.- Las delegaciones indicadas comprenderán también el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno o del Alcalde.

Tercero.- Las presentes delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Asimismo, requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte del Delegado. La delegación se entenderá tácitamente aceptada si, en el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, no hace manifestación expresa ante la Alcaldía de que no acepta la delegación.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre; notificar personalmente la presente resolución a los concejales; y, proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la presente Resolución.”

6º.- Adopción de acuerdo sobre las fechas de celebración de las Fiestas Patronales de agosto de 2011.

El Alcalde explica que de este punto no se ha enviado documentación porque únicamente se trata de cambiar el día de comienzo y de fin de las Fiestas Patronales de agosto de 2011 y cede la palabra al Concejales de Festejos Agustín Sagardoy.

Agustín Sagardoy explica que en el Pleno celebrado el día 18 de marzo de 2011 se acordó que las fiestas empezaran el jueves día 11 para que pillaran un fin de semana completo porque había quejas si las fiestas se celebraban entre semana. Sin embargo también ha habido quejas este año porque hay muchos vecinos que se cogen las vacaciones el viernes día 12 por lo que el jueves habrá muy poca gente. Por lo tanto el acuerdo que se propone al Pleno es empezar las Fiestas el viernes día 12 y terminarlas el martes día 16. Ya está hablado todo con De Miguel y se ha cambiado la Disco-Móvil del jueves al martes.

El Alcalde informa que el cohete se tirará el viernes a mediodía y somete a votación la propuesta realizada por el Concejales de Festejos.

Realizada la votación la propuesta de acuerdo resulta aprobada por el voto a favor de los 7 miembros de la Corporación.

7º.- Adjudicación de los pastos comunales de la Corraliza de Larransus durante los meses de verano.

El Alcalde explica que la razón de la inclusión de este punto en el Pleno se debe a que hay un ganadero interesado en la Corraliza de Larransus y quiere traer las ovejas en ocho días y si se espera a hacer la adjudicación en otro Pleno o a sacar la Corraliza a subasta ya sería demasiado tarde. La subasta se hará este año hacia octubre o noviembre. El otro día tuvimos una reunión el ganadero, Joaquín Ramón Torres y yo.

El Alcalde explica las condiciones de la adjudicación que se contienen en la propuesta de acuerdo que se ha remitido a los concejales.

Javier Fernández pregunta si esta adjudicación en realidad es una cesión temporal de la Corraliza.

El Alcalde contesta que sí y que además se ha hecho un cerramiento con malla porque va a traer unas 1.000 ó 1.500 ovejas y los corrales que hay no sirven porque son pequeños, y también se ha hecho un abrevadero lo cual supone un valor añadido para la corraliza.

Joaquín Ramón Torres señala que ésta es la única forma de adjudicar las hierbas. Los corrales no sirven y por ello se ha hecho un cercado con malla que debe hacerse de una forma determinada. El ganadero traerá un tractor y una máquina para colocar los postes del cercado y sería conveniente procurar que haga otros cercados o que arregle algún cercado ya existente porque el alquiler de la maquinaria necesaria es caro. Por lo tanto habrá que pensar que mejoras se le va a pedir que realice y también hay que buscar una solución para el tema del agua en Larransus. En cuanto al dinero del arriendo hay que tener en cuenta que la valoración del precio de la Corraliza de Larransus antes de las plantaciones de olivos estaba en 4.500 euros anuales y el precio que ahora se ha pedido de 1.200 euros por tres meses respeta esta valoración, incluso es algo mayor.

El Alcalde explica que las mejoras que se han hecho en Larransus consisten en echar hormigón en una acequia que servirá de abrevadero.

Jorge Ardanaz pregunta que términos coge la Corraliza de Larransus.

El Alcalde contesta que en el año 2008 se unificaron las corralizas de Añorbe de manera que actualmente las corralizas existentes son la del Pastizal, la del Monte y el resto, con más de 2.000 hectáreas, la Corraliza de Larransus.

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista la instancia presentada el día 13 de junio de 2011, con Registro General de Entrada nº 180, por D. Pedro Bañales Leoz, con D.N.I. nº 72647370-F, con domicilio a efectos de notificaciones en Pamplona, calle Iturrana, nº 10, 2º-A, escalera derecha, quien actúa en nombre y representación de BIURRUN HERENCIA YACENTE, en la que solicita la adjudicación de los pastos comunales de la Corraliza de Larransus durante los meses de verano.



El Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a D. Pedro Bañales el aprovechamiento de la Corraliza de “LARRANSUS” en las siguientes condiciones:

1ª.- El plazo de duración de la adjudicación finalizará el día 30 de septiembre de 2011.

2ª.- El precio de la adjudicación se fija en 1.200 euros que serán abonados dentro del plazo de 10 días contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

3ª.- El plazo de adjudicación podrá ser objeto de prórrogas por periodos de un mes cada una de ellas. La solicitud de prórroga deberá presentarse 5 días antes de que finalice el plazo de adjudicación y será concedida por resolución de Alcaldía de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

4ª.- El precio de cada periodo de prórroga será de 400 euros que deberán ser abonados dentro de los 10 primeros días de dicho periodo.

5ª.- La falta de pago en los plazos señalados dará lugar a la resolución de la adjudicación mediante resolución de Alcaldía de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

6ª.- Por el Ayuntamiento de Añorbe se procederá en el presente año a la tramitación del expediente administrativo para la adjudicación de la Corraliza de Larransus mediante subasta pública. En consecuencia la presente adjudicación quedará finalizada en la fecha en que por el Pleno del Ayuntamiento se acuerde, en dicho expediente, la adjudicación definitiva de la Corraliza de Larransus.

7ª.- En todo lo no previsto será de aplicación la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de Añorbe.

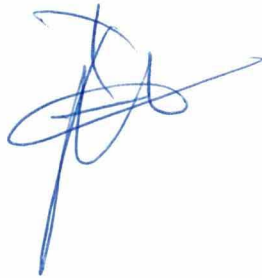
Segundo.- Notificar el presente acuerdo a D. Pedro Bañales Leoz.

Contra el presente acuerdo cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo.
- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el órgano judicial que corresponda, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo.
- Recurso de Alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente al de la notificación de este acuerdo.”

Realizada la votación la anterior propuesta de acuerdo resulta aprobada por el voto a favor de los 7 miembros de la Corporación Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las nueve horas y veinticinco minutos del día reseñado en el encabezamiento, el Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico.





En Añorbe, siendo las 20:00 horas del día 22 de julio de 2011, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria en primera convocatoria:

- D. José Ignacio Echeverría Ciordia,
- D. Agustín Sagardoy Elduayen,
- D. Juan Pedro Garayoa Ibañez,
- D. Jorge Ardanaz Urricelqui,
- D. Joaquín Ramón Torres Esparza,
- D. Jesús Urricelqui Lizarraga, y,
- D. Javier Fernández Brizuela.

Preside la sesión D. José Ignacio Echeverría Ciordia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe e interviene como Secretario el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Aprobación, si procede, de las actas de las últimas sesiones celebradas (Sesión plenaria extraordinaria de constitución del Ayuntamiento de 11 de junio de 2011 y sesión plenaria extraordinaria de 17 de junio de 2011).

- Acta de la sesión plenaria extraordinaria de constitución de la Corporación Municipal celebrada el día 11 de junio de 2011.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

Agustín Sagardoy señala que en la página 3, en el resultado de la votación para la elección de Alcalde, se dice que los votos emitidos fueron 7 y que los votos válidos también fueron 7, cuando deben ser 6 en ambos casos por la ausencia de Javier Fernández Brizuela.

Joaquín Ramón Torres señala que en la votación para la elección de Alcalde se dice que Jesús Urricelqui Lizarraga obtuvo dos votos, debiendo poner que el candidato a Alcalde, por encabezar la lista de U.P.N., fue Joaquín Ramón Torres Esparza.

Seguidamente el Alcalde ordena pasar a votación el acta de la sesión plenaria extraordinaria de 11 de junio de 2011, con las observaciones anteriores, siendo aprobada por unanimidad de los Corporativos presentes en la sesión (7 votos a favor).

- Acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2011.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si van a formular alguna observación.

Jesús Urricelqui señala que en la página 4, en el punto 3º “Adopción de acuerdo en relación con la creación y composición de diversas comisiones”, en el apartado segundo del acuerdo dice “...cuando sean requeridas por la todo caso...” y parece que está incompleto y falta algo.

El Secretario contesta que debe decir “...cuando sean requeridas por la Presidencia en todo caso...”.

El Alcalde ordena pasar a votación el acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2011, con la observación anterior, siendo aprobada por unanimidad de los Corporativos presentes en la sesión (7 votos a favor).

2º.- Aprobación, si procede, del programa de actos para la celebración de las Fiestas de Agosto de 2011.

El Alcalde cede la palabra al Concejal Delegado de Festejos, Agustín Sagardoy, quien señala que se ha remitido a todos los Concejales el borrador del programa de fiestas de agosto. Este año se ha hecho un poco más tarde por el cambio de Corporación. Hay algunos cambios de los actos incluidos en el borrador y son los siguientes:

- Viernes 12: Día del Niño.

La merienda se hará durante los hinchables. Las Vísperas se celebrarán este día y no el día 14.

- Sábado 13: Día del Abuelo.

A las once se hará un almuerzo. Desaparecen del programa los bailes exóticos en la plaza y habrá exhibición de deporte rural infantil y exhibición más corta de hachas y corte con motosierras a las 18 horas. A las 20:30 horas se celebrará un baile sin ruido a cargo de la Banda de Añorbe.

Jesús Urricelqui pregunta por el café-bingo de la 1 de la mañana. Agustín Sagardoy contesta que el año pasado funcionó y se ha repetido este año.

- Domingo 14: Día del Casado.

Desaparece del programa el campeonato local de lanzamiento de huesos de olivas. Tampoco se celebrará el concurso de paellas y habrá una comida de cuadrillas. La fiesta de la espuma en la plaza está sin atar. Se está a la espera de confirmar la celebración de una batucada. Falta en el programa los toros y cabezudos a las 7 de la tarde.

- Lunes 15: Día de la Patrona.



Jesús Urricelqui pregunta por la imposición de pañuelos, contestando Agustín Sagardoy que son un total de 6 niños y que ya se les ha enviado una carta a los padres.

- Martes 16: Día de todos.

Se va a hacer entre unos cuantos una paella popular amenizada por Txus y los Halcones.

Finalmente Agustín Sagardoy señala que si no sale lo de la batucada se intentará traer un toro de agua y que éste es el Programa de Fiestas y que está abierto a cualquier sugerencia siempre y cuando puedan ser incluidas en el programa dadas las fechas en las que nos encontramos.

Jesús Urricelqui pregunta qué gasto supone este programa.

Agustín Sagardoy contesta que no llega a los 15.000 euros, más las orquestas que suponen unos 12.000 euros. Se trae disco-móvil porque aparte de mover más a la juventud se paga mucho menos a la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE).

El Alcalde añade que también se paga mucho menos a la Seguridad Social. Hay que cotizar por cada uno de los músicos de las orquestas.

Joaquín Ramón Torres pregunta si la comida de los Jubilados se subvenciona por el Ayuntamiento.

Agustín Sagardoy contesta que no pero que el Ayuntamiento paga la actuación de después de la comida que correrá a cargo de Txus y los Halcones.

Joaquín Ramón Torres comenta que se había hablado de hacer alguna chistorrada.

Agustín Sagardoy contesta que sí se ha hablado pero que es complicado organizarla.

Joaquín Ramón Torres señala que después del primer baile, hacia las nueve, es una hora muy buena para hacer la chistorrada y la gente se animará a salir. Además tampoco cuesta tanto hacerla.

El Alcalde propone implicar a las cuadrillas para que organicen, cada día una cuadrilla, la chistorrada. El Ayuntamiento podría poner la chistorra pero el problema es prepararla y por eso hay que implicar a las cuadrillas.

Agustín Sagardoy considera que el sábado y el domingo se podría hacer. El sábado relleno con jamón y el domingo chistorra y que si encuentra gente se hace los dos días.

Jesús Urricelqui pregunta a Agustín Sagardoy que en el caso de no se encuentre gente voluntaria para preparar si se podría buscar a alguien que organice todo.

Agustín Sagardoy contesta que sí pero que habría que pagarle y recuerda que el día 14 a las 20 horas hay chocolatada.

Joaquín Ramón Torres pregunta si habría alguna posibilidad de que los empleados municipales trabajasen alguna hora menos y que estas horas las metieran en fiestas.

El Alcalde contesta que todas las horas que se trabajan en fin de semana son extraordinarias y no se les puede obligar a realizarlas. La mejor solución es buscar a alguna persona que haga todo y pagarle.

Jorge Ardanaz pregunta cuanta gente haría falta para organizar la chistorrada.

Agustín Sagardoy contesta que depende. El relleno no cuesta hacer nada pero el problema es repartirlo y meterlo en el pan.

Javier Fernández propone encargar la preparación a los bares, uno cada día.

El Alcalde contesta que será complicado que lo hagan por el trabajo que tienen en fiestas.

Joaquín Ramón Torres considera que se podría hablar con los jóvenes que usan el matadero y que colaboren en estos actos como compensación al uso que están haciendo de un local del Ayuntamiento.

Jesús Urricelqui pregunta si por la tarde hay algún empleado del Ayuntamiento trabajando.

El Alcalde contesta que trabajan los cuatro empleados, dos un día y los otros dos al día siguiente, alternándose.

El Alcalde propone nombrar para cada día de fiestas un concejal responsable de los actos de fiestas programados, cuya misión no sería trabajar sino organizar y asistir a los empleados municipales.

Javier Fernández señala que se podría poner en el programa quien es el concejal responsable.

Juan Pedro Garayoa pregunta quien va a tirar el cohete.

El Alcalde contesta que la costumbre de los últimos años es invitar a tirar el cohete a alguna persona que se ha distinguido por su trabajo para el pueblo y este año se ha pensado en Wifredo Soler coincidiendo con sus 10 años al frente de la Banda de Música, que esta dejando muy alto el pueblo de Añorbe por donde quiera que va. Se le ha mandado la invitación pero no ha contestado.

Seguidamente el Alcalde somete a votación el programa de fiesta de agosto de 2011, que se transcribe a continuación, con los cambios que ha explicado Agustín Sagardoy.

Programa de fiestas 2011:

Viernes 12:

-13,00- Txupinazo anunciador, seguido de rebucha para los pequeños.



- 13,00- Aperitivo popular en la Plaza de los fueros, amenizado por la banda los Txaparreros.
- 13,30- Bombas japonesas, cabezudos y toricos por la plaza.
- 16,00- 20,00- Hinchables para los niños en el frontón. Durante los Hinchables habrá merienda para los pequeños.
- 20,25- subida de la corporación municipal a la iglesia acompañados de la Banda de Los Txaparreros, dirigida por D. Wifredo Soler.
- 20,30- Solemne acto de colocación del pañuelico a la Virgen de la Asunción. Ofrenda floral infantil y canto de la Salve de Eslava interpretada por la Coral de Añorbe, dirigida por D. José Antonio Huarte.
- 20,30- Disco-Music hasta las 22,30 h.
- 22,30- Torico de fuego.
- 23,00- Cena de cuadrillas en la Plaza.
- 1,00-4,00- Continúan los bailables con Disco –Music.

Sábado 13:

- 10,00- Dianas por las calles del pueblo.
- 11,00- Almuerzo para los tragones.
- 13,00-Misa de los Abuelos con la participación de la rondalla de Añorbe, dirigida por D. José Luis Lizarraga.
- 13,00- Ronda Copera por los locales de las peñas con los gaiteros Zubiondo.
- 14,00 Bombas japonesas, cabezudos y toricos por la Plaza.
- 14,45- Comida de los Abuelos en el Centro Cívico. La sobremesa será amenizada por Txus y los Gavilanes.
- 18,00- Exhibición de deporte rural,-herri kirolak infantil:
Yunque.
Txingas.
Saco.
Soka-tira.
Etc.
Luego corte de hachas y tronza con motosierra a cargo de Zurgai.
- 19,00- Cabezudos y toricos por la Plaza.

-19,00- Relleno con jamón.

-20,30- Baile desenchufado y de disfraces a cargo de la Banda Los Txaparreros.

-22,30- Torico de fuego.

-1,00-4,00- Café Bingo y Bailable con disco –music..

Domingo 14:

-10,00- Dianas por las calles de la localidad.

-12,00-Misa .

-13,30- Concierto de mexicanas, boleros etc, a cargo de Siboney 5.

-13.30- Bombas japonesas.

-15,00- Comida de cuadrillas en la plaza.

-16,30- Fiesta de espuma en la plaza.

-19,00- Batukada con Lizarrako Baturrada.

-19,00- Cabezudos y toricos por la Plaza.

-19,00- Chocolatada.

-20,30- Baile con la orquesta Odeia.

-22,30- Torico de fuego.

-1,00-4,00- Bailables con la orquesta Odeia.

Lunes 15:

-7,00- Auroras por el pueblo en honor a la Patrona.

-10,00- Dianas por las calles de la población.

-11,55-Concentración de la Corporación Municipal en la plaza para subir a la Iglesia acompañados por la banda los Txaparreros.

-12,00- Solemne misa en honor a la Patrona, cantada por la Coral de Añorbe, y a continuación, procesión con la banda los Txaparreros.

-13,30- Imposición de pañuelicos a los nuevos vecinos nacidos durante el año 2010.



-13,30- Jotas y folklore a cargo del grupo Acordes Navarros en la Plaza.

-18,30- Pelota en el frontón, con los partidos a cargo del C.D. San Miguel:

Infantiles:

Azcune - De La Cruz

Landa – Anduaga

Senior:

Moran – Unanua

Plaza - Lana

-19,00-Cabezudos y toricos por la Plaza. con bombas japonesas.

-20,30- Bailables en la Plaza a cargo de la Orquesta Alta tensión.

-22,30- Lanzamiento de una colección de fuegos artificiales desde el jardín de la Iglesia.

-0,45- Toro de fuego

-1,00-4,00- Bailes en la Plaza.

Martes 16:

-10,00- Dianas por las calles del pueblo.

-10,00- Almuerzo.

-12,00- Misa de la familia.

-13,30- Cabezudos y toricos, bombas japonesas en la Plaza.

-15,00- Paella popular en el frontón.

-17,00-Txus y los halcones nos amenizaran los postres.

-19,00- Cabezudos y toricos por la Plaza.

-20,30-Bailes con Disco –Music.

-22,30-Torico de fuego.

-1,00-4,00-Disco-Music y pobre de mí.

Realizada la votación el programa de actos de las fiestas de agosto de 2011 resulta aprobado con el voto a favor de los 7 miembros de la Corporación Municipal.

3º.- Órdenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.

- Resolución 1658/2011, de 24 de mayo, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se abona al Ayuntamiento de Añorbe la cantidad de 10.450 euros correspondientes a la liquidación final de la subvención concedida en materia de ayudas para la contratación de 3 trabajadores desempleados en el año 2010, habiéndose abonado mediante resoluciones anteriores la cantidad de 10.450 euros y siendo el importe total de la subvención concedida de 20.900 euros.

4º.- Resoluciones de Alcaldía y de Concejales Delegados.

A continuación se da cuenta de las siguientes resoluciones:

1ª.- Resolución 44/2011, de 17 de mayo, del Primer Teniente de Alcalde, por la que se concede el uso funerario de los nichos números 2 y 5 del cementerio municipal a la Familia Echeverría-Ciordia (Licencia 1/2011), y se exacciona la tasa correspondiente a la concesión, por importe de 400 euros por nicho, y la tasa correspondiente a la inhumación de Dª Salustiana Ciordia Arrastio, por importe de 50 euros.

2ª.- Resolución 45/2011, de 16 de junio, del Alcalde, por la que se nombra Teniente de Alcalde a D. Agustín Sagardoy Elduayen.

3ª.- Resolución 46/2011, de 16 de junio, del Alcalde, por la que se nombra concejal delegado de festejos a D. Agustín Sagardoy Elduayen, que incluye la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

4ª.- Resolución 47/2011, de 16 de junio, del Alcalde, por la que se nombra concejal delegado de urbanismo y vivienda a D. Jesús Urricelqui Lizarraga, que incluye la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

5ª.- Resolución 48/2011, de 16 de junio, del Alcalde, por la que se nombran concejales delegados en las materias que se indican, sin estar incluida la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros:

- Juan Pedro Garayoa Ibáñez: Área de Cultura, Juventud y Deporte.
- Jorge Ardanaz Urricelqui: Área de Agricultura, Comunes y Caminos.
- Joaquín Ramón Torres Esparza: Área de Ganadería, Pastos y Montes.
- Javier Fernández Brizuela: Área de Asuntos Sociales.

6ª.- Resolución 49/2011, de 17 de mayo, del Alcalde, por la que se concede el uso funerario del nicho número 8 del cementerio municipal (Licencia 2/2011), para la inhumación de Dª Aurelia Lizarraga Ilundain y se exacciona la tasa correspondiente a la concesión, por importe de 400 euros, y la tasa correspondiente a la inhumación, por importe de 50 euros.

7ª.- Resolución 50/2011, de 21 de junio, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede licencia de obras nº 17/2011 a D. Jesús Ángel De Carlos González, para pintar fachada y revestimiento y para cambiar tejas, con un presupuesto total de 6.000 euros, siendo el importe del I.C.I.O. de 240 euros.



Jesús Urricelqui explica que en relación con esta vivienda se han presentado tres solicitudes de licencias de obras. La primera el 12 de noviembre de 2009 para arreglo de cubierta, retejar el tejado y limpieza del mismo con cambio de madera si fuera necesario y colocación de lucera de salida al tejado con un presupuesto total de 1.365 euros. Este presupuesto se consideró que era insuficiente para dichas obras y además habían realizado más obra. Por ello se les requirió que presentaran proyecto técnico de las obras realizadas o bien que presenten el presupuesto real de lo que han realizado. Se ha hablado con ellos y han dicho que presentarán el presupuesto con facturas. También presentaron el día 24 de mayo de 2011 solicitud de licencia de obras para pintar fachada y revestimiento, por importe de 1.500 euros, y por último, presentaron otra solicitud el día 8 de junio de 2011 para cambiar tejas por importe de 4.500 euros. Estas dos solicitudes son las que se han autorizado con esta licencia de obras y el presupuesto total de 6.000 euros se considera más ajustado.

8ª.- Resolución 51/2011, de 16 de junio, del Alcalde, por la que se concede el uso funerario del nicho número 29 del cementerio municipal (Licencia 3/2011) a Dª María Josefa Berruezo Goñi y se exacciona la tasa correspondiente a la concesión, por importe de 400 euros.

9ª.- Resolución 52/2011, de 21 de junio, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede a D. José Navarraz Gallardón licencia de obras nº 18/2011 para hacer aseo en la vivienda situada en la calle Mayor nº 28, (Parcela 165 del Polígono 1 del Catastro de Urbana), con un presupuesto de ejecución material de 1.650 euros, siendo el importe del I.C.I.O. de 66 euros.

10ª.- Resolución 53/2011, de 21 de junio, del Alcalde, por la que se concede el uso funerario de los nichos números 20 y 23 del cementerio municipal (Licencia 4/2011) a la familia Urricelqui-Aldaya y se exacciona la tasa correspondiente a la concesión por importe de 800 euros.

11ª.- Resolución 54/2011, de 21 de junio, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede a D. Antonio Delgado Medina licencia de obras nº 19/2011 para cambiar puerta de entrada y poner tejado en la fachada posterior que da al jardín, para protección de las ventanas, de 7 metros de largo por 2,5 metros de anchura, en la vivienda situada en la calle Azkurrietas, nº 11 (Parcela 392 del Polígono 1 del Catastro de Urbana), con un presupuesto de ejecución material de 1.600 euros, siendo el importe del I.C.I.O. de 64 euros.

12ª.- Resolución 55/2011, de 24 de junio, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede a Dª Isabel Gastón Foronda licencia de obras nº 20/2011 para cambio de bañera por ducha, en la vivienda situada en la calle Paseo de la Paz, nº 10 (Parcela 382 del Polígono 1 del Catastro de Urbana), con un presupuesto de ejecución material de 1.210 euros, siendo el importe del I.C.I.O. de 48,40 euros.

13ª.- Resolución 56/2011, de 30 de junio, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se incoa expediente de restauración de la legalidad urbanística por las obras realizadas en la vivienda situada en la calle Azpilicueta, nº 2, (Parcela Catastral 132 del Polígono 1 del Catastro de Urbana), promovidas por D. Tomas Nieto Fernández (Construcciones Tonifer) al haber excedido las obras realizadas de las que fueron autorizadas por la licencia de obras nº 29/2009, otorgada por Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda.

14ª.- Resolución 57/2011, de 30 de junio, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se requiere a la mercantil Petrodex, S.L., para que en el plazo de un mes proceda a vallar las parcelas 480 a 488 del Polígono 1 del Catastro de Urbana de Añorbe, y que realice las actuaciones necesarias que impidan el arrastre de tierra desde el interior de dichas parcelas a la calle Nevera en caso de lluvia.

Jesús Urricelqui explica que antes de enviarles esta Resolución estuvo hablando personalmente con ellos y el hijo le dijo que lo iban a hacer voluntariamente cuanto antes.

Javier Fernández considera que se puede limpiar por el Ayuntamiento y después pasarles la factura.

Jesús Urricelqui contesta que el problema no es la limpieza en sí sino el arrastre de tierra.

Javier Fernández añade que lo mismo pasa con la parcela de la calle Siglo XXI.

El Alcalde señala que también se les requirió que la cercasen y la mantuvieran en buen estado de limpieza.

15ª.- Resolución 58/2011, de 5 de julio, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede a D^a Ainara Rodríguez Gómez licencia de obras nº 21/2011 para pintar y poner piedra en la fachada de la vivienda situada en la calle Cuatro Esquinas, nº 10 (Parcela 115 del Polígono 1 del Catastro de Urbana), con un presupuesto de ejecución material de 1.500 euros, siendo el importe del I.C.I.O. de 60 euros.

Jesús Urricelqui explica que una vez concedida esta licencia nos dimos cuenta que era protegida, está Catalogada tanto en las Normas Subsidiarias de 1994 como en el nuevo Plan general Municipal. Se les requirió que presentaran un escrito en el que explicaran detalladamente las obras a realizar. Al final van a pintar la fachada de blanco y van a dejar la piedra que les sale en el zócalo de la fachada, estando estas actuaciones permitidas.

5º.- Ruegos y Preguntas.

El Alcalde pregunta a los Concejales si van a formular alguna pregunta.

1ª.- Juan Pedro Garayoa expone el problema de los perros sueltos. En concreto hay una persona que suelta un perro de raza peligrosa en la Fuente del Niño, sin correa y sin bozal. Que le da igual que haya gente o no y esto supone un problema grave y el Ayuntamiento debería sancionar estas conductas.

El Alcalde señala que el guarda de caza podría denunciar estos hechos en el campo.

Jesús Urricelqui expone que hay unas ordenanzas sobre la tenencia de perros y que deberían aplicarse.

El Alcalde contesta que la denuncia debe ponerla la Policía Foral o la Guardia Civil.



El Secretario señala que el empleado de servicios múltiples no es agente de la autoridad y la denuncia que pueda poner tiene el mismo valor que la que ponga un vecino. Lo correcto es que la denuncia la formule la Guardia Civil o la Policía Foral ya que los atestados que realiza tienen presunción de veracidad y el Ayuntamiento tramita la denuncia y pone la multa.

Javier Fernández expone que el empleado del Ayuntamiento no es alguacil y por tanto no es agente de la autoridad pero el Alcalde y los Concejales sí son autoridades y pueden poner las denuncias. Propone tener una reunión con el Seprona para buscar una solución a este tema. Se podría promover la creación de una policía común a todos los pueblos de Valdizarbe.

Agustín Sagardoy considera que no merece la pena porque se quedaría con la mayor parte Puente La Reina.

El Alcalde señala que se mandará a los propietarios de perros peligrosos una carta recordándoles la obligación de llevar los perros atados y con bozal.

2ª.- Juan Pedro Garayoa solicita que se instale un espejo al principio de la calle Nevera.

Tras varias intervenciones de los concejales se considera conveniente instalar espejos en la Calle José Antonio Huarte, esquina con la calle Mayor, y en la calle Mayor, esquina con la calle Las Huertas.

3ª.- Javier Fernández propone crear la página web del Ayuntamiento e introducirla en facebook, en la que se podrían colgar fotos y todo tipo de información del Ayuntamiento. Es cuestión de ponerse a trabajar en este tema y se ofrece voluntario para colaborar.

Agustín Sagardoy señala que los administradores de la página web del Ayuntamiento son Jesús Urricelqui y él. Que todavía no se han metido en ese tema y que cuando se pasen las fiestas se pondrán a ello.

Jesús Urricelqui considera que la página actual es muy corta.

4ª.- Javier Fernández señala que él es el concejal delegado de asuntos sociales y como tal los contratos del personal contratado por el Ayuntamiento a través de la Mancomunidad de Servicios Sociales y del Servicio Navarro de Empleo son de su competencia así como el seguimiento y control de los trabajos.

El Alcalde le contesta que sí y que además es su obligación.

El Secretario señala que, en el caso de los contratos de trabajo que se realicen, la competencia es del Alcalde porque el Concejal Delegado no tiene firma.

Javier Fernández contesta que eso es así pero que tiene competencias para el seguimiento y control de los contratos que se hagan así como, por ejemplo, en las actuaciones que se hagan para la selección de las personas a las que se vaya a contratar.

Finalmente se acuerda que se tendrá una reunión con la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Valdizarbe para tratar el tema del empleo social protegido y otros temas como el banco de alimentos.

5º.- Javier Fernández pregunta sobre el local del Matadero. Señala que los de abajo están constituidos en asociación y los de arriba no.

Agustín Sagardoy contesta que a los de arriba les entregó los papeles para constituirse en asociación hace más de un año.

Javier Fernández señala que la cuestión es si los han presentado o no y continúa su intervención señalando que el edificio del matadero está en muy mal estado. No hay extintores y la instalación eléctrica es deficiente con los cables pelados. Uno de los problemas más importantes es el del ruido y ya ha habido quejas de los vecinos. Otro problema es el de los coches aparcados en plena curva. Hay que requerirles que bajen el volumen de la música por la noche y solucionar el tema del aparcamiento. Se trata de un problema de convivencia vecinal. El Ayuntamiento tiene que tener un mínimo de control de lo que pasa en ese local para curarnos en salud. Si un día prende un cigarro y el local se incendia el responsable será el Ayuntamiento porque les ha cedido el local.

El Alcalde contesta que se presentó una queja por una vecina en relación con el tema de los coches y se habló con uno de los representantes.

Jesús Urricelqui pregunta si se les ha mandado la carta y el Secretario contesta que no.

Javier Fernández propone mandarles la normativa existente sobre ruidos y aparcamientos. No se trata de que el Ayuntamiento entre a saco con ellos sino de hablar y de intentar llegar a un acuerdo sensato.

6ª.- Jesús Urricelqui, en relación con el tema de la parada del autobús, expone que hay quejas de las personas mayores por lo incomodo del lugar.

El Alcalde contesta que el lugar de la parada lo eligió la Policía Foral que hizo un informe en el que se decía que el lugar más idóneo para ubicar la parada del autobús era el de la Fuente Vieja.

Agustín Sagardoy interviene para explicar que se barajaron otras opciones como lugar de la parada del autobús. Una era donde vive Ignacio Echeverría. Otra donde el Echeve y la otra donde la Iglesia. La Policía Foral estuvo en Añorbe viendo todos estos lugares y al final decidió que la más adecuada era la de la Fuente Vieja. Que ya hubo quejas entonces y yo, que lleve todas las gestiones tampoco estaba de acuerdo con ese lugar que me parece muy peligroso al confluir la curva cerrada de la carretera con dos calles y una en cuesta. El problema es que Añorbe no tiene salida y los autobuses tienen prohibido echar marcha atrás en los cascos urbanos.

Jesús Urricelqui considera que poco se fijó la Policía Foral en las personas mayores y pregunta si se podría tener la parada en la plaza.

El Alcalde contesta que la plaza está cerrada al tráfico.



Jesús Urricelqui considera que la solución es muy sencilla. Se permite la entrada al autobús y se prohíbe el paso a todos los demás vehículos.

Joaquín Ramón Torres considera que no tenemos por qué tragarnos que la parada del autobús se quede ahí y alguna solución habrá que buscar. Lo mejor sería abrir la plaza de alguna manera para que sólo pueda entrar el autobús.

Agustín Sagardoy considera problemática esa solución porque siempre se colará algún coche y exigirá que el empleado de servicios múltiples esté todo el día pendiente de si hay coches o no en la plaza.

Jesús Urricelqui señala que la mejor solución es la de la plaza y se podría hacer la prueba.

El Alcalde manifiesta que se estudiará el tema.

7ª.- Jesús Urricelqui, en relación con los espejos, pregunta si hay dinero y a partir de ahí se decide donde se ponen.

El Alcalde contesta que el gasto iría a mejoras en urbanismo y hay alrededor de 7.000 euros.

8ª.- Jesús Urricelqui solicita la presentación de un extracto de cuentas de mayo de 2011 y el acta de arqueo que se realizó con ocasión de la constitución del Ayuntamiento.

9ª.- Jesús Urricelqui propone que se realice el inventario de bienes del Ayuntamiento.

10ª.- Jesús Urricelqui solicita que se solucione el tema de las cortinas del colegio y el problema de la entrada del colegio.

El Alcalde contesta que el arquitecto le comentó que el calor hay que pararlo desde fuera del colegio y lo mejor es colocar persianas. En cuanto a la entrada se podría cubrir.

11ª.- Jesús Urricelqui propone poner una fuente en la Plaza de los Fueros.

12ª.- Jesús Urricelqui solicita que se busque una solución al problema de la maquinaria y aperos agrícolas que se dejan en la calle estropeando las aceras y que suponen un peligro para las personas.

Javier Fernández señala que hay una Normativa en las Normas Subsidiarias que obliga a dejar la maquinaria y aperos en las bajeras.

El Alcalde contesta que se enviará una carta comunicando que no se dejan los aperos en las calles. Se podría habilitar un terreno junto al corral del túnel para que se dejan los aperos.

Jorge Ardanaz considera que si en este tema el Ayuntamiento no puede poner multas al final estaremos en la misma situación que con los perros.

13ª.- Joaquín Ramón Torres propone que, aprovechando que se está colocando un depósito de agua en las huertas, se coloque una boca de agua en la primera parcela para poder coger agua no sólo para las huertas sino cualquier persona.

El Alcalde contesta que en invierno no va a haber agua y que en San Juan se puede coger todo el año.

14ª.- Joaquín Ramón Torres solicita que se retome el tema de las permutas y que se hable con los afectados y ver si se puede llegar a una solución.

15ª.- Joaquín Ramón Torres pide que se solicite a la Cámara de Comptos que realice una auditoria para conocer el estado de las cuentas del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 22 horas y 22 minutos del día reseñado en el encabezamiento, el Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta que yo, Secretario, certifico.

The image shows two handwritten signatures in blue ink. The signature on the left is a stylized, cursive 'J' followed by a horizontal line. The signature on the right is more complex, with multiple loops and a long horizontal stroke. Between the two signatures is a circular official stamp. The stamp contains the text 'AYUNTAMIENTO DE' at the top and 'ANORBE INDI' at the bottom. In the center of the stamp is a small emblem featuring a figure, possibly a saint or a historical figure, holding a staff or scepter.



En Añorbe, siendo las once horas del día 21 de septiembre de 2011, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria y urgente:

- D. José Ignacio Echeverría Ciordia,
- D. Agustín Sagardoy Elduayen,
- D. Jorge Ardanaz Urricelqui,
- D. Joaquín Ramón Torres Esparza,
- D. Jesús Urricelqui Lizarraga, y,
- D. Javier Fernández Brizuela.

El Concejál Juan Pedro Garayoa no asiste al encontrarse de vacaciones fuera de Añorbe.

Preside la sesión D. José Ignacio Echeverría Ciordia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario, el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Ratificación del carácter urgente de la convocatoria.

El Alcalde explica que la convocatoria de la sesión con carácter extraordinario y urgente viene motivada porque el sábado, día 24 de septiembre, vence el plazo para formular alegaciones al proyecto denominado “Subestación 400/220 denominada Dicastillo y líneas A 400 KV y líneas asociadas (Pamplona)” y resulta conveniente para los intereses municipales presentar un escrito de alegaciones.

Conforme dispone el artículo 78.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde somete a la ratificación de los Corporativos el carácter urgente de la convocatoria. Realizada la votación, dicho carácter urgente de la convocatoria, resulta ratificado por unanimidad de los Concejales presentes en la sesión, en número de 6.

2º.- Aprobación, si procede, de la contestación a consultas sobre el alcance de la evaluación de impacto ambiental del proyecto 20110173LIE, subestación 400/220 kv denominada Dicastillo y líneas a 400 kv y líneas asociadas (Pamplona).

El Alcalde explica que se recibió en el Ayuntamiento el proyecto “Subestación 400/220 denominada Dicastillo y líneas A 400 KV y líneas asociadas (Pamplona)” abriendo el periodo de consultas para la realización del estudio de impacto ambiental de dicho proyecto. Que ha hablado con la Alcaldesa de Dicastillo y le ha enviado el escrito de alegaciones a presentar en el Ministerio.

Agustín Sagardoy explica que tal como han mandado el proyecto no afecta a Añorbe. Tampoco aparece Añorbe entre las poblaciones en las que la línea proyectada va a pasar a menos de 500 metros lo cual puede ser problemático para la salud. La línea viene desde Berbinzana y pasa por la Barranca, por debajo del Perdón, desde Echauri, por lo tanto no nos afecta. Sin embargo conviene

cubrirnos las espaldas y presentar el escrito porque están previstos otros trazados alternativos que nos pueden afectar. Además en el escrito de alegaciones se dice que no se entiende que se siga apostando por una línea de 400 KV de nueva construcción de 120 Km, con los impactos asociados que esto supone, para conectar la línea de muy reciente construcción Castejón/Muruarte, que se puso en funcionamiento en 2009, cuando bastaría con unir Muruarte y Orcoyen. Es decir, en este caso, la línea nos puede afectar porque está claro que cuando llegue a Muruarte no va a seguir recta hasta Pamplona, por la concentración de población existente, y lo que harán será un desvío que seguramente afectará a Añorbe para salvar Beriain, Noain y Pamplona.

Javier Fernández propone que se solicite información sobre las alternativas de trazado de la línea proyectada y, en concreto, si alguna de estas alternativas afecta a Añorbe y que se especifique el trazado previsto de la línea en el término municipal de Añorbe.

Todos los concejales manifiestan su conformidad con la anterior propuesta por lo que resulta aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el proyecto denominado “Subestación 400/220 denominada Dicastillo y líneas A 400 KV y líneas asociadas (Pamplona)” remitido por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Teniendo en cuenta que en el Oficio remitido por la citada Dirección General se comunica que se ha iniciado el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de dicho proyecto y se notifica que se ha iniciado el periodo de consultas sobre la amplitud y nivel de detalle que debe darse al estudio de impacto ambiental de este proyecto conforme establece el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el escrito que se adjunta al presente acuerdo denominado “Contestación a consulta sobre el alcance de la evaluación de impacto ambiental del proyecto SUBESTACIÓN 400/220 kv. denominada Dicastillo y líneas asociadas (Pamplona).

Segundo.- Remitir el citado escrito a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Secretaría de Estado de cambio climático del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.”

Realizada la votación la anterior propuesta de acuerdo resulta aprobada por el voto a favor de los 6 concejales presentes en la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las once horas y diecisiete minutos del día reseñado en el encabezamiento, el Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta que yo, Secretario, certifico.



En Añorbe, siendo las 20:00 horas del día 28 de septiembre de 2011, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria en primera convocatoria:

- D. José Ignacio Echeverría Ciordia,
- D. Agustín Sagardoy Elduayen,
- D. Juan Pedro Garayoa Ibañez,
- D. Jorge Ardanaz Urricelqui,
- D. Joaquín Ramón Torres Esparza, y,
- D. Jesús Urricelqui Lizarraga.

El Concejal D. Javier Fernández Brizuela no asiste a la sesión por motivos personales.

Preside la sesión D. José Ignacio Echeverría Ciordia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe e interviene como Secretario el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Aprobación, si procede, de las actas de las últimas sesiones celebradas (Sesión plenaria ordinaria de fecha 22 de julio de 2011 y sesión plenaria extraordinaria y urgente de fecha 21 de septiembre de 2011).

- Acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2011.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

No formulándose ninguna observación el Alcalde ordena pasar a votación el acta de la sesión plenaria ordinaria de 22 de julio de 2011, que resulta aprobada por unanimidad de los Corporativos presentes en la sesión (6 votos a favor).

- Acta de la sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de septiembre de 2011.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si van a formular alguna observación.

El Alcalde formula la siguiente observación: en el punto 1º "Ratificación del carácter urgente de la sesión", en el primer párrafo del punto, donde dice "...porque el sábado 23 de septiembre..." debe decir "...porque el sábado 24 de septiembre..."

No formulándose ninguna observación más el Alcalde ordena pasar a votación el acta de la sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de septiembre de 2011, con la observación anterior, siendo aprobada por unanimidad de los Corporativos presentes en la sesión (6 votos a favor).

2º.- Reducción de gastos del Presupuesto General Único de 2011 para financiar el Remanente de Tesorería negativo del ejercicio presupuestario de 2010.

El Alcalde explica al Pleno que una vez cerradas las Cuentas del año 2010 resulta un remanente negativo de Tesorería de -12.500,98 euros. En estos casos existen tres maneras de compensar el déficit y una de ellas es la de reducir las inversiones del año en curso. En el Presupuesto de 2011 aparece la partida 432 68201 REFORMA ERMITA SAN MARTÍN, que al aprobarse el Presupuesto de 2011 tenía un crédito presupuestario de 20.000 euros, que fue reducido en 5.000 para financiar las obras del cementerio, quedando finalmente con 15.000 euros. Como este año no se va a hacer nada en la Ermita se podrían sacar de ahí los 12.500,98 euros para compensar el remanente negativo, quedando la partida con 2.499,02 euros.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Por Resolución del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Añorbe, de fecha 9 de agosto de 2011, se aprobó el expediente de liquidación del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe correspondiente al ejercicio de 2010.

Que el Remanente de Tesorería resultante de la liquidación del Presupuesto de 2010 es el siguiente:

- Remanente de Tesorería por gastos con financiación afectada:	0,00 euros
- Remanente de Tesorería por Recursos afectados:	0,00 euros
- Remanente de Tesorería por Gastos Generales:	-12.500,98 euros

Conforme al artículo 230 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y el artículo 103.2 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre de desarrollo de la citada Ley Foral en materia de presupuesto y gasto público:

1. En caso de liquidación del Presupuesto con Remanente de Tesorería negativo, el Pleno de la Corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo Presupuesto por cuantía igual al déficit producido.
La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del Presidente, y previo informe del interventor cuando el desarrollo normal del Presupuesto y la situación de la Tesorería lo consintiesen.
2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de una operación de crédito por su importe, siempre que la cancelación de la misma quede establecida para antes de la revocación de la Corporación.
3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos números anteriores, el Presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit virtual de cuantía no inferior al mencionado déficit.



Visto cuanto antecede y examinado el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2011, publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 33, de 17 de febrero de 2011, ACUERDA:

Reducir la inversión que a continuación se señala, prevista en el Presupuesto de 2011, por el importe que se detalla:

432 68201 Reforma Ermita San Martín. Crédito: 15.000 €. Reducción: -12.500,98 € quedando con un crédito presupuestario de 2.499,02 €.”

Jorge Ardanaz pregunta por el gasto de calefacción en el Centro Cívico, que en el Presupuesto de 2011 tiene una partida de 8.000 euros y, en cambio, el Colegio figura con 4.000 euros.

El Alcalde contesta que la calefacción del Centro Cívico es de gas y la del Colegio de gas-oil.

Agustín Sagardoy considera que debe controlarse el gasto de calefacción del Centro Cívico y propone colocar termostatos en los radiadores que no puedan ser manipulados.

Realizada la votación, el acuerdo anterior resulta aprobado por unanimidad de los corporativos asistentes a la sesión (6 votos a favor).

3º.- Aprobación, si procede, de la Cuenta General del Ayuntamiento de Añorbe correspondiente al ejercicio de 2010.

Jesús Urricelqui señala que en el punto 3º del Informe sobre la liquidación del Presupuesto de 2010 aparece “Subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2011”.

El Secretario contesta que debe poner “Subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2010”.

Jesús Urricelqui pregunta cuáles son los plazos para la aprobación de las cuentas.

El Secretario contesta que deben estar aprobadas antes del 1 de septiembre de cada año pero este año se ha retrasado la aprobación porque hubo muchos gastos e ingresos que quedaron pendientes a 31 de diciembre de 2010 y en concreto unos pagos de Seguridad Social.

El Alcalde informa al Pleno que la Comisión de Cuentas, integrada por Jorge Ardanaz, Jesús Urricelqui y él, se reunió el día 2 de septiembre, asistiendo también la administrativa y el secretario. Se examinaron las Cuentas y se acordó informarlas favorablemente. Han estado expuestas al público durante 15 días y no se han presentado alegaciones.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Añorbe correspondiente al ejercicio de 2010.

Teniendo en cuenta que, en cumplimiento de las prescripciones contenidas en el artículo 242.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, dicha

Cuenta fue sometida por su Presidente a informe de la Comisión Especial de Cuentas, resultando la misma informada favorablemente en reunión celebrada el día 2 de septiembre de 2010.

Habiéndose cumplimentado el trámite de exposición pública de dicho expediente durante el plazo legalmente establecido sin que se hayan formulado reclamaciones, reparos u observaciones al mismo.

Visto el informe de Secretaría-Intervención emitido al respecto y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 242.4 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Añorbe correspondiente al ejercicio de 2010.

Segundo.- Proceder, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242.5 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, a la remisión de la Cuenta General del ejercicio de 2010 a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de 15 días siguientes a su aprobación.

Tercero.- Publicar anuncio del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.”

Realizada la votación las Cuentas Generales del Ayuntamiento de Añorbe correspondientes al ejercicio presupuestario de 2010 resultan aprobadas por 6 votos a favor de los concejales asistentes a la sesión.

4º.- Aprobación de las sugerencias a presentar, si se considera procedente, en relación con el contenido del Estudio de Incidencia Ambiental del Parque Eólico “Barasoain”, promovido por Desarrollo de Energías Renovables de Navarra, S.A., en los Términos Municipales de Barasoain, Añorbe, Oloriz, Tirapu y Unzué.

El Alcalde explica al Pleno que la alegación que se había preparado era la solicitud de que la turbina nº 3, que en la Memoria aparece en una parcela de propiedad particular, se trasladase a alguna de las parcelas comunales limítrofes, de manera que todos los molinos se pusieran en terreno comunal. Sin embargo las alegaciones que nos piden tienen que ser de contenido ambiental por lo que no parece procedente presentarla.

Asimismo el Alcalde comunica a los Concejales que el viernes 30 de septiembre se va a celebrar una reunión con representantes de la empresa.

Joaquín Torres considera que este tema es mejor hablarlo directamente con ellos y también se les podría comentar que sería conveniente desviar el camino, que en la Memoria está previsto que pase por esa parcela particular, por la parcela comunal de abajo y así este propietario quedaría al margen de todo.

El Alcalde solicita a los Concejales que propongan cuestiones y temas para tratarlos en la reunión del viernes. Señala que habrá que hablar con ellos de los caminos para que se hagan



cargo de las ocupaciones de parcelas privadas y las correspondientes indemnizaciones. También habrá que revisar el canon que pagan por la subestación, que ahora paga como un molino más, porque toda la energía que van a producir los dos parques va a ir a parar a la subestación y por lo tanto se les podrá exigir un mayor canon. Todas estas cuestiones hay que hablarlas con ellos.

Jorge Ardanaz propone que se les solicite que amplíen y asfalten el camino desde el cruce de la carretera con Artajona hasta la subestación.

Joaquín Torres propone que hay que procurar que solucionen los temas pendientes de las permutas y la valla del Pastizal.

Jesús Urricelqui señala que un problema de contenido ambiental es el de la caza que seguramente va a resultar perjudicada y habrá quejas de los cazadores.

5º.- Toma de acuerdo en relación con la renuncia al aprovechamiento de la corraliza del Pastizal presentada por D^a Maider Sarasa Egea.

El Alcalde recuerda al Pleno que Maider Sarasa fue la adjudicataria del Pastizal y según el Pliego de Condiciones se comprometió a realizar una serie de mejoras en el Pastizal en el plazo de un año desde la adjudicación. Incluso su padre llegó a decir que ya tenían encargado el proyecto. Como pasaba el tiempo y no presentaban nada llamé a su padre y me dijo que se lo estaban pensando hasta que al final me dijo que ya no les interesaba el Pastizal y le comenté que lo mejor era que presentaran un escrito de renuncia.

Seguidamente el Alcalde da cuenta del escrito de renuncia a la corraliza del pastizal, presentado por Maider Sarasa Egea el día 13 de septiembre y en el que solicita que se rescinda la adjudicación.

El Pleno se da por enterado del escrito de renuncia y declara rescindida la adjudicación de la corraliza del Pastizal.

6º.- Inicio del procedimiento de la adjudicación de los pastos comunales mediante subasta pública. Aprobación del Pliego de Condiciones.

Joaquín Torres, Concejal Delegado de Ganadería, explica al Pleno que la adjudicación del Pastizal es un problema para el Ayuntamiento por la alambrada y porque todos los que vienen a verlo piden un punto más de agua, que se podría poner desde el Depósito. Por eso sería conveniente sacar el Pastizal de la subasta y dejar su adjudicación para más adelante.

Sigue explicando que hay un ganadero de Abaurrea que está interesado en el Pastizal y que tiene un conocido que se dedica a poner cercas. Le dije que debería poner unos 5 kilómetros. También es totalmente necesario hacer una pista alrededor del Pastizal para poder colocar la cerca porque si no se limpia la vegetación hay tramos a los que no se puede acceder y menos para instalar la cerca y también es necesaria la pista para su mantenimiento. Habrá que consultar en Medio Ambiente si esta pista se puede hacer. Al ganadero le pedí que contestara pronto. Lo que está muy claro es que de la forma que está la ganadería y con la falta de vallado nadie va a coger el Pastizal.

Joaquín Torres sigue exponiendo que en relación con las otras dos corralizas, la de Larransus y la del Monte, el problema que tienen es el de la falta de corrales que reúnan las condiciones necesarias por lo que será difícil que se adjudiquen porque los ganaderos no podrán tener el ganado de forma permanente todo el año y el aprovechamiento normal de estas corralizas es en verano. Por ello sería conveniente dar la posibilidad a los ganaderos de poder coger éstas corralizas para todo el año o bien que puedan coger sólo para los meses de verano, prorrateándose el precio anual por meses, que podría ser 500 euros al mes para Larransus y 300 para el Monte.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Proceder a efectuar subasta pública, por el procedimiento de “a viva voz”, del aprovechamiento de las corralizas de Larransus y del Monte.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones que va a regir la subasta.

3º.- La Mesa de la Subasta estará integrada por los siguientes miembros de la Corporación:

- Presidente: El Alcalde.
- Vocal 1º: El Concejal Delegado de Agricultura.
- Vocal 2º: El Concejal Delegado de Ganadería.
- El Secretario de la Corporación.

4º.- La subasta pública se celebrará en la Casa Consistorial a las 9:00 horas del día 17 de octubre de 2011.

5º.- Ordenar la publicación del anuncio de la subasta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles.”

Realizada la votación, la anterior propuesta de acuerdo resulta aprobada por unanimidad de los corporativos asistentes a la sesión (6 votos a favor).

7º.- Solicitud de Dª María Asunción Sanz Goñi de adjudicación de parcela comunal de cultivo mediante sorteo.

El Concejal Delegado de Agricultura, Jorge Ardanaz, informa al Pleno que en el plazo que se concedió para presentar solicitudes de participación en el sorteo de las parcelas comunales de cultivo vacantes, la única solicitud que se presentó fue la de María Asunción Sanz Goñi, que no puede ser admitida porque la Ordenanza de Comunales de Añorbe exige un mínimo de 3 años de empadronamiento para poder ser adjudicatario de parcelas de cultivo.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Por el Ayuntamiento de Añorbe se anunció sorteo de las parcelas comunales de cultivo vacantes concediéndose un plazo para presentar solicitudes de participación en el mismo que finalizó el día 9 de septiembre de 2011, habiéndose presentado durante el indicado plazo una única solicitud por Dª María Asunción Sanz Goñi en fecha 31 de agosto de 2011, con Registro General de Entrada nº 251.



Teniendo en cuenta que por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Añorbe de fecha 3 de octubre de 2008 se establecieron los criterios para la adjudicación de parcelas comunales de cultivo vacantes mediante sorteo, entre los que figura el siguiente: *“La adjudicación se realizará, con carácter preferente, a vecinos de Añorbe, que cumpliendo todos y cada uno de los requisitos exigidos para ser beneficiarios del aprovechamiento de parcelas comunales de cultivo, no sean adjudicatarios de ninguna parcela.”*

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 2.1 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los comunales de Añorbe, cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de Navarra nº 128, de 20 de octubre de 2008, los requisitos para ser adjudicatario de parcelas comunales son los siguientes:

- Ser mayor de edad o menor emancipado o judicialmente habilitado.
- Estar inscrito como vecino en el Padrón Municipal de Habitantes de Añorbe con una antigüedad de tres años.
- Residir efectiva y continuadamente en Añorbe al menos durante nueve meses al año.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Añorbe.

Visto que según los datos obrantes en Secretaría Municipal D^a María Asunción Sanz Goñi figura inscrita en el Padrón Municipal de Habitantes de Añorbe con fecha de antigüedad de 31 de agosto de 2011.

De conformidad con lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe ACUERDA:

Primero.- Desestimar la instancia de D^a María Asunción Sanz Goñi en la que solicita que se le adjudique una parcela comunal de cultivo por sorteo dado que no reúne todos los requisitos para ser adjudicataria de comunal al no contar con la antigüedad de tres años en la inscripción como vecina en el Padrón Municipal de Habitantes de Añorbe.

Segundo.- Declarar finalizado el procedimiento para la adjudicación de parcelas comunales de cultivo vacantes mediante sorteo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a D^a María Asunción Sanz Goñi.“

Realizada la votación la propuesta anterior resulta aprobada por 6 votos a favor de los concejales asistentes a la sesión, por lo que la solicitud de participación en el sorteo de parcelas comunales de cultivo presentada por María Asunción Sanz Goñi resulta denegada.

8º.- Inicio del procedimiento de la adjudicación de parcelas comunales de cultivo mediante subasta pública. Aprobación del Pliego de Condiciones.

Jorge Ardanaz explica al Pleno que se sacan a subasta todas las parcelas comunales de cultivo que están vacantes. Se ha añadido la parcela nº 14 del Polígono 7, en el Paraje de Labeaga, que es donde echaban tierra los del Canal de Navarra. Esta parcela tiene una superficie de unas 60 robadas. Unos 14.000 metros cuadrados corresponden a tierra de cultivo y el resto son pastos. El que se quede la parcela solo podrá activar, para los derechos de la P.A.C., lo que es tierra de cultivo.

Joaquín Torres contesta que también se puede activar la superficie de pastos y lo mismo si fueran olivos o viña.

Jorge Ardanaz continúa señalando que el problema de esta parcela es que ha estado mucho tiempo sin cultivar y el primer año seguramente no se cogerá nada y si se subasta sólo para un año no se la quedará nadie y lo mejor sería bajar el precio.

Joaquín Torres señala que esta parcela es problemática porque no sabemos con seguridad el tipo de tierra que han echado los del Canal y es muy probable que salgan piedras que habrá que sacarlas pero, en todo caso, hay que sembrarla para saber si es productiva.

Jorge Ardanaz considera que al Ayuntamiento le interesa que se cultive la parcela para saber como es y se podría bajar el precio a ver si alguien la coge.

Joaquín Torres señala que debería bajarse el precio a la mitad.

El Alcalde propone el precio de 12 euros manifestando su conformidad todos los concejales.

Jorge Ardanaz continúa explicando que las parcelas de “Tres Mugas” y “Al otro lado del monte” por su tamaño y acceso seguramente no se las quedará nadie. Las parcelas de Oianbeltza eran las que tenía adjudicadas Víctor Aizcorbe y no tienen acceso y, en el Pliego de Condiciones incluido en la documentación del Pleno, falta la parcela del enterrador.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos de los bienes comunales de Añorbe, una vez agotados los procedimientos de adjudicación vecinal y existiendo parcelas comunales de cultivo vacantes procede su adjudicación mediante subasta pública.

Que las parcelas a subastar, su superficie y precio son las que se indican a continuación:

Nº POL.	PARCELA	TÉRMINO	TOTAL M2	ROBADAS	PRECIO/ROBADA	PRECIO TOTAL
11	84	OTRO LADO DEL MONTE	2.115,74	2,35	23,11 €	54,50 €
11	93-A	TRES MUGAS	160,04	0,17	23,11 €	4,10 €
7	28	OIANBELTZA	4.483,39	4,49	24,76 €	123,61 €
7	29	OIANBELTZA	2.887,82	3,21	24,76 €	79,62 €
10	29	MONTE	13.050	14,53	23,11 €	335,84 €
7	14	LABEAGA	54.000	60,13	12 €	1.488,81 €
11	58	BARRANCO ZABALZA	5.300	5,90	23,11 €	136,34 €



Considerando que el artículo 143 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra dispone que las subastas de aprovechamientos comunales deberán anunciarse en el Boletín Oficial de Navarra y en uno o más diarios de los que se publican en la Comunidad Foral, con una antelación de quince días naturales, al menos, a la fecha en que cada una de ellas vaya a celebrarse. No obstante lo anterior la Disposición Adicional quinta de la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, para la actualización del Régimen Local de Navarra establece que “Las entidades locales de Navarra podrán sustituir las publicaciones a que se refiere el artículo 142.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra por una única publicación en el Tablón de Anuncios de la entidad local con 15 días de antelación, al menos, de la fecha en que hayan de celebrarse.”

Visto el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con cuanto establece la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de Añorbe; la Subsección segunda, de la Sección segunda, del Capítulo II, del Título IV de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra; y, la Sección segunda, del Capítulo II, del Título II del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra (aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre), el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

1º.- Proceder a efectuar subasta pública, por el procedimiento de “a viva voz”, del aprovechamiento de las siguientes parcelas comunales de cultivo: Parcela 84 del Pol. 11; Parcela 93-A del Polígono 11; Parcela 28 del Polígono 7; Parcela 29 del Polígono 7; Parcela 29 del Polígono 10; Parcela 14 del Polígono 7; y, Parcela 58 del Polígono 11.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones que va a regir la subasta.

3º.- La Mesa de la Subasta estará integrada por los siguientes miembros de la Corporación:

- Presidente: El Alcalde.
- Vocal 1º: El Concejal Delegado de Agricultura.
- Vocal 2º: El Concejal Delegado de Ganadería.
- El Secretario de la Corporación.

4º.- La subasta pública se celebrará en la Casa Consistorial a las 9:30 horas del día 17 de octubre de 2011.

5º.- Ordenar la publicación del anuncio de la subasta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles.”

Realizada la votación, la anterior propuesta de acuerdo resulta aprobada por unanimidad de los corporativos asistentes a la sesión (6 votos a favor).

9º.- Órdenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.

1ª.- Resolución 2/2011, de 25 de agosto, del Director del Servicio de Riqueza Territorial de la Hacienda Tributaria, notificada al Ayuntamiento de Añorbe el día 31 de agosto de 2011, con

Registro General de Entrada nº 250, por la que se acuerda iniciar el procedimiento de tramitación de la Ponencia de Valoración Supramunicipal Parcial referente al Parque Eólico SAN ESTEBAN II, que afecta a los términos municipales de Añorbe, Artajona, Barásoain, Biurrun-Olcoz, Tiesas-Muruarte de Reta, Tirapu y Unzué, instando la constitución de la correspondiente Comisión Mixta. Asimismo se solicita el nombramiento de un representante del Ayuntamiento en la Comisión Mixta.

Por unanimidad de los corporativos presentes en la sesión se acuerda nombrar representante del Ayuntamiento en la Comisión Mixta al Alcalde y al Concejál Joaquín Ramón Torres mediante el siguiente acuerdo:

“Vista la Resolución 18/2011, de 25 de agosto, del Director del Servicio de Riqueza Territorial de la Hacienda Tributaria de Navarra, por la que se acuerda iniciar el procedimiento de tramitación de la Ponencia de Valoración Supramunicipal Parcial referente al Parque Eólico SAN ESTEBAN II, que afecta a los términos municipales de Añorbe, Artajona, Barasoain, Biurrun-Olcoz, Tiebas-Muruarte de Reta, Tirapu y Unzué, instando la constitución de la correspondiente Comisión Mixta.

Teniendo en cuenta que conforme al 37.1 de la Ley Foral 6/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, debe procederse a la designación de tres representantes, por el conjunto de los Ayuntamientos afectados, en la Comisión Mixta que se constituya para la elaboración de la referida Ponencia de Valoración y comunicar tal designación al Servicio de Riqueza Territorial de la Hacienda Tributaria de Navarra y, aceptando la propuesta de dicho Servicio, consistente en el nombramiento de un representante por parte de cada uno de los Ayuntamientos por cuyo término municipal discurre una mayor participación en el Parque Eólico SAN ESTEBAN II, es decir, Añorbe, Barasoain y Biurrun-Olcoz.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Nombrar como representante del Ayuntamiento de Añorbe en la Comisión Mixta encargada de la elaboración de la Ponencia de Valoración Supramunicipal Parcial del Parque Eólico SAN ESTEBAN II al Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe D. José Ignacio Echeverría Ciordia.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Riqueza Territorial de la Hacienda Tributaria de Navarra.”

2ª.- Notificación de la Sección de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, recibida el día 2 de septiembre de 2011 con Registro General de Entrada nº 256, del inicio de la tramitación de la Evaluación de Impacto Ambiental del Parque Eólico “TIRAPU”, que afecta a los términos municipales de Tirapu, Añorbe y Artajona, y se remite la Memoria Resumen de dicho proyecto para la presentación de las sugerencias que se estimen procedentes en el trámite de consultas previas previsto en el artículo 48 del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental.



3ª.- Informe de la Sección de Planificación y Ayudas en relación con la afección a vías pecuarias (cañadas) del Plan Urbanístico Municipal de Añorbe, recibido en el Ayuntamiento el día 6 de septiembre de 2011, Registro General de Entrada n 258.

4ª.- Notificación, el día 13 de septiembre de 2011, con Registro General de Entrada nº 265, de la Resolución 1372/2011, de 2 de agosto, del Director General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de Incidencia Ambiental sobre el Plan General Municipal de Añorbe.

10º.- Resoluciones de Alcaldía y de Concejales Delegados.

A continuación se da cuenta de las siguientes resoluciones:

1ª.- Resolución 60/2011, de 2 de agosto, del Alcalde, por la que se dispone la remisión al Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente del proyecto correspondiente a la instalación de una antena de telefonía móvil promovido por Telefónica Móviles España, a los efectos de la tramitación de la autorización ambiental que corresponda.

2ª.- Resolución 61/2011, de 10 de agosto, del Concejale Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede a Dª Teodosia Abadiano Ugarte licencia de obras nº 22/2011 para arreglar humedades del tejado de la vivienda situada en la calle Los Hornos nº 10, (Parcela 285 del Polígono 1 del Catastro de Urbana), con un presupuesto de ejecución material de 200 euros, siendo el importe del I.C.I.O. de 8 euros.

3ª.- Resolución 62/2011, de 10 de agosto, del Alcalde, por la que se autoriza a la Asociación de Jubilados de Añorbe la utilización del Centro Cívico el día 13 de agosto de 2011 para la celebración de una comida.

4ª.- Resolución 63/2011, de 11 de agosto, del Alcalde, por la que se establece que el Teniente de Alcalde sustituirá, en la totalidad de sus funciones, al Alcalde con motivo de su ausencia del término Municipal, durante los días 17 a 28 de agosto de 2011.

5ª.- Resolución 64/2011, de 18 de agosto, del Concejale Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede a Dª Amaia Menta Rangel licencia de obras nº 23/2011 para la realización de obras de pavimentación en el Corral del Pastizal e instalar cierre en la parcela 301 del polígono 8.

6ª.- Resolución 65/2011, de 18 de agosto, del Concejale Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede a D. José Ramón Urricelqui Lizarraga licencia de obras nº 24/2011 para retejar 8 m² del tejado de la vivienda situada en la calle Juan de Leoz, nº 7 (Parcela 308 del Polígono 1 del Catastro de Urbana), con un presupuesto de ejecución material de 1.000 euros, siendo el importe del I.C.I.O. de 40 euros.

7º.- Resolución 66/2011, de 7 de septiembre, del Alcalde, por la que se concede a D. Javier Vaquero Velaz licencia municipal para la tenencia de perros potencialmente peligrosos. (Perro de nombre zulock de raza Rottweiler).

8º.- Resolución 67/2011, de 7 de septiembre, del Alcalde, por la que se concede a D. Javier Vaquero Velaz licencia municipal para la tenencia de perros potencialmente peligrosos. (Perro de nombre twister de raza Rottweiler).

9º.- Resolución 68/2011, de 7 de septiembre, del Alcalde, por la que se concede a D. Javier Vaquero Velaz licencia municipal para la tenencia de perros potencialmente peligrosos. (Perra de nombre corin de raza Rottweiler).

10º.- Resolución 69/2011, de 16 de septiembre, del Alcalde, por la que se autoriza a la Asociación de Mujeres de Añorbe, MUJARBE, la utilización del Centro Cívico para una charla informativa sobre alimentación y deporte y la instalación de un stand en la Plaza de los Fueros, para control de peso y cálculo del índice de masa corporal, el día 23 de septiembre de 2011, en el marco de la campaña “Quiérete y haz deporte”.

11º.- Resolución 70/2011, de 21 de septiembre, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda por el que se deniega la licencia de legalización solicitada por D. Roberto del Árbol Reloba de las obras ejecutadas sin licencia en la parcela 464 del polígono 1 (Calle Fuentevieja nº 11) y se ordena la eliminación de los elementos adosados a la escollera (Banco y asador de obra).

11º.- Solicitudes de particulares.

- Instancia presentada por Mª Carmen Gallardón Echeverría, en representación de la Asociación de Mujeres de Añorbe MUJARBE, el día 19 de septiembre de 2011, con Registro General de Entrada nº 271, en la que solicita subvención para el curso de gimnasia para la Tercera Edad.

Agustín Sagardoy señala que para poder obtener la subvención es necesario que la gimnasia se organice por mediación del Ayuntamiento y que sea el propio Ayuntamiento el que solicite la subvención ya que lo que se subvenciona es el déficit que se produzca.

Juan Pedro Garayoa señala que las mujeres están a la espera de saber lo que decidamos. Algunas están dispuestas a adelantar el importe de la subvención y otras no.

El Alcalde contesta que debe esperarse a que se preparen los Presupuestos de 2012 para saber si el Ayuntamiento solicitará la subvención o no.

12º.- Ruegos y Preguntas.

El Alcalde pregunta a los Concejales si van a formular alguna pregunta.

1º.- El Alcalde da cuenta al Pleno de la reunión que se celebró en Villatuerta para tratar el tema de la línea de Alta Tensión. Se acordó constituir una Coordinadora en la que podrán participar tanto particulares como cargos electos. Casi todo lo que se habló fue de la incidencia de este Proyecto en el medio ambiente y prácticamente todos los asistentes estaban en contra de la línea. También hay Ayuntamientos que están a favor como es el caso del Ayuntamiento de Lerín. Al parecer les han dicho que se podría instalar un polígono industrial. La Alcaldesa de Dicastillo dijo que tanto el Partido Socialista de Navarra como Unión del Pueblo Navarro están a favor de la línea. También se preparó una moción para que los Plenos de los Ayuntamientos la aprueben si la consideran procedente.

Seguidamente el Alcalde da lectura a dicha moción que es la siguiente:



“En el mes de agosto de 2011 se ha recibido en los Ayuntamientos que se encuentran dentro del Área de Estudio comunicación de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental perteneciente al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, referente a la “Contestación a consulta sobre alcance de la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto 20110173LIE, Subestación 400/220 Kv denominada Dicastillo y Líneas a 400 Kv y Líneas asociadas (Pamplona)”.

La documentación recibida hace referencia al proyecto de Red Eléctrica de España S.A. de construcción de una línea a 400 Kv que una la estación de Itxaso en Gipuzkoa, con la futura subestación 400/220 Kv Dicastillo en Navarra y la conexión de Dicastillo con la L/400 Kv Castejón-Muruarte. Las nuevas conexiones en estudio supondrían dos líneas de 400 Kv con una longitud aproximada de 120 Km y una subestación eléctrica que ocuparía unas 6 ha.

Este proyecto viene a sustituir a la línea Vitoria-Gasteiz/Castejón-Muruarte que fue desechada, según recoge el BOE nº 274, de 12 de noviembre de 2010, por su afección al medio ambiente y la oposición social que suscitó dicho proyecto. Pues bien, los mismos motivos que provocaron la oposición social y el abandono del primer proyecto, se mantienen al menos con la misma intensidad, cuando no mayor, respecto del actual que ahora se somete a consulta.

Las características de esta nueva línea serían similares a la anterior, es decir, torres de entre 42/46 metros de altura colocadas a una distancia entre sí de 400/500 metros, con bases de hormigón de 4 pies, con una separación entre ellas de 5,90 y 10,14 metros, quedando prohibida la plantación de arbolado y la construcción de edificios e instalaciones industriales en sus proximidades.

La afección ambiental y paisajística es inasumible, ya que todos los trazados propuestos en el Documento Inicial afectan en mayor o menor medida a espacios protegidos, incluida la Red Natura 2000. En total, la línea tendría afección sobre medio centenar de zonas protegidas por las diferentes legislaciones, tanto europea, como estatal, foral y autonómica. En concreto, 17 de los 19 tramos considerados tendrían afección sobre diferentes espacios o especies protegidas, siendo así que ninguna de las 69 alternativas de trazado contempladas cumpliría las mínimas condiciones desde el punto de vista ambiental.

Lo mismo ocurre con las afecciones a la salud de los campos electromagnéticos, ninguna alternativa de trazado respetaría los criterios de distancias que según el principio de precaución aconseja la Unión Europea. De un total de 19 tramos en 14 de ellos se encontrarían poblaciones a una distancia inferior a los 500 m, en concreto 43 poblaciones diferentes de Navarra y Gipuzkoa. Si analizamos la situación tramo por tramo respecto de las 69 alternativas consideradas en el documento inicial, nos encontramos con que no es posible considerar ninguno de los pasillos, ya que en todos ellos existen poblaciones a menos distancia de la establecida como de seguridad.

A todo ello habría que añadir graves insuficiencias de información respecto de los efectos socioeconómicas, el impacto sobre el turismo y las zonas recreativas, las consecuencias sobre el patrimonio o la compatibilidad o no con el modelo territorial que se plantea en las diferentes legislaciones de las zonas que atraviesa.

Dado que este proyecto afectaría negativamente a una zona importante del territorio tanto navarro como guipuzcoano, por sus implicaciones sobre el paisaje, el medio ambiente, la salud de la población, el tejido productivo o el sector primario.

Este Ayuntamiento ACUERDA:

1º.- Manifestar su total oposición al Proyecto de Línea Eléctrica 400 Kv que pretende enlazar la subestación de Itxaso en Gipuzkoa con la línea Castejón-Muruarte en Navarra, así como a la nueva subestación prevista.

2º.- Manifestar su oposición a cualquiera de los pasillos contemplados en el Documento Inicial de Red Eléctrica de España, S.A., así como que dicha línea de Alta Tensión carece de justificación suficiente para el interés colectivo.

3º.- Solicitar al Gobierno y al Parlamento de Navarra, así como al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino que se pronuncien desfavorablemente a dicho proyecto, por ser inasumible paisajística y medioambientalmente por su afección a zonas claves para la colectividad.

4º.- Enviar el presente acuerdo al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, al Parlamento de Navarra y al Gobierno de Navarra, así como hacerlos público a través de los medios de comunicación.”

Joaquín Torres considera que lo primero es enterarse bien del trazado de la línea y saber si va a afectar a Añorbe o no.

El Alcalde señala que se solicitará esta información y ya se verá si se aprueba la moción.

2ª.- Joaquín Torres propone hacer las gestiones procedentes para averiguar a nombre de quien figuran inscritas en el Registro de la Propiedad las Ermitas de Añorbe, si a nombre del Ayuntamiento o a nombre del Arzobispado, y en el caso de que no estén inscritas iniciar los trámites para escriturarlas a nombre del Ayuntamiento.

3ª.- Juan Pedro Garayoa informa al Pleno, en relación con las subvenciones para la gimnasia de las personas mayores, que según le dijo Esther de la Mancomunidad de Servicios Sociales, es necesario que el Ayuntamiento tenga un seguro de accidentes para las personas que participen en esta actividad por si acaso hay un accidente.

4ª.- Jorge Ardanaz propone, en relación con el quitanieves y la proximidad del invierno, que sería conveniente solicitar una subvención para la compra de una cuchilla o bien comprar alguna usada.

Jesús Urricelqui señala que según le informaron en Obras Públicas hay cuchillas usadas en la nave que tienen en la Avenida de Zaragoza, donde estaba la Super Ser, y que hay que ir a preguntar.

5ª.- Joaquín Torres propone colocar unas llaves aislantes en los radiadores de la sala grande del Centro Cívico de tal manera que solo funcionen los radiadores de las salas de arriba y así poder ahorrar en calefacción.



Agustín Sagardoy también propone colocar termostatos que no puedan ser manipulados.

Jesús Urricelqui también propone colocar avisos en los edificios municipales e informar a los Colectivos locales para que se vayan concienciando sobre la necesidad de reducir los gastos de calefacción.

6ª.- Joaquín Torres, en relación con el viaje a Francia que se está organizando, pregunta si está constituida la Asociación del Hermanamiento.

Agustín Sagardoy contesta que él está en el Hermanamiento pero no como concejal y que la Asociación está en trámites de constitución pero que no depende del Ayuntamiento.

Jesús Urricelqui pregunta si no había ya una Comisión del Hermanamiento.

El Alcalde contesta que la idea era constituir una Asociación que llevase todos los temas del Hermanamiento pero que no llegó a constituirse. Que la Asociación que se está organizando no depende del Ayuntamiento.

Jorge Ardanaz considera que las actividades que va a llevar a cabo esta Asociación parecen actividades privadas y que no deberían tener subvención.

7ª.- Jesús Urricelqui informa que ha estado informándose en relación con el asunto del cambio de la parada del autobús a la Plaza y le comentaron que en ese tema no entra la Policía Foral y que el tema depende de la compañía de autobuses. Que estuvo hablando con ellos y le dijeron que hablara con el chofer del autobús y que va a venir a ver las distintas alternativas de parada.

Agustín Sagardoy recuerda que cuando hizo las gestiones para la colocación de la marquesina y la parada del autobús todo dependía del informe de la Policía Foral. Que vinieron, vieron los distintos lugares que les propusimos, que eran el Echeve, el Consultorio y donde vive Ignacio y dijeron que el lugar idóneo era la Fuente Vieja, a pesar de estar abajo del pueblo y en un cruce de 4 calles con circulación en ambos sentidos y en cuesta. Por otra parte hay que tener en cuenta que no sólo es el autobús de línea sino que también vienen los dos autobuses escolares y si el tema depende de los chóferes también puede ocurrir que no se pongan de acuerdo. Además la plaza ya lleva unos años cerrada al tráfico y la gente ya se ha acostumbrado a que sea peatonal.

Jesús Urricelqui contesta que lo de abrir la plaza está pensado sólo para el autobús de línea que es el que utilizan las personas mayores.

El Alcalde recuerda que está prohibido a los autobuses echar marcha atrás en el casco urbano por lo que aunque los chóferes estén de acuerdo en poner la parada en la plaza, si los ve la Guardia Civil o la Policía Foral no se librarán de la multa.

Agustín Sagardoy considera que si se abre la plaza se acabó que sea peatonal porque son tres autobuses por la mañana y tres por la tarde.

Jesús Urricelqui señala que habría que poner una señal de prohibida la circulación excepto bus y carga y descarga, por ejemplo.

Agustín Sagardoy contesta que no se respetaría y acabarían entrando coches.

8ª.- Jesús Urricelqui, en relación con el tema de la senda, informa que ha estado hablando con algunos de los propietarios y le han dicho que en sus Escrituras pone que limita con senda y que el recuperar la senda no supondría mucho coste para el Ayuntamiento.

El Alcalde contesta que ya se habló con la arquitecta del Plan General y le dijo que el tema es de Catastro.

Finalmente se acuerda celebrar una reunión con los propietarios afectados.

El Secretario señala que, en principio, si todos los propietarios manifiestan su conformidad los de Catastro darán de alta la senda y añade que uno de los propietarios ha pedido que se le entregue la documentación existente sobre el tema y que no está de acuerdo con el tema.

Jesús Urricelqui señala que ha habido muchas firmas pidiendo la senda y considera que es una petición justa y que además la senda es muy útil para los vecinos, por lo tanto, el Ayuntamiento debe hacer todo lo posible para la recuperación de la senda llegando a la expropiación de los terrenos si es necesario.

9ª.- Joaquín Torres recuerda que en el último Pleno planteó el tema de la solicitud de una auditoría a la Cámara de Comptos sobre la situación económica del Ayuntamiento y que también planteó la necesidad de ir solucionando las permutas.

El Alcalde contesta que se pedirá la auditoria añadiendo el Secretario que estudiarán el procedimiento a seguir.

10ª.- Joaquín Torres señala que en el tema de las permutas hay cosas que le chocan como es el caso de Carlos Aramburu y el Alfredo Azcona. Por qué a Carlos Aramburu se le dice que el que tiene que pagar es la empresa del parque eólico y por qué, en cambio, a Alfredo Azcona se le hace una permuta, cuando a todos se les debería tratar por igual.

El Alcalde contesta que a Carlos Aramburu se le concertó una reunión con Acciona para que aclarasen el tema. La permuta de Alfredo Azcona no la van a aprobar en Comunales y por tanto tendrá que devolver el terreno que se le dio y se le indemnizará, cargo de Acciona, lo que le corresponda.

Joaquín Torres propone que la Comisión de Medio Ambiente vaya teniendo reuniones con los propietarios afectados e intentar buscar soluciones para cada caso.

El Alcalde manifiesta su conformidad con la propuesta y señala que ya se podrían fijar las fechas de las reuniones.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 22 horas y 48 minutos del día reseñado en el encabezamiento, el Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta que yo, Secretario, certifico.



En Añorbe, siendo las 20:00 horas del día 24 de octubre de 2011, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Extraordinaria en primera convocatoria:

- D. José Ignacio Echeverría Ciordia,
- D. Agustín Sagardoy Elduayen,
- D. Juan Pedro Garayoa Ibañez,
- D. Jorge Ardanaz Urricelqui,
- D. Joaquín Ramón Torres Esparza,
- D. Jesús Urricelqui Lizarraga, y,
- D. Javier Fernández Brizuela.

Preside la sesión D. José Ignacio Echeverría Ciordia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe e interviene como Secretario el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Designación, mediante sorteo, de los miembros de la Mesa Electoral del Colegio Electoral de Añorbe para la celebración de las Elecciones Generales al Congreso de los Diputados y al Senado, convocadas mediante Real Decreto 1329/2011, de 26 de septiembre.

El Alcalde explica que el sorteo para la designación de los miembros de Mesa para las Elecciones Generales que se celebrarán el día 20 de noviembre de 2011 se realizará en el ordenador, al igual que en las elecciones municipales del mes de mayo, a través de la aplicación CONOCE, que ha remitido al Ayuntamiento el Instituto Nacional de Estadística.

Realizado el sorteo las personas elegidas para formar parte de la mesa electoral y sus suplentes son los siguientes:

1º.- Presidente: D. Javier Romo Martínez.

- Primer suplente presidente: D. Iván Santidrián De Castro.
- Segundo suplente presidente: D. Pablo Martínez Ranz.

2º.- Vocal primero: D. Martín Pérez López.

- Primer suplente vocal primero: Dª Luana Esain Urricelqui.

- Segundo suplente vocal primero: D^a Julián Aramburu Saragueta.

3º.- Vocal segundo: D. Jesús María Huarte Garde

- Primer suplente vocal segundo: D^a Araceli Martínez Arguiñano.

- Segundo suplente vocal segundo: D^a Aranzazu Lozano Ilundain

2º.- Adjudicación definitiva de las parcelas comunales de cultivo nº 28 y 29 del polígono 10 y nº 58 del polígono 11.

El Concejal de Agricultura Jorge Ardanaz explica que en la subasta que se celebró el día 17 de octubre de 2011 se adjudicó provisionalmente la parcela 29 del Polígono 10 a D. Joaquín Ramón Torres Esparza y la parcela 58 del Polígono 11 a D. Alfonso Aldaz Garatea. El resto de las parcelas que se subastaron quedaron desiertas. Tampoco se ha producido sexteo.

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo, absteniéndose de intervenir en la votación el Concejal Joaquín Ramón Torres Esparza por su condición de adjudicatario provisional de una de las parcela.

“Visto el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Añorbe adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2011 por el que se iniciaba el procedimiento para la adjudicación del aprovechamiento de las parcelas comunales de cultivo, por subasta pública “a viva voz”, siguientes: Parcela 84 y 93-A del Polígono 11; Parcela 28 y 29 del Polígono 7; Parcela 29 del Polígono 10; Parcela 14 del Polígono 7; y, Parcela 58 del Polígono 11.

Resultando que tras la publicación del anuncio de la subasta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Añorbe durante el plazo de 15 días hábiles, la subasta se celebró el día 17 de octubre de 2011 con el siguiente resultado, formulándose por la Mesa de la Subasta propuesta de adjudicación provisional a favor de las personas que se indican:

Nº POL.	PARCELA	ROBADAS	PRECIO ROBADA	PRECIO TOTAL	ADJUDICATARIO PROVISIONAL
11	84	2,35	23,11 €	54,50 €	DESIERTA
11	93-A	0,17	23,11 €	4,10 €	DESIERTA
7	28	3,45	24,76 €	85,42 €	DESIERTA
7	29	2,44	24,76 €	60,41 €	DESIERTA
10	29	14,53	23,11 €	526,84 €	JOAQUIN RAMÓN TORRES ESPARZA
7	14	57,90	12,00 €	694,80 €	DESIERTA
11	58	5,90	23,11 €	136,34 €	ALFONSO ALDAZ GARATEA

Resultando que dicha propuesta de adjudicación provisional fue publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, señalándose expresamente en la misma que estaba sujeta a sexteo



así como otorgando un plazo de 3 días para la presentación de reclamaciones contra la validez de la adjudicación efectuada y convocándose, por último, para el caso de formalizarse el sexteo, nueva subasta el día 24 de octubre de 2011 a las 19:30 horas con las siguientes condiciones.

Nº POL.	PARCELA	ROBADAS	PRECIO ROBADA	PRECIO TOTAL	FIANZA
10	29	14,53	42,30 €	614,64 €	52,68 €
11	58	5,90	26,96 €	159,06 €	13,63 €

Considerando que finalizado el plazo conferido al efecto ningún interesado ha formalizado el sexteo y no se han presentado alegaciones contra la propuesta de adjudicación provisional.

De conformidad con el Pliego de Condiciones regulador de la subasta y cuanto dispone la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra (Aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre), el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Adjudicar definitivamente la parcela comunal de cultivo nº 29 del Polígono 10 a D. Joaquín Ramón Torres Esparza por el precio de 526,84 euros y durante el plazo de un año, que finalizará el día 1 de septiembre de 2012.

Segundo.- Adjudicar definitivamente la parcela comunal de cultivo nº 58 del Polígono 11 a D. Alfonso Aldaz Garatea, por el precio de 136,34 euros y durante el plazo de un año, que finalizará el día 1 de septiembre de 2012.

Tercero.- Los adjudicatarios de las parcelas comunales referidas, en el momento del cese de la adjudicación, deberán dejarlas en las debidas condiciones de cultivo, limpias de cualquier obstáculo etc., de manera que en el momento de la nueva adjudicación el adjudicatario pueda realizar las labores agrícolas sin impedimento alguno.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a D. Joaquín Ramón Torres Esparza y a D. Alfonso Aldaz Garatea”

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, optativamente:

-RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

-RECURSO CONTENCIOSO-AMINISTRATIVO,, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Navarra en el plazo de DOS MESES contado desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución; o bien,

-RECURSO DE ALZADA, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución.”

Realizada la votación la propuesta de acuerdo resulta aprobada, siendo el resultado de la votación el siguiente:

- Votos a favor: 6
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 1

3º.- Adjudicación directa, si procede, de las parcelas comunales de cultivo que han quedado desiertas en la subasta celebrada para su adjudicación.

El Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo, absteniéndose de intervenir en la votación los Concejales Jorge Ardanaz y Jesús Urricelqui por su condición de hermano y tío carnal de Ricardo Ardanaz, solicitante de una de las parcelas:

“Visto el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Añorbe adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2011 por el que se iniciaba el procedimiento para la adjudicación del aprovechamiento de las parcelas comunales de cultivo siguientes: Parcela 84 y 93-A del Polígono 11; Parcela 28 y 29 del Polígono 7; Parcela 29 del Polígono 10; Parcela 14 del Polígono 7; y, Parcela 58 del Polígono 11.

Resultado que tras la publicación del anuncio de la subasta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Añorbe durante el plazo de 15 días hábiles, la subasta se celebró el día 17 de octubre de 2011 con el siguiente resultado, formulándose por la Mesa de la Subasta propuesta de adjudicación provisional a favor de las personas que se indican:

Nº POL.	PARCELA	ROBADAS	PRECIO ROBADA	PRECIO TOTAL	ADJUDICATARIO PROVISIONAL
11	84	2,35	23,11 €	54,50 €	DESIERTA
11	93-A	0,17	23,11 €	4,10 €	DESIERTA
7	28	3,45	24,76 €	85,42 €	DESIERTA
7	29	2,44	24,76 €	60,41 €	DESIERTA
10	29	14,53	23,11 €	526,84 €	JOAQUIN RAMÓN TORRES ESPARZA
7	14	57,90	12,00 €	694,80 €	DESIERTA
11	58	5,90	23,11 €	136,34 €	ALFONSO ALDAZ GARATEA

Resultando que la Mesa de la Subasta, en relación con las parcelas desiertas adoptó el siguiente acuerdo:



- Declarar desierta la subasta de las parcelas 84 y 93-A del Polígono 11, 28 y 29 del Polígono 7 y 14 del Polígono 7.

- Abrir un plazo que finalizará el viernes 21 de octubre a las 14:30 horas para que todo aquel que esté interesado en la adjudicación directa de alguna de las parcelas vacantes presente la correspondiente solicitud, previa consignación de la fianza correspondiente.

- Advertir que en el caso de que se presenten varias solicitudes de adjudicación directa para la misma parcela, se efectuará sorteo entre los solicitantes el lunes 24 de octubre de 2011 a las 19:30 horas.

Que, asimismo, el Ayuntamiento de Añorbe, de conformidad con lo manifestado por la Mesa de la Subasta, considera conveniente modificar los criterios de adjudicación de la parcela nº 14 del Polígono 7, con la finalidad de permitir su puesta en producción en las mejores condiciones posibles así como la de favorecer su adjudicación, de manera que el plazo de adjudicación sea de 4 años para que finalice a la vez que la vigente adjudicación vecinal directa, es decir, en septiembre del año 2015 y que el precio sea de 12 € por robada el primer año, 18 € el segundo y 23,11 € los dos últimos años del arriendo.

Considerando que dentro del plazo conferido al efecto se han presentado las siguientes solicitudes de adjudicación directa junto con el resguardo acreditativo de la constitución de la garantía:

- Ricardo Ardanaz Urricelqui. 21 de octubre de 2011. Parcela 14 del Polígono 7.
- Ana Aizcorbe Monreal. 21 de octubre de 2011. Parcelas 28 y 29 del Polígono 7.

De conformidad con el Pliego de Condiciones regulador de la subasta y cuanto dispone la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra (Aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre), el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Declarar desierta la subasta de las parcelas 84 y 93-A del Polígono 11, 28 y 29 del Polígono 7 y 14 del Polígono 7.

Primero.- Adjudicar directamente la parcela comunal de cultivo nº 14 del Polígono 7 a D. Ricardo Ardanaz Urricelqui, durante el plazo de 4 años, que finalizará en el mes de septiembre de 2015, por el precio de 694,80 € el primer año; 1.042,20 € el segundo año; y, 1.338,06 € los dos últimos años.

Segundo.- Adjudicar directamente las parcelas comunales de cultivo 28 y 29 del Polígono 7 a D^a Ana Aizcorbe Monreal, por el precio de 85,42 euros y 60,41 euros, respectivamente, y durante el plazo de un año, que finalizará el día 1 de septiembre de 2012.

Tercero.- Los adjudicatarios de las parcelas comunales referidas, en el momento del cese de la adjudicación, deberán dejarlas en las debidas condiciones de cultivo, limpias de cualquier

obstáculo etc., de manera que en el momento de la nueva adjudicación el adjudicatario pueda realizar las labores agrícolas sin impedimento alguno.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a D. Ricardo Ardanaz Urricelqui y a D^a Ana Aizcorbe Monreal.”

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, optativamente:

-RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

-RECURSO CONTENCIOSO-AMINISTRATIVO,, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Navarra en el plazo de DOS MESES contado desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución; o bien,

-RECURSO DE ALZADA, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución.”

Realizada la votación la propuesta de acuerdo resulta aprobada, siendo el resultado de la votación el siguiente:

- Votos a favor: 5
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 2.

Jorge Ardanaz señala que habrá que comunicar al de Barasoain para que no cultive las parcelas 84 y 93-A del Polígono 11.

Joaquín Torres considera que lo mejor sería adjudicar esas parcelas a los cazadores.

El Alcalde contesta que ya se ha pasado el plazo para solicitar la adjudicación directa de parcelas.

4º.- Adopción de acuerdo en relación con el aprovechamiento de las Corralizas de pastos comunales de Larransus y el Monte tras haber quedado desierta la subasta celebrada para su adjudicación.

El Concejal de Ganadería Joaquín Torres, informa al Pleno que la subasta para la adjudicación de las Corralizas de Larransus y el Monte celebrada el pasado 17 de octubre quedó desierta por falta de licitadores. Por lo tanto habrá que intentar adjudicarlas para los meses de verano si hay alguien que las solicita. La adjudicación se hará en las mismas condiciones que las de la subasta, es decir, por meses, a razón de 500 euros al mes para Larransus y 300 euros al mes para el Monte. Esta forma de adjudicación es muy útil porque el ganadero pagará el tiempo que esté porque lo que suele ocurrir es que se adjudique la corraliza para tres meses y al cabo de un mes los agricultores empiezan a labrar y el ganadero ya no puede aprovechar la corraliza. Además en la Ordenanza no se ponen plazos para cultivar en relación con las parcelas privadas.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales

N.º G 40530

RECURSO DE REPOSICIÓN con la que la PAC salva su poder activo de los pastos, dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución.
Joaquín Torres contesta que este tema habrá que mirarlo.

Jorge Ardanaz señala que ahora la PAC va por el tema verde e igual es obligatorio tener pastos.

~~Y aquí también añade que con la nueva PAC un 30% de la explotación hay que dedicarla a pastos verdes, encogidos, etc.~~ ~~aparte del tema~~ levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta que yo, Secretario, certifico.
Seguidamente el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo, que resulta aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal (7 votos a favor):

“Visto el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 28 de septiembre de 2011, por el que se iniciaba el procedimiento para la adjudicación del aprovechamiento de las corralizas de pastos comunales de Larransus y el Monte mediante subasta pública “a viva voz”.

Que la subasta se celebró el día 17 de octubre de 2011 adoptándose por la Mesa de la Subasta la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Declarar desierta la subasta para la adjudicación de las Corralizas de Pastos Comunales de Larransus y del Monte.

2º.- Dar cuenta al Pleno del resultado de la subasta para la adopción del acuerdo que considere procedente.”

De conformidad con el Pliego de Condiciones regulador de la subasta y cuanto dispone la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra (Aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre), el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Declarar desierta la subasta de las corralizas de pastos comunales de Larransus y el Monte.

Segundo.- Proceder a la adjudicación directa de las citadas Corralizas, para su aprovechamiento por meses, a razón de 500 euros al mes para la Corraliza de Larransus y 300 euros al mes para la Corraliza del Monte, en el caso de que se presenten solicitudes para su adjudicación”.

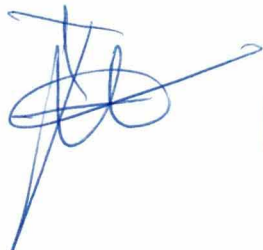
Contra el presente acuerdo podrá interponerse, optativamente:

-RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

-RECURSO CONTENCIOSO-AMINISTRATIVO,, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Navarra en el plazo de DOS MESES contado desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución; o bien,

-RECURSO DE ALZADA, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día reseñado en el encabezamiento, el Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta que yo, Secretario, certifico.





En Añorbe, siendo las 19 horas y cuarenta y cuatro minutos del día 25 de noviembre de 2011, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria en primera convocatoria:

- D. José Ignacio Echeverría Ciordia,
- D. Agustín Sagardoy Elduayen,
- D. Juan Pedro Garayoa Ibañez,
- D. Jorge Ardanaz Urricelqui,
- D. Joaquín Ramón Torres Esparza,
- D. Jesús Urricelqui Lizarraga, y,
- D. Javier Fernández Brizuela.

Preside la sesión D. José Ignacio Echeverría Ciordia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe e interviene como Secretario el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Aprobación, si procede, de las actas de las últimas sesiones celebradas (Sesión plenaria ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2011 y sesión extraordinaria de 24 de octubre de 2011).

- Acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2011.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

No formulándose ninguna observación el Alcalde ordena pasar a votación el acta de la sesión plenaria ordinaria de 28 de septiembre de 2011, que resulta aprobada por unanimidad de los Corporativos. (7 votos a favor).

- Acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2011.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

No formulándose ninguna observación el Alcalde ordena pasar a votación el acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2011, siendo aprobada por unanimidad de los Corporativos (7 votos a favor).

2º.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 4/2011 del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe de concesión de crédito extraordinario.

El Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“La modificación presupuestaria nº 4/2011, objeto de aprobación inicial, tiene por objeto la habilitación de un crédito extraordinario que permita financiar los gastos derivados de la contratación de un técnico deportivo a jornada completa nivel B por la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Valdizarbe, prorrateándose el gasto correspondiente entre los Municipios integrados en el Programa de Deportes de la Mancomunidad, ascendiendo la cuota correspondiente a Añorbe a 2.585,95 euros.

En este sentido el gasto previsto para proceder al abono del concepto indicado es un gasto que no está contemplado en el presupuesto del Ayuntamiento de Añorbe para el año 2011, no existiendo, en consecuencia, partida presupuestaria para dicha finalidad, por lo que debe concluirse la inexistencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto de referencia.

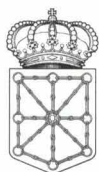
En relación con lo anterior se plantea la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 3112 463 CUOTA TÉCNICO DEPORTIVO MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DE BASE VALDIZARBE, y su dotación con un crédito de 2.585,95 euros, así como su financiación con cargo a la partida presupuestaria 432 68201 REFORMA ERMITA SAN MARTÍN, con un saldo de 7.499,02 euros, la cual no se encuentra comprometida y su dotación presupuestaria puede ser reducida en 2.585,95 euros sin menoscabo de la finalidad a la que se destina, quedando con un crédito presupuestario de 4.913,07 euros.

Visto el informe de Secretaría-Intervención y la Memoria, obrante en el expediente administrativo.

Visto cuanto dispone la Sección 2ª, del Capítulo I, del Título III de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra y el Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral citada, en materia de Presupuesto y Gasto Público, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación presupuestaria nº 4/2011 del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2011, consistente en la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 3112 463 CUOTA TÉCNICO DEPORTIVO MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DE BASE VALDIZARBE y su



dotación con un crédito de 2.585,95 euros, así como su financiación con cargo a la partida presupuestaria 432 68201 REFORMA ERMITA SAN MARTÍN.

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior, sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 4/2011 se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa referida, sin perjuicio de su publicación definitiva.”

Realizada la votación la modificación presupuestaria nº 4 del Presupuesto de 2011 resulta aprobada por unanimidad de los Corporativos (7 votos a favor).

3º.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 5/2011 del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe de concesión de crédito extraordinario.

El Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“La modificación presupuestaria nº 5/2011, objeto de aprobación inicial, tiene por objeto la habilitación de un crédito extraordinario que permita financiar los gastos derivados de la contratación de la concertación con Caja Rural de Navarra del contrato de préstamo con número de póliza 3008 0009 88 2255658052, en fecha 19 de abril de 2011, con las siguientes características:

IMPORTE	25.500,00 €
ANTICIPIO	
A FINANCIAR	25.500,00 €

TASA ANUAL	5,000%
PERIODO EN AÑOS	1
PAGOS POR AÑO	11

FECHA 1º CUOTA	19/05/2011
FECHA ÚLTIMA CUOTA	19/05/2012

El gasto correspondiente al año 2011 asciende a 18.430 euros (18.427,39 euros) conforme se refleja en el siguiente cuadro:

Nº DE CUOTA	FECHA	AMORTIZACIÓN	INTERÉS	CUOTA	A. ACUMULADA	PENDIENTE
1	19/05/2011	-2.270,29 €	-106,25 €	-2.376,54 €	-2.270,29 €	23.229,71 €
2	19/06/2011	-2.279,75 €	-96,79 €	-2.376,54 €	-4.550,04 €	20.949,96 €
3	19/07/2011	-2.289,25 €	-87,29 €	-2.376,54 €	-6.839,28 €	18.660,72 €
4	19/08/2011	-2.298,78 €	-77,75 €	-2.376,54 €	-9.138,07 €	16.361,93 €
5	19/09/2011	-2.308,36 €	-68,17 €	-2.376,54 €	-11.446,43 €	14.053,57 €
6	19/10/2011	-2.317,98 €	-58,56 €	-2.376,54 €	-13.764,41 €	11.735,59 €
7	19/11/2011	-2.327,64 €	-48,90 €	-2.376,54 €	-16.092,05 €	9.407,95 €
8	19/12/2011	-2.337,34 €	-39,20 €	-2.376,54 €	-18.429,39 €	7.070,61 €
9	19/01/2012	-2.347,08 €	-29,46 €	-2.376,54 €	-20.776,47 €	4.723,53 €
10	19/02/2012	-2.356,86 €	-19,68 €	-2.376,54 €	-23.133,32 €	2.366,68 €
11	19/03/2012	-2.366,68 €	-9,86 €	-2.376,54 €	-25.500,00 €	0,00 €
TOTAL		-25.500,00 €	-641,92 €	-26.141,92 €		

En este sentido el gasto previsto para proceder al abono del concepto indicado es un gasto que no está contemplado en el presupuesto del Ayuntamiento de Añorbe para el año 2011, no existiendo, en consecuencia, partida presupuestaria para dicha finalidad, por lo que debe concluirse la inexistencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto de referencia.

En relación con lo anterior se plantea la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 011 91309 AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO INTERESES COMPENSACIÓN, y su dotación con un crédito de 18.430 euros, así como su financiación con cargo a la partida presupuestaria 452 21201 ARREGLO PISCINAS, dotada de un crédito presupuestario inicial de 15.000 euros, con unas obligaciones comprometidas de 254,22 euros y con cargo a la partida 5311 69202 REFORMA CORRALES, con un crédito presupuestario inicial de 5.000 euros, estimándose que pueden ser objeto de reducción en 13.340 euros la primera y en 5.000 euros la segunda, no afectando dicha reducción a la finalidad a la que se destina dicha partida al no haber ningún compromiso de gasto contra las mismas.

Visto el informe de Secretaría-Intervención y la Memoria, obrante en el expediente administrativo.

Visto cuanto dispone la Sección 2ª, del Capítulo I, del Título III de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra y el Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral citada, en materia de Presupuesto y Gasto Público, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación presupuestaria nº 5/2011 del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2011, consistente en la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 011 91309 AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO INTERESES COMPENSACIÓN y su dotación con un crédito de 18.430 euros euros, así como su financiación con cargo a una baja por anulación parcial de la partida 452 21201 ARREGLO PISCINAS por importe de 13.430 euros y la baja por anulación de la partida presupuestaria 5311 69202 REFORMA CORRALES con un crédito de 5.000 euros.

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal, el



expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior, sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 5/2011 se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa referida, sin perjuicio de su publicación definitiva.

Realizada la votación la modificación presupuestaria nº 5 del Presupuesto de 2011 resulta aprobada por unanimidad de los Corporativos (7 votos a favor).

4º.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 6/2011 del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe de concesión de crédito extraordinario.

El Alcalde explica que la finalidad de esta modificación es crear una partida presupuestaria que permita contabilizar correctamente los gastos derivados de las aportaciones que hace el Ayuntamiento de Añorbe a la Fundación Osasuna, al Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo y a la Asociación “Ayúdale a Caminar”.

Javier Fernández pregunta si es necesario darle dinero a Osasuna y si esta aportación de 150 euros es mensual.

Agustín Sagardoy contesta que desde la Fundación Osasuna ofrecieron al Ayuntamiento la posibilidad de ser Ayuntamiento osasunista. Mandan una fotografía del pueblo con el equipo de Osasuna y los 150 euros son anuales.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“La modificación presupuestaria nº 5/2011, objeto de aprobación inicial, tiene por objeto la habilitación de un crédito extraordinario con la finalidad de hacer frente a los gastos derivados de la aportación económica del Ayuntamiento de Añorbe al Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo, gestionado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos, en cuantía de 50 euros; la cuota para la Asociación “Ayúdale a caminar”, por importe de 60 euros; y la cuota de la Fundación Osasuna, por importe de 150 euros.

En este sentido el gasto previsto para proceder al abono del concepto indicado, por importe total de 260 euros, es un gasto que no está contemplado en el presupuesto del Ayuntamiento de Añorbe para el año 2011, no existiendo, en consecuencia, partida presupuestaria para dicha finalidad, por lo que debe concluirse la inexistencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto de referencia.

En relación con lo anterior se plantea la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 462 48903 TRANSFERENCIAS INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, y su dotación con un crédito de 260 euros, así como su financiación con cargo a la partida presupuestaria 432 60103 MEJORAS EN URBANISMO, dotada de un crédito

presupuestario inicial de 32.933,72 euros, con un saldo de 15.806,95 euros, estimándose que puede ser objeto de reducción en 260 euros sin que afecte a las finalidades a que se destina dicha partida.

Visto el informe de Secretaría-Intervención y la Memoria, obrante en el expediente administrativo.

Visto cuanto dispone la Sección 2ª, del Capítulo I, del Título III de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra y el Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral citada, en materia de Presupuesto y Gasto Público, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación presupuestaria nº 6/2011 del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2011, consistente en la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 462 48903 TRANSFERENCIAS INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, y su dotación con un crédito de 260 euros, así como su financiación con cargo a la partida presupuestaria 432 60103 MEJORAS EN URBANISMO que reduce su crédito presupuestario en 260 euros.

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior, sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 6/2011 se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa referida, sin perjuicio de su publicación definitiva.”

Realizada la votación, la modificación presupuestaria nº 6 del Presupuesto de 2011 resulta aprobada por unanimidad de los Corporativos (7 votos a favor).

5º.- Determinación de las compensaciones económicas a los Corporativos por dedicación al cargo electo correspondientes al año 2011 y 2012.

El Alcalde recuerda a los Concejales que el Gobierno de Navarra da una subvención anual a los Ayuntamientos para compensar la dedicación al cargo electo por parte de los concejales que el Alcalde reparte para compensar la asistencia a plenos y el desempeño de los cargos de Alcalde y de Concejales Delegados. Para el año 2011 la subvención ha sido de 16.090 euros que descontando lo que se abonó a la Corporación anterior quedan, para el año 2011, un total de 8.600 euros.



El Alcalde continúa su intervención explicando que considera lo más justo que al concejal que trabaje se le pague y al que no trabaje no se le pague pero que le resulta difícil valorar el trabajo de cada uno. Por ello, en primer lugar, he establecido un plus de cargo, que para el presente año y el que viene, será de 600 euros para el Alcalde y 300 para los concejales delegados. Y, en segundo lugar, se establece el plus de trabajo, con el que se pretende compensar el trabajo realmente realizado por cada Concejal y que para el presente año es de 1.000 euros para el Alcalde, 500 para los concejales Agustín Sagardoy, Jesús Urricelqui, Joaquín Torres y Jorge Ardanaz; 300 para Juan Pedro Garayoa y 100 para Javier Fernández. Lógicamente para el año 2012 se establece un plus de trabajo igual para todos los concejales de 1.200 euros y el abono efectivo dependerá del trabajo efectivo que se realice.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vistos los artículos 56 y 57 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 75 de la Ley Foral 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, referidos todos ellos al desempeño del cargo y compensaciones al ejercicio del mismo, de los miembros de las Corporaciones Locales.

Considerando lo establecido en el artículo 15.d) de la Ley Foral 19/2008, de 20 de noviembre, por la que se establece la cuantía y la fórmula de reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra, para los ejercicios presupuestarios 2009 a 2012,

El Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, ACUERDA:

Primero.- Establecer las compensaciones por dedicación al cargo electo para el periodo comprendido entre la constitución de la Corporación Municipal, en fecha 11 de junio de 2011, y hasta el 31 de diciembre de 2011 que se indican a continuación:

- 1º.- Asistencia a plenos de carácter ordinario: 75 euros.
- 2º.- Asistencia a plenos de carácter extraordinario: 50 euros.
- 3º.- Plus cargo de Alcalde: 600 euros.
- 4º.- Plus cargo Concejal Delegado: 300 euros.
- 5º.- Plus de trabajo cargo de Alcalde: 1.000 euros.
- 6º.- Plus de trabajo cargo Concejal Delegado, con los importe que se indican a continuación para cada uno de los Concejales:

- D. Agustín Sagardoy Elduayen: 500 euros.
- D. Juan Pedro Garayoa Ibáñez: 300 euros.
- D. Jorge Ardanaz Urricelqui: 500 euros.
- D. Joaquín Ramón Torres Esparza: 500 euros.
- D. Jesús Urricelqui Lizarraga: 500 euros.
- D. Javier Fernández Brizuela: 100 euros.

Segundo.- Establecer las compensaciones por dedicación al cargo electo para el año 2012 que se indican a continuación:

- Asistencia a plenos de carácter ordinario: 75 euros.
- Asistencia a penos de carácter extraordinario: 50 euros.
- Plus cargo de Alcalde: 600 euros.
- Plus cargo Concejal Delegado: 300 euros.
- Plus de trabajo cargo de Alcalde: 2.400 euros.
- Plus de trabajo cargo Concejal Delegado: 1.200 euros.

Tercero.- Señalar que el plus de trabajo se abonará en función del esfuerzo personal de cada uno de los corporativos y en caso de no cumplir la parte correspondiente irá a los compañeros.

Contra el anterior acuerdo puede interponer, optativamente:

- Recurso de REPOSICIÓN ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de DOS meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución; o bien,
- Recurso de ALZADA ante el tribunal Administrativo de Navarra dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.”

Realizada la votación el anterior acuerdo resulta aprobado por unanimidad de los Corporativos (7 votos a favor).

6º.- Aprobación de los tipos impositivos correspondientes a los impuestos municipales de exacción obligatoria para el ejercicio económico del año 2012.

El Alcalde informa al Pleno que los tipos impositivos son los mismos que los del presente año y somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local,

ACUERDA:

Fijar los tipos impositivos que se señalan a continuación correspondientes a los impuestos de exacción obligatoria:

1º.- Fijar en el 0,30% el tipo de gravamen para la exacción de la contribución urbana.

2º.- Fijar en el 0,80% el tipo de gravamen para la exacción de la contribución rústica.

3º.- Aplicar el índice 1,2 a las tarifas del impuesto de actividades económicas.



4º.- Fijar en el 4% el tipo de gravamen para la exacción del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

5º.- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

5.1.- Establecer los siguientes porcentajes para determinación de la base imponible :

Periodo de 1 a 5 años : el 3%
Periodo hasta 10 años : el 2,8%
Periodo hasta 15 años : el 2,8%
Periodo hasta 20 años : el 2,8%

5.2.- fijar como tipo de gravamen para determinar la cuota el tipo único del 14 por ciento para todos los periodos impositivos.

6º.- Los tipos impositivos fijados entrarán en vigor el día 1 de enero de 2012.

7º.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Añorbe”.

Contra el anterior acuerdo puede interponerse, optativamente:

- Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.”

Realizada la votación el anterior acuerdo resulta aprobado por unanimidad de los Corporativos (7 votos a favor).

7º.- Aprobación, si procede, de la plantilla orgánica del personal al servicio del Ayuntamiento de Añorbe.

El Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Examinados los artículos 236 y 237 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que establecen que las plantillas Orgánicas se aprobarán anualmente sujetándose al procedimiento de aprobación de los presupuestos, se propone por la Presidencia al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2012, conforme a la relación que como Anexo se acompaña a esta propuesta.

2º.- Someter el expediente a información pública en la secretaría municipal por periodo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas.

3º.- Indicar que de conformidad con el artículo 276.2 de Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en el caso de que durante el trámite indicado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones o alegaciones, la plantilla orgánica se entenderá definitivamente aprobada.”

ANEXO I

Relación de puestos de trabajo

Personal laboral fijo:

Empleado de Servicios Múltiples. Jornada completa. Nivel E. Complemento Nivel: 15%. Situación: Activo.

Personal contratado laboral:

Oficial Administrativo. Nivel C. Jornada completa. Complemento Nivel: 12%. Acceso: Inem. Situación: Activo.

Bibliotecaria. Nivel C. Jornada reducida 15 horas semanales. Complemento Nivel: 12%. Situación: Activo.

Personal contratado en régimen administrativo:

Secretario. Nivel A. Complemento puesto de trabajo: 20%. Forma de provisión: Selección mediante Concurso Oposición. Situación: Activo.

ANEXO II

Relación nominal del personal al servicio del Ayuntamiento de Añorbe

Personal laboral fijo

D. Francisco Javier Aizcorbe Monreal. Servicios Múltiples. Nivel: E. Complemento 15% Forma provisión: Concurso oposición. Condiciones: Activo. Antigüedad: 23 de junio de 2008.



Personal contratado laboral

D^a M^a Isabel Echeverría Lizaso. Oficial Administrativo. Nivel: C. Complemento 12%. Antigüedad: 17 de julio 2000.

D^a Mariola Huarte Elizari. Bibliotecaria. Nivel: C. Complemento 12% Antigüedad: 21 de septiembre de 1999.

Personal contratado en régimen administrativo

D. Javier Martínez de Azagra Adrián. Nivel A. Secretario. Complemento 20%. Antigüedad: 2 de mayo de 2001.”

Realizada la votación la plantilla orgánica del personal al servicio del Ayuntamiento de Añorbe resulta aprobada inicialmente por unanimidad de los Corporativos (7 votos a favor).

8º.- Aprobación inicial del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe y de sus Bases de Ejecución para el ejercicio de 2012.

El Alcalde explica que el presupuesto para el año 2012 ya se ha preparado y que se somete al Pleno para su aprobación inicial.

Joaquín Torres señala que la partida de gastos 461 780 TRANSFERENCIA SOCIOS PISCINA por importe de 4.000 euros no le parece bien. Lo correcto sería destinar esos 4.000 euros al arreglo de la fuga de las piscinas.

El Alcalde contesta que el pago de la subvención de los 10 euros a los socios empadronados se aprobó por el Pleno y está pendiente de pago la subvención correspondiente a año y medio lo que hace un total de 15 euros por socio. Para la fuga de las piscinas ya hay otra partida que es la 452 21201 arreglo piscinas, por importe de 6.000 euros.

Joaquín Torres propone meter esos 4.000 euros en la partida del arreglo piscinas o en urbanismo y eliminar la partida de los 4.000 euros.

El Alcalde contesta que si se elimina esa partida y un socio reclama el pago de los 15 euros habría que hacer una modificación presupuestaria y lo que debe el Ayuntamiento de estas subvenciones asciende a 3.600 euros.

Joaquín Torres manifiesta que no está de acuerdo con esa partida. La fuga existe desde hace por lo menos dos años y la Asociación la Nevera ni se ha preocupado ni ha hecho nada por repararla y encima el agua que se escapaba la ha estado pagando el Ayuntamiento. Lo que propongo es que se use esta partida para pagar el arreglo de la fuga.

Jesús Urricelqui considera que en primer lugar el Ayuntamiento tiene que saber cuantos socios de La Nevera tienen que cobrar los 15 euros y, en segundo lugar, el Ayuntamiento también podrá acordar el pagar esa cantidad en varios plazos porque no está obligado a pagarla de una vez.

Juan Pedro Garayoa pregunta por la partida de los contenedores de escombros que tiene un crédito de 5.000 euros.

El Alcalde contesta que la cantidad de 5.000 euros se ha puesto en función de lo que se lleva gastado este año. Resulta caro porque el escombros se tira sin seleccionar. Precisamente el I.C.I.O. se subió del 3,50 % al 4 % para costear el gasto de los contenedores pero con las pocas obras que hay se recauda muy poco.

Javier Fernández pregunta por la partida de limpieza de la vía pública con 1.000 euros.

El Alcalde contesta que esa partida es para los gastos de limpieza de nieve y sal.

Javier Fernández pregunta por la partida de lotes de Navidad.

El Alcalde contesta que dependerá del dinero que tengamos en Navidad y que le gustaría tener un detalle con los concejales y empleados.

Javier Fernández pregunta por la partida de empresa de limpieza por importe de 20.000 euros.

El Alcalde contesta que está prevista la contratación de una empresa para la limpieza de los locales municipales durante el año 2012. Se está preparando el Pliego de Condiciones y el precio será de 15.000 euros más I.V.A., en total unos 18.000 euros. También podrá quedarse el contrato un autónomo de Añorbe. Ahora se está preparando la documentación. La competencia para contratar es del Alcalde y al ser la cuantía de 15.000 euros se podría adjudicar directamente pero es mejor que puedan participar todos los que estén interesados de Añorbe.

Jesús Urricelqui solicita que se nombre una comisión.

El Alcalde contesta que habrá Mesa de Contratación.

El Alcalde señala que en cuanto a los ingresos se sigue la línea de los de este año y se presupuestan 50.000 euros por la venta de las parcelas.

A continuación el Alcalde somete a votación la aprobación inicial del Presupuesto General Único para el año 2012:

“Visto el proyecto del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe y sus Bases de Ejecución para el ejercicio de 2012 que ha sido elaborado por la Alcaldía en cumplimiento de las determinaciones contenidas en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

De conformidad con los artículos 267 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y los artículos 192 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,



ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe y sus Bases de Ejecución para el ejercicio de 2012, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

Capítulo I:.....174.000,00 euros.
Capítulo II:.....5.000,00 euros.
Capítulo III:.....14.350,00 euros.
Capítulo IV:.....163.350,00 euros.
Capítulo V:.....128.605,00 euros.
Capítulo VI:.....50.000,00 euros.
Total Ingresos:.....535.305,00 euros.

GASTOS:

Capítulo I:.....153.330,00 euros.
Capítulo II:.....179.750,00 euros.
Capítulo III:..... 22.736,00 euros.
Capítulo IV:.....67.650,00 euros.
Capítulo VI:.....70.759,00 euros.
Capítulo VII:.....4.000,00 euros.
Capítulo IX:.....37.080,00 euros.
Total Gastos:..... 535.305,00 euros.

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el presupuesto aprobado inicialmente junto con las Bases de Ejecución del mismo, a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, en virtud de lo dispuesto en el artículo indicado en el expositivo anterior, si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulan reclamaciones al Presupuesto inicialmente aprobado, éste se entenderá definitivamente aprobado, debiendo proceder a su publicación –resumido por capítulos- en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, procediendo asimismo a dar cumplimiento al deber de remisión a la Administración de la Comunidad Foral, en el plazo de 15 días desde la aprobación definitiva, de una copia del Presupuesto.”

Realizada la votación el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2012 y sus Bases de Ejecución resulta aprobado por unanimidad de los Corporativos (7 votos a favor).

9º.- Toma de acuerdo sobre el establecimiento de la parada de autobuses en la Plaza de los Fueros.

El Alcalde explica que la razón de la inclusión de este punto en el Orden del Día se debe a que en los dos últimos Plenos se ha planteado esta cuestión en el punto de ruegos y preguntas y lo mejor es adoptar un acuerdo que zanje el tema. La plaza es peatonal desde hace 5 años y en el Ayuntamiento no se ha presentado formalmente ninguna queja en relación con la parada del autobús.

Javier Fernández Brizuela considera que no es legal situar la parada de autobuses en una plaza peatonal de carácter dotacional.

Jesús Urricelqui señala que desde el principio de la legislatura le están llegando comentarios para que desde el Ayuntamiento se haga algo con el fin de que la parada del autobús se sitúe en la Plaza de los Fueros. Para informarme de este tema acudí a la Policía Foral y me dijeron que el tema lo tenía que tratar en Interior. Allí me dijeron que tenía que ir a la empresa de los autobuses y la empresa me dijo que hablara con el chofer. Estuve con el chofer y me dijo que lo mejor era entrar en la plaza y salir. Si poner la parada del autobús en la plaza es conveniente o no para el pueblo, es un tema que hay que hablarlo ahora.

Javier Fernández Brizuela señala que en una plaza dotacional para el uso y disfrute de los vecinos y de carácter peatonal está prohibido que entre cualquier vehículo. Además fue la Policía Foral la que informó donde se tenía que ubicar la parada del autobús y dijo que el lugar más conveniente era el de Fuentevieja.

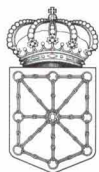
Agustín Sagardoy considera que no procede tratar este tema porque no ha habido ninguna solicitud formal para cambiar la parada del autobús. Si hubiera una petición firmada por 150 vecinos desde luego que se aprobaría pero resulta que no existe y estamos creando un problema donde no lo hay.

Jesús Urricelqui considera que este tema lo debiera decidir el pueblo.

El Alcalde pregunta por qué esas personas que están hablando de la parada del autobús no presentan una instancia en el Ayuntamiento.

Jesús Urricelqui insiste en que es partidario de que el pueblo diga si quiere la parada del autobús en la plaza o no.

Agustín Sagardoy toma la palabra para afirmar que la gente ya se ha acostumbrado a que la plaza sea peatonal. Yo fui el primero que me negué a que la parada se situase en Fuentevieja, pero la Policía Foral dictaminó que era el lugar más idóneo. Si se presentan 200 firmas pidiendo la parada en la plaza entonces el Ayuntamiento se moverá.



Joaquín Torres propone que el Ayuntamiento tome el acuerdo de que el autobús dé la vuelta en la Iglesia y comunicárselo al chofer.

Agustín Sagardoy contesta que los chóferes de Autobuses Gastón se negaron a subir hasta el Echeve.

Jesús Urricelqui considera que si lo aprueba el Ayuntamiento el chofer no puede negarse.

Agustín Sagardoy considera que costó mucho hacer la plaza peatonal y ahora no podemos empezar a meter vehículos.

Javier Fernández señala que no se puede requerir a la empresa que atienda las necesidades de una sola persona.

Agustín Sagardoy recuerda que no consta en el Ayuntamiento ninguna solicitud de que la parada pase a la Plaza.

Jesús Urricelqui contesta que no hace falta una solicitud por escrito, porque muchas veces el Ayuntamiento actúa en función de lo que oye por la calles. Tú mismo, Agustín, con el programa de fiestas te harán comentarios y vas teniendo ideas.

Agustín Sagardoy insiste en que no se ha recibido nada en el Ayuntamiento.

El Alcalde propone hacer una encuesta preguntando si se quiere situar la parada de autobuses en la plaza.

Agustín Sagardoy contesta que no se entiende la realización de la consulta porque no ha habido ninguna demanda.

Jesús Urricelqui pregunta qué mal hay en hacer la consulta.

Agustín Sagardoy contesta que no ha habido peticiones.

Javier Fernández considera que habría que promover que la gente presente sus quejas y sugerencias por escrito en el Ayuntamiento.

Agustín Sagardoy señala que se opuso a la parada en Fuentevieja pero que no está dispuesto a abrir la plaza para que entren 6 autobuses.

Jesús Urricelqui propone que si en la plaza no queréis se podría estudiar la parada en la Iglesia.

Agustín Sagardoy contesta que habrá que solicitar informe a la Policía Foral.

Jesús Urricelqui manifiesta que lo primero es saber si estáis por la labor.

Agustín Sagardoy recuerda que ese sitio ya se propuso a la Foral y lo desestimó.

Javier Fernández propone mantener una reunión con la Foral para tratar este tema.

Jorge Ardanaz considera que si estamos de acuerdo los concejales en poner la parada arriba entonces se consulta a la Foral.

Agustín Sagardoy señala que la Foral ya dictaminó que no y que le parece una pérdida de tiempo.

Finalmente se acuerda solicitar informe a la Policía Foral sobre la posibilidad de cambiar la parada del autobús.

Agustín Sagardoy opina que si mareamos la perdiz igual no entran los autobuses y hay que bajar a la Venta.

10º.- Toma de acuerdo sobre la propuesta presentada por la Apyma Odaiza sobre las Escuelas Rurales.

El Alcalde informa al Pleno que Reyes Suescun, Presidenta de la Apyma Odayza, ha presentado una moción en relación con las Escuelas Rurales, que ha sido repartida junto con el resto de la documentación de la sesión, para que sea debatida y, en su caso, aprobada por el Pleno.

Joaquín Torres considera que en los pueblos en los que se ha cerrado la escuela será porque hay pocos niños.

Javier Fernández señala que no se entiende que se haya presentado este escrito si Añorbe no tiene este problema.

Agustín Sagardoy contesta que debe aprobarse este escrito porque estamos en el ámbito rural y aquí, en Añorbe, hace unos 24 años estuvo a punto de cerrarse la escuela. Hay que imaginarse que podría ocurrir que de ahora en adelante se apunte todo el mundo al modelo de euskera y se vayan a Puente la Reina o que no nazcan niños y llegará el momento en que queden 4 niños y entonces se cerrará la escuela y si se cierra ya no volverá a abrirse. Ahora no tenemos este problema pero puede darse, y el aprobar este escrito es por una cuestión de solidaridad, para por si acaso.

El Alcalde añade que el modelo british es, en realidad, un experimento que solo se da en 3 colegios en toda Navarra y el político de turno puede eliminarlo.

Jesús Urricelqui señala, en relación con los firmantes del acuerdo, que echa en falta a la U.G.T.

Agustín Sagardoy contesta que con ELA, CCOO y LAB ya está la mayoría sindical. Yo apoyaría el escrito por solidaridad.

Javier Fernández pregunta si los firmantes están a favor del Euskera teniendo en cuenta las expresiones y términos que utilizan en el escrito como, por ejemplo, Nafarroa.



Agustín Sagardoy contesta que no necesariamente.

Javier Fernández manifiesta que personalmente no está de acuerdo con los firmantes pero que en este tema podría solidarizarse.

Joaquín Torres señala que en el punto 2º del escrito dice que “Al llegar a un número concreto de alumnos/as, debe de abrirse la escuela si así lo demanda el pueblo” y pregunta si con dos alumnos, por ejemplo, la escuela debe abrirse.

Agustín Sagardoy contesta que podemos llegar a esa situación y si se acuerda que la escuela se cierre ya no vuelve a abrirse.

Joaquín Torres señala que con 4 niños no es lógico que haya escuela.

Agustín Sagardoy pregunta si es gracioso que a niños de 3 años los lleven en autobús. Lo que se está pidiendo es que se mantengan las escuelas en el medio rural.

Javier Fernández señala que el escrito es del 2011 que ya está finalizando y se podría aplazar la aprobación porque ahora este tema no es prioritario en Añorbe.

Agustín Sagardoy contesta que lo prioritario es conservar lo que tenemos.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la siguiente moción:

“Los grupos y sindicatos abajo firmantes presentamos esta moción para que sea aprobada.

Exposición de razones:

ESCUELAS RURALES

En los últimos 40 años se han ido cerrando Escuelas del Medio Rural, y actualmente, en 2011 la tendencia sigue siendo la misma: se están cerrando más escuelas (Mañeru, Eratsun...) y algun@s alumn@s están siendo desplazad@s. A esto hay que sumarle que dos comarcas de Nafarroa siguen sin coordinador/a y que la petición de las mismas ha sido denegada. L@s abajo firmantes consideramos que esta petición es grave, o peor aún, sospechamos que el Gobierno de Navarra, de mano del Departamento de Educación pretende consolidar y reforzar esta tendencia mediante el mapa escolar que se presentará.

Nos hemos unido para denunciar y hacer frente a esta grave situación y como base hemos acordado los siguientes puntos:

1.- Hecho diferencial propio:

Aceptación y tratamiento en base a las especificidades de estas escuelas dentro de la administración, creando nuevos espacios que tengan en cuenta las características propias de las mismas.

2.- Apertura y reapertura:

Al llegar a un número concreto de alumnos/as, debe de abrirse la escuela si así lo demanda el pueblo.

3.- Visión no economicista, servicio público:

Para mantener vivos los pueblos, hay que entender la educación como un servicio público, que está por encima de beneficios económicos y en el cual se deben hacer las inversiones necesarias.

4.- Políticas de discriminación positivas:

Partiendo de sus particularidades hay que ofrecer una ayuda especial para desarrollar los proyectos propios que sean necesarios.

5.- Respeto a la pluralidad lingüística:

Posibilidad de que tod@s l@s niñ@s sean escolarizad@s en la escuela del pueblo por encima de las restricciones de zonificación vigentes (Ley del Vascuence).

6.- Patrimonio Cultural:

Tomar medidas siguiendo la tendencia y el tratamiento que se está dando a las escuelas rurales en los demás países Europeos.

7.- Apoyo a la carrera profesional del profesorado rural, condiciones laborales:

Dar facilidades e incentivos a l@s educadores/as de estas zonas, haciendo los puestos de trabajo más atractivos y garantizando estabilidad. La elaboración de plantillas no debe ser solamente por un conteo de alumnos que suponga suprimir unidades sin tener en cuenta las especificidades de los colegios rurales.

8.- Formación:

Formación específica en la Universidad. Formación en el CAP de cada zona para maestr@s que trabajen en las escuelas rurales.

9.- Negociado Escuela Rural:

Es imprescindible el funcionamiento de un órgano eficaz que atienda las necesidades y especificidades de estas escuelas.

10.- Un Mapa Escolar que sacie las necesidades citadas:



Acabar con el sinsentido de la zonificación actual y realizar una acorde con las necesidades de los pueblos.

Padres y Madres de las zonas afectadas-Representantes políticos de las zonas afectadas-Herrikoa-Sorzten Ikasbatuaz-ELA-CCOO-STEE-EILAS-LAB.”

Realizada la votación la moción resulta aprobada siendo el resultado el siguiente:

- Votos a favor: 4, de los concejales de la Agrupación Añorbide.
- Votos en contra: 1, del concejal Javier Fernández Brizuela.
- Abstenciones: 2, de los concejales Joaquín Torres Esparza y Jesús Urricelqui Lizarraga.

11º.- Aprobación, si procede, del Manifiesto contra la Violencia de Género.

El Alcalde informa al Pleno que hoy día 25 de noviembre se celebra el Día Internacional contra la Violencia de Género y la Asociación Mugarbe ha organizado una serie de actos como la concentración en la Plaza, el minuto de silencio y la proyección de una película seguida de debate. Desde la Federación Navarra de Municipios y Concejales han remitido el siguiente Manifiesto para su aprobación.

A continuación el Alcalde somete a votación el manifiesto:

DIA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

“Una vez más, de manera colectiva, Ayuntamientos y Mancomunidades, manifestamos nuestra repulsa a la violencia sexista y a todas y cada una de sus manifestaciones: la violencia en los contenidos publicitarios, en el tratamiento de las noticias por parte de los medios de comunicación, en las modas y cánones de belleza, en el lenguaje, los chistes y las injurias, en la educación y en el trabajo, en la falta de corresponsabilidad familiar y en la falta de equidad social.

Todas estas violencias ejercidas desde los diversos ámbitos privados y públicos, de forma consciente o no, forman parte de un entramado que es la mayor forma de discriminación ejercida contra las mujeres y las niñas y que denominamos violencia sexista.

Esta violencia se mantiene en la reproducción constante de estereotipos y la exigencia del cumplimiento de determinados roles asociados a cada uno de los sexos. Estas exigencias, mantenidas en el seno de una sociedad patriarcal son, en sus manifestaciones, hostiles contra las mujeres, por considerar a estas en situación de inferioridad, subordinación y explotación en todos los ámbitos de la vida y las relaciones humanas.

Esta violencia no solo se muestra a través de la agresión más o menos encubierta, evidente o fácil de identificar, sino que a menudo se esconde haciendo invisibles a las mujeres y

desvalorando sus aportaciones a la vida y a la sociedad y desvalorando también su propia capacidad resolutoria y de liderazgo para responder a la violencia sexista y para resolver y afrontar en su caso, su propia recuperación.

Eliminar la lacra social de la violencia sexista es responsabilidad de toda la ciudadanía, que debe movilizarse, responder, prevenir, aislar y enfrentar cualquier manifestación de violencia sexista que conozca o identifique.

Y es también responsabilidad de las mujeres ser protagonistas en la gestión y resolución de las situaciones y agresiones sexistas, desde una posición activa y de liderazgo para solicitar ayuda en determinados momentos o abordar con autonomía las situaciones conflictivas.

Desde las Administraciones Locales debemos seguir implantando medidas para su erradicación en todos los ámbitos, en el ámbito social, político, legislativo, económico y de sensibilización y prevención, de forma que se lleven a cabo cambios en las conciencias a nivel individual para conseguir cambios en lo colectivo.

Así, seguiremos caminando y avanzando conjuntamente para llegar a una sociedad sostenible, cada vez más democrática, justa e igualitaria.

Por todo ello, el AYUNTAMIENTO DE AÑORBE:

MANIFIESTA SU COMPROMISO por seguir trabajando por la Igualdad como forma de prevención y eliminación de todas las manifestaciones de la violencia sexista.

DENUNCIA Y SE SOLIDARIZA con las mujeres agredidas y/o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema.

INVITA A LA CIUDADANÍA a adoptar una actitud de rechazo y compromiso tanto individual como colectivo para la erradicación de la violencia contra las mujeres participando en todas aquellas actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre.

Navarra, 25 de Noviembre de 2011”

Realizada la votación el manifiesto resulta aprobado por unanimidad de los Corporativos (7 votos a favor).

12º.- Toma de acuerdo sobre la solicitud a la Cámara de Comptos de informe de fiscalización de las cuentas del Ayuntamiento de Añorbe.

El Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Por el Ayuntamiento de Añorbe se considera conveniente la solicitud de informe a la Cámara de Comptos sobre las cuentas y la gestión económica del Ayuntamiento de Añorbe.



Considerando cuanto dispone el artículo 348.c) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a cuyo tenor:

“La labor fiscalizadora de la Cámara de Comptos se ejercerá mediante:

c) La realización de informes que les sean solicitados por el Pleno de la entidad local respectiva siempre que así lo acuerden, al menos, dos terceras partes de sus miembros. En este supuesto, la actuación de la Cámara de Comptos tendrá la amplitud que ésta estime oportuno y se llevará a cabo en coordinación con su programa de fiscalización.”

Visto cuanto antecede y de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, de la Cámara de Comptos de Navarra y los artículos 347 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, ACUERDA:

- Solicitar a la Cámara de Comptos la emisión de informe sobre las cuentas y la gestión económica del Ayuntamiento de Añorbe.”

Realizada la votación el anterior acuerdo resulta aprobado por unanimidad de los Corporativos (7 votos a favor).

13º.- Determinación de las fechas de celebración de las Fiestas Patronales de 2012.

El Concejal Delegado de festejos Agustín Sagardoy propone al Pleno que las Fiestas Patronales de 2012 comiencen el martes día 14 y acaben el sábado día 18 y organizar alguna actuación para el domingo a mediodía como, por ejemplo, jotás, porque el domingo por la noche ya no habrá nadie.

Javier Fernández pregunta si no podrían empezar el viernes 10 y acabarlas el miércoles 15.

Agustín Sagardoy contesta que el problema es que se dispara el presupuesto porque nos vamos a 6 días, el día 15 cae en miércoles.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

- Las Fiestas Patronales de Añorbe de 2012 comenzarán el día 14 de agosto y finalizarán el domingo 19 de agosto a mediodía.

Realizada la votación el anterior acuerdo resulta aprobado por unanimidad de los Corporativos (7 votos a favor).

14º.- Órdenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.

1ª.- Resolución 2565/2011, de 3 de octubre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se abona al Ayuntamiento de Añorbe la cantidad de 10.975 euros

correspondiente a la liquidación del 50% de la subvención concedida por la contratación de 3 trabajadores desempleados.

2ª.- Resolución 38/2011, de 4 de noviembre, del Director del Servicio de Riqueza Territorial de la Hacienda Tributaria de Navarra, por la que se acuerda la constitución de la Comisión Mixta para la elaboración del proyecto de la Ponencia de Valoración Supramunicipal Parcial referente al Parque Eólico San Esteban II.

15º.- Resoluciones de Alcaldía y de Concejales Delegados.

A continuación se da cuenta de las siguientes resoluciones:

1ª.- Resolución 71/2011, de 23 de septiembre, del Alcalde, por la que se otorgan licencias de actividad y de apertura correspondientes a la actividad de corral de ganado en la parcela 69 del Polígono 8 (Corral del Pastizal).

2ª.- Resolución 72/2011, de 30 de septiembre, del Alcalde, por la que se aprueban las observaciones que formula el Ayuntamiento de Añorbe en el periodo de consultas del expediente de Evaluación de Impacto Ambiental del Parque Eólico Tirapu promovido por la empresa Desarrollo de Energías Renovables de Navarra, S.A. en los Términos Municipales de Tirapu, Añorbe y Artajona.

3ª.- Resolución 73/2011, de 30 de septiembre, del Alcalde, por la que se aprueban las observaciones que formula el Ayuntamiento de Añorbe en el periodo de consultas del expediente de Evaluación de Impacto Ambiental del Parque Eólico Barasoain promovido por la empresa Desarrollo de Energías Renovables de Navarra, S.A. en los Términos Municipales de Barasoain, Añorbe, Olóriz, Tirapu y Unzué.

4ª.- Resolución 74/2011, de 3 de octubre, del Concejale Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede a D. Victorino Pérez Unzué una prórroga de 24 meses para la terminación de las obras que se están realizando en la vivienda situada en la Calle Mayor, nº 12 (Parcela catastral 128 del Polígono 1), que fueron autorizadas por la licencia de obras concedida en fecha 10 de abril de 2003, debiendo quedar terminadas antes del día 1 de septiembre de 2013.

5º.- Resolución 75/2011, de 3 de octubre, del Alcalde, por la que se concede la licencia de uso funerario 5/2011 del nicho nº 26 del cementerio municipal a Dª Estilita Berrade Lampérez.

6ª.- Resolución 76/2011, de 3 de octubre, del Alcalde, por la que se autoriza a la Asociación de Jubilados de Añorbe la utilización del Centro Cívico el día 12 de octubre para la celebración de una comida.

7ª.- Resolución 77/2011, de 3 de octubre, del Alcalde, por la que se autoriza a la Asociación de Mujeres de Añorbe MUJARBE la utilización del gimnasio de la escuela (salón multiusos) para la actividad de gimnasia de mantenimiento.



8ª.- Resolución 78/2011, de 3 de octubre, del Alcalde, por la que se autoriza a la APYMA ODAIZA la utilización de las Escuelas Viejas para la realización de cursos de inglés y de manualidades para niños y adultos.

9ª.- Resolución 79/2011, de 3 de octubre, del Alcalde, por la que se autoriza a la APYMA ODAIZA la utilización de la Ludoteca y del Centro Cívico para un curso de danza y otro de sevillanas.

10ª.- Resolución 80/2011, de 3 de octubre, del Alcalde, por la que se concede la licencia de uso funerario 6/2011 del nicho nº 9 del cementerio municipal a Dª Ana María Lizarraga Ilundain.

11ª.- Resolución 81/2011, de 3 de octubre, del Alcalde, por la que se concede la licencia de uso funerario 7/2011 del nicho nº 7 del cementerio municipal a la Familia Ardanaz-Urricelqui.

12ª.- Resolución 82/2011, de 3 de octubre, del Alcalde, por la que se concede la licencia de uso funerario 8/2011 del nicho nº 12 del cementerio municipal a D. José Iriarte Gárate.

13ª.- Resolución 83/2011, de 4 de octubre, del Alcalde, por la que se autoriza la utilización de las Escuelas Viejas para impartir clases para adultos.

14ª.- Resolución 84/2011, de 4 de octubre, del Alcalde, por la que se concede a Dª María Pilar Urricelqui Lizarraga y a D. Francisco Javier Ardanaz Gastón, una prórroga de 12 meses para el inicio de las obras de construcción de una vivienda unifamiliar en la calle Norte nº 15, autorizada por la licencia de obras nº 19/2009, debiendo iniciarse las obras antes del día 4 de octubre de 2012.

15ª.- Resolución 85/2011, de 4 de octubre, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede a Dª Saioa Zalba Mazicior licencia de obras nº 25/2011 para instalación de un cubierto de madera de 7,5 m² en la parcela catastral 444 del polígono 1 (Calle Siglo XXI, nº 22), con un presupuesto de ejecución material de 1.270 euros, siendo el importe del I.C.I.O. de 50,80 euros.

16ª.- Resolución 86/2011, de 5 de octubre, del Alcalde, por la que se concede a D. José María Urricelqui Lizarraga licencia de obras nº 26/2011 para sustitución de pared de ladrillo por pared de piedra con puerta; colocación de piedra sobre actual pared de bloque y red mallada; y, echar solera de hormigón, en la parcela catastral 93 del polígono 1 (Calle Cuatro Esquinas, nº 4), con un presupuesto de ejecución material de 5.120 euros, siendo el importe del I.C.I.O. de 204,80 euros.

17ª.- Resolución 87/2011, de 21 de octubre, del Alcalde, por la que se concede la licencia de uso funerario 9/2011 del nicho nº 11 del cementerio municipal para la inhumación de D. José Luis Solchaga Martínez y se exaciona la tasa de inhumación.

18ª.- Resolución 88/2011, de 21 de octubre, del Alcalde, por la que se autoriza a la Asociación de Cazadores de Añorbe la realización de trabajos de desbroce en la parcela comunal 86 del Polígono 7 de Añorbe.

19ª.- Resolución 89/2011, de 21 de octubre, del Alcalde, por la que se autoriza a la Asociación de Cazadores de Añorbe la realización de trabajos de limpieza de las balsas de Manchoain y de Camino de Tafalla.

20ª.- Resolución 90/2011, de 21 de octubre, del Alcalde, por la que se autoriza a la Asociación de Mujeres de Añorbe MUJARBE la utilización de la Sala de Informática y de la Sala de Psicomotricidad del Colegio Público para la realización de un curso de informática.

21ª.- Resolución 91/2011, de 2 de noviembre, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede a D^a Itziar Urricelqui Andoño licencia de obras nº 27/2011 para reforma de baño en la vivienda situada en la calle Siglo XXI nº 15 (Parcela Catastral 427 del Polígono 1), con un presupuesto de ejecución material de 1.100 euros, siendo el importe del I.C.I.O. de 44 euros.

22ª.- Resolución 92/2011, de 2 de noviembre, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede a D. Francisco Del Árbol Romero licencia de obras nº 28/2011 para cambio de ventana en la vivienda situada en la calle Siglo XXI nº 11 (Parcela Catastral 464 del Polígono 1), con un presupuesto de ejecución material de 100 euros, siendo el importe del I.C.I.O. de 4 euros.

23ª.- Resolución 93/2011, de 2 de noviembre, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede a D. Javier Romo Martínez licencia de obras nº 29/2011 para instalación de porche abierto adosado a la fachada posterior de la vivienda situada en la calle Siglo XXI nº 19 (Parcela Catastral 427 del Polígono 1), con un presupuesto de ejecución material de 1.507,06 euros, siendo el importe del I.C.I.O. de 60,28 euros.

24ª.- Resolución 94/2011, de 8 de noviembre, del Alcalde, por la que se autoriza a la Asociación de Mujeres de Añorbe MUJARBE la utilización del Centro Cívico el día 25 de noviembre de 2011, para proyectar una película, con motivo de la celebración del “Día contra la violencia de género”.

25ª.- Resolución 95/2011, de 9 de noviembre, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede a D. Victor Astiz Elizari licencia de obras nº 30/2011 para reforma de baño en la vivienda situada en la calle Valdizarbe nº 12 (Parcela Catastral 249 del Polígono 1), con un presupuesto de ejecución material de 456 euros, siendo el importe del I.C.I.O. de 18,24 euros.

26ª.- Resolución 96/2011, de 11 de noviembre, del Alcalde, por la que se autoriza a D. Agustín Sagardoy Elduayen la utilización del Centro Cívico el día 12 de noviembre de 2011, para la celebración de una charla con motivo de las elecciones generales del día 20 de noviembre de 2011.

27ª.- Resolución 97/2011, de 14 de noviembre, del Alcalde por la que se dispone el inicio de la tramitación administrativa de la modificación presupuestaria 4/2011, de concesión de un crédito extraordinaria para financiar el gasto derivado de la contratación por la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Valdizarbe de un Técnico Deportivo.



28ª.- Resolución 98/2011, de 15 de noviembre, del Alcalde, por la que se autoriza a la Asociación de Mujeres de Añorbe MUJARBE la utilización de la Biblioteca Municipal para la celebración de un curso de trámites on-line los días 18,18,23 y 26 de noviembre de 2011.

29ª.- Resolución 99/2011, de 15 de noviembre, del Alcalde, por la que se autoriza a la APYMA ODAIZA el cambio de local para impartir clases de sevillanas que pasan del Centro Cívico a la Sala Multiusos del Colegio Público de Añorbe.

30ª.- Resolución 100/2011, de 16 de noviembre, del Alcalde por la que se dispone el inicio de la tramitación administrativa de la modificación presupuestaria 5/2011, de concesión de un crédito extraordinario para financiar los gastos derivados de la concertación de una operación de préstamo con Caja Rural.

31ª.- Resolución 101/2011, de 16 de noviembre, del Alcalde por la que se dispone el inicio de la tramitación administrativa de la modificación presupuestaria 6/2011, de concesión de un crédito extraordinaria para financiar el gasto derivado de la aportación por el Ayuntamiento de Añorbe al Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo, a la Asociación “Ayudale a Caminar” y a la Fundación Osasuna.

16º.- Solicitudes de particulares.

No se trata ninguna solicitud

17º.- Ruegos y Preguntas.

1º.- El Concejál Agustín Sagardoy informa de la reunión que se celebró en Puente la Reina por los representantes de los Ayuntamientos incluidos en la Zona Básica de Salud de Puente la Reina. En primer lugar aclara que el representante del Ayuntamiento de Añorbe en los temas de sanidad es el concejál Javier Fernández Brizuela y él como suplente.

Javier Fernández manifiesta que no tenía conocimiento de la convocatoria de esa reunión.

Agustín Sagardoy continúa su intervención explicando que el objeto de esa reunión era elegir a los 5 representantes de los Ayuntamientos en el Consejo de Salud de la Zona Básica de Salud de Puente la Reina. El Consejo de Salud tiene una composición amplia integrada por 1 representante de los Servicios Sociales de Base, el Directos del Equipo de Atención Primaria, 4 representantes de las Organizaciones empresariales y sindicales, 1 representante de los Consejos escolares, 3 representantes de Asociaciones de ciudadanos, 1 de asociaciones de vecinos etc. Esta composición tan amplia parece estar pensada para que no haya forma de llegar a ningún acuerdo. Además forman parte del Consejo de Salud 5 representantes de los Ayuntamientos de la zona. El Presidente es el Alcalde o Concejál elegido por y entre los 5 representantes de los Ayuntamientos integrados y el cargo de Secretario lo desempeña el Director del equipo de atención primaria que es el médico de Añorbe José Manuel Luquin. En la reunión se acordó nombrar como miembros del Consejo de Salud a los representantes de los Ayuntamientos de Ciaruqui, Obanos, Tirapu, Mendigorriá y Puente La Reina, siendo elegida Presidenta del Consejo de Salud la representante del Ayuntamiento de Puente la Reina. También se acordó

instar al Director del Equipo de Atención Primaria, en su calidad de Secretario del Consejo de Salud, para que proceda a la convocatoria para que se constituya.

Agustín Sagardoy prosigue en el uso de la palabra e informa que en dicha reunión también se trató el tema de los recortes en sanidad aprobados por el Gobierno de Navarra en cuanto a las guardias, vacaciones, libranzas etc., manifestando los representantes municipales reunidos su preocupación por los mismos. Por ejemplo, se elimina la sustitución de los médicos que han hecho una guardia de 24 horas en el día de libranza, que es el día siguiente al de la guardia. Ahora les sustituirá otro médico de la misma Zona, durante 3 horas y media, cuando acabe su servicio. Asimismo en dicha reunión se trató el comunicado que ha emitido el personal sanitario de la Zona Básica de Salud de Estella del que han informado todos los médicos menos el de Añorbe.

Javier Fernández pregunta si puede ser que ese recorte tenga por finalidad evitar el lucrarse con las guardias.

Agustín Sagardoy contesta que estos recortes se están aplicando desde el día 2 de noviembre y que al igual que en el tema de las escuelas rurales hay que luchar para mantener lo que tenemos porque si lo perdemos ya no lo recuperaremos y da lectura a dicho comunicado:

AVISO IMPORTANTE

MEDIDAS DE AJUSTE PRESUPUESTARIO

REPERCUSIÓN EN LA ATENCIÓN SANITARIA

“Debido a las medidas de ajuste presupuestario elaboradas por el Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, las sustituciones del personal sanitario y administrativo se van a ver reducidas drásticamente, por lo que es posible que la atención a los casos que no sean urgentes se vea demorada más de lo deseado y en contra de nuestra voluntad.

Asimismo, al reducir el número de horas que los sanitarios permanecen en algunos consultorios, es posible que los avisos urgentes se tengan que atender desplazándose desde otra localidad, por lo cual, en ese caso, se retrasará la atención más de lo deseado.

Rogamos que sean conscientes de que la culpa de esos retrasos en ningún caso es del personal que los atiende, sino consecuencia directa de unas circunstancias que nosotros no hemos elegido ni provocado, pero que las debemos padecer como cualquier usuario.”

2ª.- El Alcalde informa al Pleno que la plataforma en contra de la línea de alta tensión ha editado una revista que se puede retirar en Puente la Reina a 0,20 euros cada una y ya he encargado unas cuantas para que se repartan entre los vecinos de Añorbe.

3ª.- Jesús Urricelqui, Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, señala que el proyecto más prioritario que tiene es trasladar el parque de Siglo XXI y que lo quiere hacer ya pero que para eso necesita saber si hay dinero o no.



El Alcalde contesta que el problema es el dinero. El problema que venimos arrastrando es que en los presupuestos está la partida de venta de parcelas por 60.000 euros. Si se hubieran vendido no tendríamos problemas pero el tema es que no se han vendido y esto repercute en las cuentas.

Jesús Urricelqui manifiesta que hay que saber la disponibilidad de dinero y en función de la misma mover los temas o no.

4ª.- Joaquín Torres pregunta cuando entran en vigor los presupuestos.

El Secretario contesta que la aprobación inicial se publica en el Boletín Oficial de Navarra, están expuestos al público durante 15 días, si no hay alegaciones la aprobación inicial pasa a definitiva, si hay alegaciones las contesta el Pleno y vuelven a publicarse en el Boletín y la entrada en vigor se produce al día siguiente de esta publicación.

5ª.- Juan Pedro Garayoa pregunta si se ha solucionado el tema de los escombros de la Nevera.

El Alcalde contesta que se va a colocar una cerca en la entrada.

6ª.- Joaquín Torres pregunta qué se trató en la reunión con la Junta de la Asociación La Nevera.

El Alcalde contesta que les dijimos que modificasen los precios bajando progresivamente las cuotas del entrántico. Los de la Junta Rectora contestaron que lo propondrán a la Junta General.

7ª.- El Alcalde informa al Pleno de la reunión que mantuvo con la Asociación de Cazadores. La adjudicación del coto finaliza en febrero de 2012. Los cazadores expusieron que el coto ya no es el mismo como consecuencia del canal y de las plantaciones de viñas y olivos y que lógicamente el precio debe ser inferior. Les dijimos un precio y contestaron que lo deben tratar en la Junta General. Celebraremos otra reunión la última semana del año.

8ª.- Javier Fernández Brizuela solicita que se dote de un teléfono móvil al empleado de servicios múltiples.

El Alcalde contesta que no está de acuerdo con el tema del teléfono. Lo que hacemos ahora es que la gente me llama a mí y yo me pongo en contacto con él.

Javier Fernández señala que de lo que se trata es que los vecinos tengan un teléfono de contacto para comunicar incidencias.

Joaquín Torres considera que es un gasto más.

El Alcalde contesta que no cree que el vecino tenga que ponerse en contacto directo con el empleado de servicios múltiples. Debe llamarme a mí y yo le digo al empleado lo que hay que hacer. A veces se piden cosas que no son lógicas.

9ª.- El Alcalde informa al Pleno de la reunión que mantuvo con Julio Ederra. La reunión se celebró para comunicarle que debe dejar el almacén porque el Ayuntamiento lo necesita para meter toda la maquinaria y las herramientas. Julio Ederra me contestó que le viene mal dejar el almacén porque tiene algunos animales y me propuso dejarnos la bajera. Le contesté que

primero la tenemos que ver para comprobar si se puede meter toda la maquinaria y los vehículos.

10ª.- Jorge Ardanaz solicita que la reunión sobre la cañada se celebre cuanto antes.

El Alcalde señala que la reunión se celebrará el miércoles 30 de noviembre a las 9 de la mañana.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 22 horas y 24 minutos del día reseñado en el encabezamiento, el Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta que yo, Secretario, certifico.

